



BOLETIN OFICIAL DE ARAGON

AÑO XXII

14 de febrero de 2003

Número 18

Depósito legal: Z-1.401-1983

FRANQUEO CONCERTADO 50/57

Sumario

II. Autoridades y personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias

DEPARTAMENTO DE CULTURA Y TURISMO

ORDEN de 24 de enero de 2003, del Departamento de Cultura y Turismo, por la que se designan los miembros de la Comisión de Evaluación del Deporte Aragonés de Nivel Cualificado 2508

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RESOLUCION de 4 de febrero de 2003, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña María Antonia Zapata Abad 2508

RESOLUCION de 4 de febrero de 2003, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a D. Miguel Angel Martínez Barca 2508

RESOLUCION de 4 de febrero de 2003, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Concepción María Martínez Pérez 2509

RESOLUCION de 4 de febrero de 2003, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesora Titular de Escuela Universitaria a doña María Celia Montaner Otín 2509

RESOLUCION de 6 de febrero de 2003, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a D. Juan Pablo Martínez Jiménez 2509

b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

RESOLUCION de 10 de febrero de 2003 del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convoca el sorteo público previsto en el artículo 17 del Decreto 122/1986, de 19 de diciembre, de la Diputación General de Aragón, regulador del Instituto Aragonés de Administración Pública y de la selección, formación y perfeccionamiento del personal de la Comunidad Autónoma de Aragón 2510

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO

RESOLUCION de 31 de enero de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se modifica la de 15 de enero de 2003 por la que se convocó concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón (Auxiliares de Enfermería) 2510

RESOLUCION de 4 de febrero de 2003, de la Dirección General de Función Pública por la que se modifica la de 18 de diciembre de 2002, por la que se aprobaron las listas de espera derivadas del correspondiente proceso selectivo de nuevo ingreso, para la provisión con carácter interino de puestos de trabajo correspondientes al Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Ingenieros Agrónomos 2510

AYUNTAMIENTO DE ALMUDEVAR (Huesca)

RESOLUCION de 31 de enero de 2003, del Ayuntamiento de Almudévar (Huesca), referente a la convocatoria para proveer una plaza de Oficial de segunda de Servicios Múltiples 2511

III. Otras disposiciones y acuerdos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ORDEN de 24 de enero de 2003, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se aprueba la disolución de la Agrupación de los Municipios de Aínsa-Sobrarbe y Laspuña, de la provincia de Huesca, para el sostenimiento en común de un puesto único de Secretaría-Intervención 2511

RESOLUCION de 6 de febrero de 2003, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convoca el curso de «Dirección de Extinción de Incendios Forestales para Agentes de Protección de la Naturaleza» a celebrar en Zaragoza, Huesca y Teruel 2511

RESOLUCION de 6 de febrero de 2003, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convoca el curso de «Aplicación del viñedo del sistema integrado del organismo pagador» a celebrar en Zaragoza. (Código: ZAG099/2003) 2512

RESOLUCION de 6 de febrero de 2003, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convoca el curso de «Tratamiento de imágenes por ordenador (Programa Photoshop 6.0)» a celebrar en Zaragoza. (Código: ZAG100/2003)	2153	RESOLUCION de 12 de enero de 2003 de la Dirección General de Industria, por la que se autoriza a Ingeniería de Gestión Industrial S. L. como Organismo de verificación autorizado para llevar a cabo la ejecución del control metrológico en las fases de verificación después de reparación o modificación y de verificación periódica .	2537
RESOLUCION de 6 de febrero de 2003, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convoca el curso de «Análisis e interpretación de resultados de PCR aplicados a identificación varietal de frutales» a celebrar en Zaragoza. (Código: ZAG101/2003)	2513	DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE	
RESOLUCION de 7 de febrero de 2003, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convoca el curso «El proceso de comarcalización de Aragón: nuevo modelo de territorio» a celebrar en Zaragoza, Huesca y Teruel (Códigos: ZFC102/2003, HFC103/2003 y TFC104/2003)	2514	RESOLUCION de 28 de octubre de 2002 del Director del Instituto Aragonés del Agua por la que se dispone la inscripción de una empresa en el Registro de entidades colaboradoras en materia de calidad del agua	2539
RESOLUCION de 7 de febrero de 2003, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convoca el curso «Básico de Procedimiento Administrativo» a celebrar en Huesca, Zaragoza, Teruel, Alcañiz, Calatayud y Jaca. (Códigos: HFC105/2003 a HJFC110/2003)	2514	RESOLUCION de 4 de noviembre de 2002, del Director del Instituto Aragonés del Agua, por la que se dispone la inscripción de una empresa en el Registro de entidades colaboradoras en materia de calidad del agua	2540
CORRECCION de errores de la Resolución de 31 de enero de 2003, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convoca el curso «Política económica de la Unión Europea», a celebrar en Zaragoza. (Código: ZAU087/2003)	2515	RESOLUCION de 20 de enero de 2003, del Director del Instituto Aragonés del Agua, por la que se dispone la inscripción de una empresa en el Registro de entidades colaboradoras en materia de calidad del agua	2540
DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO		UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA	
RESOLUCION de 3 de febrero de 2003, de la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Empleo por la que se adjudican cuatro becas de formación en prácticas para Licenciados en Derecho en el Servicio de Promoción de Empleo de dicho Instituto	2515	RESOLUCION de 5 de febrero de 2003, de la Universidad de Zaragoza, por la que se corrigen errores en la Resolución de 26 de diciembre de 2002, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario de administración y servicios de la misma	2541
DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES		IV. Administración de Justicia	
ACUERDOS de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza, adoptados en sesión 28 de noviembre de 2002	2516	ANUNCIO del Juzgado de Primera Instancia número 3, relativo a procedimiento de menor cuantía 255/2000 .	2541
DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA		V. Anuncios	
ORDEN de 28 de enero de 2003, de los Departamentos de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se modifica la Orden de 7 de enero de 2003, conjunta de los Departamentos de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se establecen las medidas para la solicitud, tramitación y concesión de ayudas agroambientales, para el año 2003	2536	a) Subastas y concursos de obras y servicios públicos	
DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DESARROLLO		DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES	
ORDEN de 17 de enero de 2003, del Departamento de Industria, Comercio y Desarrollo, por la que se autoriza el cambio de titularidad de la instalación del parque eólico «Cabezo de San Roque» y de los correspondientes derechos dimanantes de la aprobación del plan eólico estratégico de DERASA. Expediente AT 132/99 de la provincia de Zaragoza	2537	ANUNCIO del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por el que se convoca licitación de un contrato de servicios	2542
		ANUNCIO del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por el que se convoca licitación de un contrato de determinación de tipo de suministro	2543
		DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA	
		ANUNCIO del Departamento de Agricultura, por el que se convoca la licitación de un contrato de suministro, promovido por la Dirección General de Industrialización y Comercialización Agraria	2543
		DEPARTAMENTO DE SALUD, CONSUMO Y SERVICIOS SOCIALES	
		ANUNCIO del Servicio Aragonés de Salud, por el que se convoca la licitación, por procedimiento abierto mediante concurso, del contrato de suministro de productos alimenticios destinados al Hospital Psiquiátrico «Nuestra Sra. del Pilar» de Zaragoza, para el año 2003	2544

ANUNCIO del Servicio Aragonés de Salud, por el que se convoca a licitación, por procedimiento abierto mediante concurso, la determinación de tipo de bolsas colectoras de orina 2545

ANUNCIO del Servicio Aragonés de Salud, por el que se convoca a licitación, por procedimiento abierto mediante concurso, la determinación de tipo de dializadores 2545

RESOLUCION del Hospital Universitario «Miguel Servet» por la que se convoca el concurso que se cita 2546

RESOLUCION del Hospital Universitario «Miguel Servet» por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas de los concursos que se citan 2546

RESOLUCION del Hospital Universitario «Miguel Servet» por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas de los concursos que se citan 2547

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO del Departamento de Medio Ambiente, relativo a subasta de «Aprovechamiento forestal de madera de chopo en el monte Consorciado con número de Elenco Z2021, denominado «Soto de Pina» sito en el término municipal de Pina de Ebro (Zaragoza), recogido en el Plan Anual de Aprovechamientos de 2003 de la provincia de Zaragoza» 2547

AYUNTAMIENTO DE TERUEL

ANUNCIO del Ayuntamiento de Teruel, por el que se convoca concurso, procedimiento abierto, para la prestación de servicio de «Lavado y desinfección de los contenedores de recogida de RSU» 2548

SUELO Y VIVIENDA DE ARAGON, S. L.

ANUNCIO de Suelo y Vivienda de Aragón, S. L., por el que se convoca a presentación de ofertas para la adjudicación de varios contratos 2548

ANUNCIO de Suelo y Vivienda de Aragón, S. L., por el que se convoca a presentación de ofertas para un contrato de permuta de suelo por obras 2549

b) Otros anuncios

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

ANUNCIO de la Confederación Hidrográfica del Ebro por el que se somete a Información Pública el «Proyecto 04/01 de planta depuradora de aguas residuales en Magallón (Zaragoza) y su addenda número 1, 09/02 .. 2549

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO

ANUNCIO de la Dirección General de Trabajo del depósito del Acta de Modificación y nuevos Estatutos de la Asociación Aragonesa de Almonedas 2551

DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES

ORDEN de 6 de febrero de 2003, del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se somete a los trámites de audiencia del Ayuntamiento de Zaragoza, información pública y a informe de las autoridades competentes la modificación número 1 del Proyecto supramunicipal de la Plataforma Logística de Zaragoza 2551

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DESARROLLO

Anuncio del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo de Zaragoza, por el que se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental y el Proyecto de un Parque Eólico para el que se solicita autorización administrativa 2552

II. Autoridades y personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias

DEPARTAMENTO DE CULTURA Y TURISMO

433 *ORDEN de 24 de enero de 2003, del Departamento de Cultura y Turismo, por la que se designan los miembros de la Comisión de Evaluación del Deporte Aragonés de Nivel Cualificado.*

El Decreto 350/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, sobre deporte aragonés de nivel cualificado («Boletín Oficial de Aragón» núm. 144, de 11 de diciembre) tiene por objeto regular el deporte de nivel cualificado en Aragón mediante la determinación de la condición de deportistas de nivel cualificado, los criterios, competencia y procedimiento para su reconocimiento y los efectos que del mismo se siguen, así como crear y regular la naturaleza, finalidad, composición y funciones de la Comisión de Evaluación del Deporte Aragonés de Nivel Cualificado. El objetivo último que se persigue con esta disposición normativa es apoyar la práctica deportiva de alto nivel en nuestra Comunidad Autónoma al considerarla de interés para Aragón, por constituir un factor esencial en el desarrollo deportivo, suponer un estímulo para el fomento del deporte base y por ejercer una función representativa de Aragón en competiciones deportivas de carácter nacional e internacional.

En el Título III del citado Decreto 350/2002 se regula la Comisión de Evaluación del Deporte Aragonés de Nivel Cualificado como órgano colegiado adscrito al Departamento competente en materia de Deporte. El artículo 20 establece su composición, debiendo ser nombrados sus miembros por el Consejero competente en dicha materia.

Por cuanto antecede, vista la propuesta de la Dirección General del Deporte, del Departamento de Educación y Ciencia y de la Universidad de Zaragoza, y de conformidad con las atribuciones conferidas como Consejero de Cultura y Turismo del Gobierno de Aragón, he dispuesto el nombramiento de los siguientes miembros de la Comisión de Evaluación del Deporte Aragonés de Nivel Cualificado:

Presidente.—D. Fernando Arcega Aperte, Director General del Deporte.

Vocales.—D. Manuel Casanova Larrayad, representante de la Dirección General del Deporte.

D. José Costas Gascón, representante de la Dirección General del Deporte.

D. José Luis Terreros Blanco, Director del Centro de Medicina del Deporte del Gobierno de Aragón.

D. Alfonso Muniesa Ferrero, Director de la Escuela Aragonesa del Deporte.

D. Manuel Gargallo Meseguer, representante del Departamento de Educación y Ciencia.

D. Fernando Urzainqui Cantín, representante de las Federaciones Deportivas Aragonesas.

D. Ricardo Clemente-Alloza Sánchez, representante de las Federaciones Deportivas Aragonesas.

D. Luis Garriga Ortiz, representante del Consejo Aragonés del Deporte.

D. Oscar FléLatorre, rptante. del Consejo Aragonés del Deporte.

D. Miguel Chivite Izco, representante de la Univ. de Zaragoza.

D. Roberto García Gracia, representante de los deportistas de nivel cualificado.

Secretario.—D. Mario Rodríguez García, funcionario de la Dirección General del Deporte.

Zaragoza, 24 de enero de 2003.

**El Consejero de Cultura y Turismo,
JAVIER CALLIZO SONEIRO**

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

434 *RESOLUCION de 4 de febrero de 2003, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña María Antonia Zapata Abad.*

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión constituida para resolver el concurso convocado por Resolución de la Universidad de Zaragoza de 25 de octubre de 2001 (BOE de 12 de noviembre) para la provisión de la plaza de Profesor Titular de Universidad, señalada con el nº 7, área de conocimiento de Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial, y una vez acreditado por el concursante propuesto, que reúne los requisitos a que alude el apartado 2 del artículo 5 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre.

Este Rectorado, de acuerdo con lo previsto en la disposición transitoria octava, apartado 2, de la Ley 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades y, en uso de las facultades que le vienen conferidas por el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y el artículo 13.1 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, ha resuelto nombrar a doña María Antonia Zapata Abad, con documento nacional de identidad número 16.547.617, Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento de Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial de la Universidad de Zaragoza, adscrita al departamento de Informática e Ingeniería de Sistemas.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de su publicación y de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que dispone de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 6/2001, de 22 de diciembre, de Universidades, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Zaragoza, según lo dispuesto en el artículo 8.2 y 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Previamente, y con carácter potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, de conformidad con lo previsto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Zaragoza, a 4 de febrero de 2003.—El Rector, Felipe Pétriz Calvo.

435 *RESOLUCION de 4 de febrero de 2003, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a D. Miguel Angel Martínez Barca.*

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión constituida para resolver el concurso convocado por Resolución de la Universidad de Zaragoza de 25 de octubre de 2001 (BOE de 12 de noviembre) para la provisión de la plaza de Profesor Titular de Universidad, señalada con el nº 52, área de conocimiento de Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras, y una vez acreditado por el concursante propuesto, que reúne los requisitos a que alude el apartado 2 del artículo 5 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre.

Este Rectorado, de acuerdo con lo previsto en la disposición transitoria octava, apartado 2, de la Ley 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades y, en uso de las facultades que le vienen conferidas por el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y el artículo 13.1 del Real

Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, ha resuelto nombrar a D. Miguel Angel Martínez Barca, con documento nacional de identidad número 25.449.778, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras de la Universidad de Zaragoza, adscrita al departamento de Ingeniería Mecánica.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de su publicación y de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que dispone de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 6/2001, de 22 de diciembre, de Universidades, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Zaragoza, según lo dispuesto en el artículo 8.2 y 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Previamente, y con carácter potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, de conformidad con lo previsto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

En Zaragoza, a 4 de febrero de 2003.—El Rector, Felipe Pétriz Calvo.

436 *RESOLUCION de 4 de febrero de 2003, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Concepción María Martínez Pérez.*

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión constituida para resolver el concurso convocado por Resolución de la Universidad de Zaragoza de 25 de octubre de 2001 (BOE de 12 de noviembre) para la provisión de la plaza de Profesor Titular de Universidad, señalada con el nº 3, área de conocimiento de Algebra, y una vez acreditado por el concursante propuesto, que reúne los requisitos a que alude el apartado 2 del artículo 5 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre.

Este Rectorado, de acuerdo con lo previsto en la disposición transitoria octava, apartado 2, de la Ley 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades y, en uso de las facultades que le vienen conferidas por el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y el artículo 13.1 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, ha resuelto nombrar a doña Concepción María Martínez Pérez, con documento nacional de identidad número 18.034.386, Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento de Algebra de la Universidad de Zaragoza, adscrita al departamento de Matemáticas.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de su publicación y de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que dispone de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 6/2001, de 22 de diciembre, de Universidades, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Zaragoza, según lo dispuesto en el artículo 8.2 y 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Previamente, y con carácter potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, de conformidad con lo previsto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

En Zaragoza, a 4 de febrero de 2003.—El Rector, Felipe Pétriz Calvo.

437 *RESOLUCION de 4 de febrero de 2003, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesora Titular de Escuela Universitaria a doña María Celia Montaner Otín.*

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión constituida para resolver el concurso convocado por Resolución de la Universidad de Zaragoza de 25 de octubre de 2001 (BOE de 12 de noviembre) para la provisión de la plaza de Profesor Titular de Escuela Universitaria, señalada con el nº 88, área de conocimiento de Producción Vegetal, y una vez acreditado por el concursante propuesto, que reúne los requisitos a que alude el apartado 2 del artículo 5 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre.

Este Rectorado, de acuerdo con lo previsto en la disposición transitoria octava, apartado 2, de la Ley 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades y, en uso de las facultades que le vienen conferidas por el art. 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y el art. 13.1 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, ha resuelto nombrar a D^a M^a Celia Montaner Otín, con documento nacional de identidad nº 18.024.671, Profesora Titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de Producción Vegetal de la Universidad de Zaragoza, adscrita al departamento de Agricultura y Economía Agraria.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de su publicación y de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que dispone de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOE.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 6/2001, de 22 de diciembre, de Universidades, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Zaragoza, según lo dispuesto en el artículo 8.2 y 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Previamente, y con carácter potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, de conformidad con lo previsto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

En Zaragoza, a 4 de febrero de 2003.—El Rector, Felipe Pétriz Calvo.

438 *RESOLUCION de 6 de febrero de 2003, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a D. Juan Pablo Martínez Jiménez.*

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión constituida para resolver el concurso convocado por Resolución de la Universidad de Zaragoza de 25 de octubre de 2001 (BOE de 12 de noviembre) para la provisión de la plaza de Profesor Titular de Universidad, señalada con el nº 27, área de conocimiento de Electromagnetismo, y una vez acreditado por el concursante propuesto, que reúne los requisitos a que alude el apartado 2 del artículo 5 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre.

Este Rectorado, de acuerdo con lo previsto en la disposición transitoria octava, apartado 2, de la Ley 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades y, en uso de las facultades que le vienen conferidas por el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de

agosto, de Reforma Universitaria, y el artículo 13.1 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, ha resuelto nombrar a D. Juan Pablo Martínez Jiménez, con documento nacional de identidad número 17.157.935, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de Electromagnetismo de la Universidad de Zaragoza, adscrita al departamento de Física Aplicada.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de su publicación y de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que dispone de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 6/2001, de 22 de diciembre, de Universidades, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Zaragoza, según lo dispuesto en el artículo 8.2 y 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Previamente, y con carácter potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, de conformidad con lo previsto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

En Zaragoza, a 6 de febrero de 2003.—El Rector, Felipe Pétriz Calvo.

b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

439 *RESOLUCION de 10 de febrero de 2003 del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convoca el sorteo público previsto en el artículo 17 del Decreto 122/1986, de 19 de diciembre, de la Diputación General de Aragón, regulador del Instituto Aragonés de Administración Pública y de la selección, formación y perfeccionamiento del personal de la Comunidad Autónoma de Aragón.*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 17.3 del Decreto 122/1986, de 19 de diciembre, de la Diputación General de Aragón, regulador del Instituto Aragonés de Administración Pública y de la selección, formación y perfeccionamiento del personal de la Comunidad Autónoma de Aragón, se anuncia la celebración del sorteo público para determinar el orden de actuación de los aspirantes de las pruebas selectivas que se convoquen en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón a partir de la publicación de la presente resolución, y hasta la celebración del siguiente sorteo.

El sorteo tendrá lugar el día 20 de febrero, a las 13 horas, en las oficinas del Instituto Aragonés de Administración Pública, Edificio Pignatelli, Paseo M^a Agustín, 36 de Zaragoza.

El resultado se hará público en el «Boletín Oficial de Aragón» y se recogerá en cada convocatoria.

Los procesos selectivos convocados con anterioridad a la publicación de la presente Resolución seguirán rigiéndose por el orden establecido en la Resolución de 22 de febrero de 2001, del Instituto Aragonés de Administración Pública, publicada en el BOA el 28 de febrero de 2001, que queda sin efecto para todos los que se convoquen en lo sucesivo.

Zaragoza, 10 de febrero de 2003.

**El Director del Instituto Aragonés
de Administración Pública,
JOSE M^a HERNANDEZ DE LA TORRE**

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO

440 *RESOLUCION de 31 de enero de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se modifica la de 15 de enero de 2003 por la que se convocó concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón (Auxiliares de Enfermería).*

Por Resolución de 15 de enero de 2003, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» n^o 5, de 24 de enero, se convocó concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón (Auxiliares de Enfermería).

Habiendo solicitado el reingreso al servicio activo, con anterioridad a la fecha de la convocatoria, personal con derecho a ello y habiéndose comprobado que figuran incluidos en la misma puestos que, en la actualidad, no se hallan vacantes, resulta necesario proceder a su exclusión.

Por lo expuesto y, de conformidad con la competencia atribuida por el artículo 6.3.h) del Decreto 208/1999, de 17 de noviembre, esta Dirección General resuelve:

Modificar la Resolución de 15 de enero de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se convocó concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón (Auxiliares de Enfermería), excluyendo de dicha convocatoria los puestos con N^o RPT: 7665 (Centro Asistencial «El Pinar» de Teruel) y 16502 (H.P. «Sagrado Corazón de Jesús» de Huesca), 4870 (Hospital «El Pilar» y C.S.M. de Zaragoza), 16610 (C.R.S.M. «Sto. Cristo Milagros» de Huesca), 16636 (H.P. «Ntra. Sra. de Gracia» de Zaragoza) y 16948 (Hospital Psiquiátrico «San Juan de Dios» de Teruel).

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero. Zaragoza, 31 de enero de 2003.

**El Director General de la Función Pública,
LUIS ROLDAN ALEGRE**

441 *RESOLUCION de 4 de febrero de 2003, de la Dirección General de Función Pública por la que se modifica la de 18 de diciembre de 2002, por la que se aprobaron las listas de espera derivadas del correspondiente proceso selectivo de nuevo ingreso, para la provisión con carácter interino de puestos de trabajo correspondientes al Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Ingenieros Agrónomos.*

Por Resolución de 18 de diciembre de 2002, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» número 3, de 10 de enero de 2003, se aprobaron las listas de espera, derivadas del correspondiente proceso selectivo de nuevo ingreso, para la provisión con carácter interino de puestos de trabajo correspondientes a la clase de especialidad de Ingenieros Agrónomos.

Advertidos errores, por omisión de determinados candidatos así como en la transcripción de un apellido, en la tercera lista que aparece en el Anexo de dicha Resolución (Listas de Ampliación), procede su subsanación, de conformidad con lo

dispuesto en el art. 57 de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón (aprobada por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio).

Por lo expuesto, a la vista de la propuesta elevada por el tribunal de selección y de conformidad con lo dispuesto en el art. 38.1 del Reglamento de Provisión de puestos de trabajo, según redacción dada por Decreto 193/2000, de 7 de noviembre, esta Dirección General resuelve:

Publicar íntegramente, como Anexo, la tercera lista de espera (lista de ampliación), que sustituye la que figura en la Resolución de 18 de diciembre de 2002, publicada en el BOA nº 3, de 10 de enero de 2003, para la provisión con carácter interino de puestos de trabajo correspondientes a la clase de especialidad de Ingenieros Agrónomos.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Zaragoza, 4 de febrero de 2003.

**El Director General de la Función Pública,
LUIS ROLDAN ALEGRE**

ANEXO

Lista de Ampliación de Ingenieros Agrónomos

ABAD ALCUBIERRE, JOSE LUIS	11,25 puntos ZA, HU
RABANAL GARCIA, M ^a ISABEL	8,90 puntos ZA
ESCARTIN SANTOLARIA, JOSE JAVIER	8,55 puntos ZA, HU, TE
ROCHE SIMON, ELISA	8,55 puntos HU, TE
DOMINGUEZ REAL, FRANCISCO	7,50 puntos ZA, HU, TE
GABAS PUYO, CONSUELO	7,50 puntos ZA, HU
ASCASO SANMARTIN, JAVIER	7,25 puntos ZA, HU, TE
CALVO MARTINEZ, RAUL	6,00 puntos ZA, HU, TE
BETRAN SABADELL, MIREIA	5,50 puntos ZA, HU, TE
RAMIREZ LOPEZ GEMA	5,35 puntos ZA, HU, TE
ONDIVIELA DEHESA, JOSE	5,20 puntos ZA, HU
UBIETO MAINER, ANGEL	5,00 puntos ZA, HU, TE

AYUNTAMIENTO DE ALMUDEVAR (Huesca)

442 **RESOLUCION de 31 de enero de 2003, del Ayuntamiento de Almudévar (Huesca), referente a la convocatoria para proveer una plaza de Oficial de segunda de Servicios Múltiples.**

El Ayuntamiento de Almudévar vuelve a convocar la provisión de una plaza de personal laboral fijo, Oficial segunda de Servicios Múltiples, por el sistema de acceso y mediante concurso-oposición, correspondiente a la oferta de empleo público de 2002, que ha quedado vacante.

Las bases de la convocatoria anteriormente reseñada fueron publicadas en el «Boletín Oficial de la Provincia de Huesca» número 214, de 17 de septiembre de 2002.

El plazo de presentación de instancias es de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios relativos a la convocatoria se publicarán en el «Boletín Oficial de la Provincia de Huesca» y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, según resulte procedente.

Almudévar, 31 de enero de 2003.—La alcaldesa, María Antonia Borderías Bescós.

III. Otras disposiciones y acuerdos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

443 **ORDEN de 24 de enero de 2003, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se aprueba la disolución de la Agrupación de los Municipios de Aínsa-Sobrarbe y Laspuña, de la provincia de Huesca, para el sostenimiento en común de un puesto único de Secretaría-Intervención.**

De conformidad con lo establecido en los artículos 251 y 252 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, artículo 161 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, en su redacción dada por el Real Decreto Legislativo 2/1994, de 25 de junio, artículo 3 del Real Decreto 1732/12994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional y visto el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Laspuña, con el informe favorable del Ayuntamiento de Aínsa-Sobrarbe y de la Excm. Diputación Provincial de Huesca, este Departamento en ejercicio de las atribuciones que le están conferidas por el artículo 252.3 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, he dispuesto:

Primero: Aprobar la disolución de la Agrupación de los Municipios de Aínsa-Sobrarbe y Laspuña, de la provincia de Huesca, para el sostenimiento en común de un puesto único de Secretaría-Intervención.

Segundo: Esta resolución será eficaz al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 24 de enero de 2003.

**El Vicepresidente del Gobierno y Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA**

444 **RESOLUCION de 6 de febrero de 2003, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convoca el curso de «Dirección de Extinción de Incendios Forestales para Agentes de Protección de la Naturaleza» a celebrar en Zaragoza, Huesca y Teruel.**

La Orden del Ministerio para las Administraciones Públicas de 11 de enero de 2001, aprueba las bases reguladoras para el desarrollo de Planes de Formación en el marco del III Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas de 19 de diciembre de 2000.

Para el desarrollo de los planes acogidos a dicho Acuerdo, el Ministerio para las Administraciones Públicas y la Diputación General de Aragón suscriben un convenio de colaboración, en cuya virtud la Comisión de Formación Continua de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón —integrada por representantes de esa Administración y de las Organizaciones Sindicales Unión General de Trabajadores, Confederación de Sindicatos Independientes y Sindical de Funcionarios y Confederación Sindical de Comisiones Obreras, ha aprobado el Plan de Actividades Formativas para el año 2003, que entre otros cursos incluye uno sobre «Dirección de Extinción de Incendios Forestales para Agentes de Protección de la Naturaleza», cuya gestión corresponde al Instituto Aragonés de Administración Pública.

Conforme a lo anterior, se convoca el curso sobre «Dirección de Extinción de Incendios Forestales para Agentes de Protección de la Naturaleza», con arreglo a las siguientes características:

Participantes: Personal de los Grupos C y D, que presten sus servicios en el Departamento de Medio Ambiente del Gobierno de Aragón y susceptibles de desarrollar las funciones de director de cuadrilla forestal y de Director de Extinción.

Número de participantes: 35 (excepcionalmente superior, de acuerdo con la capacidad del aula).

Lugares de celebración: variables en función de los módulos. Se detalla a continuación:

Módulo	Provincia	Localidad - Centro	Fechas
1	Zaragoza (1) ZAM090/2003	Ejea - Oficina Comarcal Agroambiental	24 - 27 marzo
2	Huesca (1) HUM091/2003	Jaca - Instituto de Formación Agroambiental	31 marzo - 3 abril
3	Teruel (1) TEM092/2003	Teruel - Aula del IAAP	7 - 10 abril
4	Zaragoza (2) ZAM093/2003	La Almunia de Doña Godina - Escuela Universitaria Politécnica	5 - 8 mayo
5	Huesca (2) HUM094/2003	Barbastro - Oficina Comarcal Agroambiental	12 - 15 mayo
6	Teruel (2) TEM095/2003	Alcañiz - Oficina Comarcal Agroambiental	19 - 22 mayo
7	Zaragoza (3) ZAM096/2003	Belchite - Salón Cultural	26 - 29 mayo
8	Huesca (3) HUM097/2003	Jaca - Instituto de Formación Agroambiental	2 - 5 junio
9	Teruel (3) TEM098/2003	Teruel - Aula del IAAP	9 - 12 junio

Número de horas: 24 horas lectivas.

Horario: es común para todos los módulos, prolongándose de 9 de la mañana a 6 de la tarde, con dos interrupciones de 30 minutos y 2 horas 30 minutos para almuerzo y comida respectivamente.

Coordinación: D. Miguel Angel Clavero Forcén (Jefe del Servicio de Estudios, Coordinación y Defensa Contra Incendios Forestales).

Programa:

- Legislación. PROCINFO. Decreto 65/2001.
- Comportamiento del fuego. El fuego, la vegetación y el territorio. Lenguaje.
- Lógica y análisis previo al ataque.
- Medios disponibles para la extinción.
- Director de extinción. Funciones y herramientas.
- Métodos de ataque.
- Operatividad en la dirección de extinción. Primer ataque.
- Operatividad en la dirección de extinción. Medios aéreos.
- Operatividad en la dirección de extinción. Ataque ampliado.
- Prevención de riesgos.
- Seguridad en los incendios.
- Casos prácticos.

Solicitudes: Deberán presentarse en el Instituto Aragonés de Administración Pública, conforme al modelo de instancia publicado por Resolución del Instituto Aragonés de Administración Pública de fecha 8 de enero de 2002 (BOA número 20, de 15 de febrero). En todo caso, es imprescindible hacer constar en la instancia los siguientes extremos:

—El nombre exacto del curso que se solicita, lugar de celebración y su código, tal como figuran en el encabezamiento de la convocatoria.

—Los datos requeridos del solicitante (Administración, Cuerpo y Grupo de pertenencia, destino actual y descripción del puesto de trabajo, domicilio particular y profesional -a efectos de notificaciones-, así como su firma).

—Firma del superior jerárquico que implicará la certeza de los datos consignados en la solicitud y la conformidad con la asistencia del solicitante al curso en el caso de que resulte seleccionado.

Plazo de presentación de las instancias: Desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón» hasta el día 3 de marzo de 2003.

Diploma de participación: no se prevé la realización de evaluación final; por el contrario, sí se realizarán las encuestas de evaluación de profesorado. Para obtener el correspondiente

Diploma de Aprovechamiento, los participantes deberán asistir a la totalidad de las sesiones y reflejarlo así en el control de firmas que se curse al efecto.

Las personas que habiendo sido seleccionadas para realizar el curso no asistan a sus sesiones lectivas no podrán participar, durante el período de dos años, en otros cursos organizados por el IAAP, salvo que lo justifiquen suficientemente o hayan comunicado previamente su renuncia al Instituto. Ello, no obstante, las renunciaciones reiteradas darán lugar también a la imposibilidad de participar en los siguientes que se soliciten. Zaragoza, 6 de febrero de 2003.

**El Director del Instituto Aragonés
de Administración Pública,
JOSE M^a HERNANDEZ DE LA TORRE**

445 RESOLUCION de 6 de febrero de 2003, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convoca el curso de «Aplicación del viñedo del sistema integrado del organismo pagador» a celebrar en Zaragoza. (Código: ZAG099/2003).

El Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, a través del Instituto Aragonés de Administración Pública, y el Departamento de Agricultura, a través de la Secretaría General Técnica, convoca el Curso de «Aplicación del viñedo del sistema integrado del organismo pagador», con arreglo a las siguientes características.

Participantes: Personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, preferentemente del Departamento de Agricultura y se encarguen de la gestión y manejo de la aplicación del viñedo.

Número de participantes: 20

Lugar de celebración: Aula de informática nº 1 del Edificio Pignatelli.

Número de horas: 12

Fecha: 3 al 7 de marzo de 2003.

Horario: de 17 a 20 horas.

Coordinador: Susana González Pastor

Programa:

—Nueva OCM del viñedo

—Planes de reestructuración y reconversión de viñedo.

Solicitudes: Deberán presentarse en el Instituto Aragonés de Administración Pública, conforme al modelo de instancia publicado por Resolución del Instituto Aragonés de Administración Pública de fecha 8 de enero de 2002 (BOA número 20,

de 15 de febrero). En todo caso, es imprescindible hacer constar en la instancia los siguientes extremos:

—El nombre exacto del curso que se solicita, lugar de celebración y su código, tal como figuran en el encabezamiento de la convocatoria.

—Los datos requeridos del solicitante (Administración, Cuerpo y Grupo de pertenencia, destino actual y descripción del puesto de trabajo, domicilio particular y profesional —a efectos de notificaciones—, así como su firma).

—Firma del superior jerárquico que implicará la certeza de los datos consignados en la solicitud y la conformidad con la asistencia del solicitante al curso en el caso de que resulte seleccionado.

Plazo de presentación de las instancias: Desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón» del día 21 de febrero de 2003.

Diploma de participación: A los alumnos que asistan a este Curso se les extenderá el correspondiente Diploma y no podrán obtenerlo los que tengan una o más faltas de asistencia o reiteradas faltas de puntualidad, con independencia del motivo que las origine.

Las personas que habiendo sido seleccionadas para realizar el curso, no asistan a sus sesiones lectivas no podrán participar, durante el período de dos años, en otros cursos organizados por el IAAP, salvo que lo justifiquen suficientemente o hayan comunicado previamente su renuncia al Instituto. Ello, no obstante, las renunciaciones reiteradas a tales cursos darán lugar también a la imposibilidad de participar en los siguientes que se soliciten.

Zaragoza, 6 de febrero de 2003.

**El Director del Instituto Aragonés
de Administración Pública,
JOSE M^a HERNANDEZ DE LA TORRE**

446

RESOLUCION de 6 de febrero de 2003, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convoca el curso de «Tratamiento de imágenes por ordenador (Programa Photoshop 6.0)» a celebrar en Zaragoza. (Código: ZAG100/2003).

El Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, a través del Instituto Aragonés de Administración Pública, y el Departamento de Agricultura, a través de la Secretaría General Técnica, convoca el Curso de «Tratamiento de imágenes por ordenador (Programa Photoshop 6.0)», con arreglo a las siguientes características.

Participantes: Personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, preferentemente del Departamento de Agricultura y que requieran la utilización de imagen digital en el desempeño de sus funciones.

Número de participantes: 15.

Lugar de celebración: Aula de informática de Pza. los Sitios, 7. Zaragoza.

Número de horas: 24.

Fecha: del 3 al 6 y del 17 a 20 de marzo de 2003.

Horario: de 17 a 20 horas.

Coordinador: Susana González Pastor.

Programa:

- Introducción a las imágenes de mapas de BITS.
- Introducción a Photoshop.
- Herramientas de selección.
- Herramientas de creación y edición de imagen.
- Transformación del documento.

Solicitudes: Deberán presentarse en el Instituto Aragonés de Administración Pública, conforme al modelo de instancia publicado por Resolución del Instituto Aragonés de Administración Pública de fecha 8 de enero de 2002 (BOA número 20,

de 15 de febrero). En todo caso, es imprescindible hacer constar en la instancia los siguientes extremos:

—El nombre exacto del curso que se solicita, lugar de celebración y su código, tal como figuran en el encabezamiento de la convocatoria.

—Los datos requeridos del solicitante (Administración, Cuerpo y Grupo de pertenencia, destino actual y descripción del puesto de trabajo, domicilio particular y profesional -a efectos de notificaciones-, así como su firma).

—Firma del superior jerárquico que implicará la certeza de los datos consignados en la solicitud y la conformidad con la asistencia del solicitante al curso en el caso de que resulte seleccionado.

Plazo de presentación de las instancias: Desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón» del día 21 de febrero de 2003.

Diploma de participación: A los alumnos que asistan a este Curso se les extenderá el correspondiente Diploma y no podrán obtenerlo los que tengan dos o más faltas de asistencia o reiteradas faltas de puntualidad, con independencia del motivo que las origine.

Las personas que habiendo sido seleccionadas para realizar el curso, no asistan a sus sesiones lectivas no podrán participar, durante el período de dos años, en otros cursos organizados por el IAAP, salvo que lo justifiquen suficientemente o hayan comunicado previamente su renuncia al Instituto. Ello, no obstante, las renunciaciones reiteradas a tales cursos darán lugar también a la imposibilidad de participar en los siguientes que se soliciten.

Zaragoza, 6 de febrero de 2003.

**El Director General del Instituto Aragonés
de Administración Pública,
JOSE M^a HERNANDEZ DE LA TORRE**

447

RESOLUCION de 6 de febrero de 2003, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convoca el curso de «Análisis e interpretación de resultados de PCR aplicados a identificación varietal de frutales» a celebrar en Zaragoza. (Código: ZAG101/2003).

El Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, a través del Instituto Aragonés de Administración Pública, y el Departamento de Agricultura, a través de la Secretaría General Técnica, convoca el Curso de «Análisis e interpretación de resultados de PCR aplicados a identificación varietal de frutales», con arreglo a las siguientes características.

Participantes: Personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón de los Grupos A y B, preferentemente del Departamento de Agricultura y su trabajo esté relacionado con la materia.

Número de participantes: 5.

Lugar de celebración: Centro de Semillas y Plantas de Vivero - Avda. Montañana, 1005. Zaragoza

Número de horas: 12.

Fecha: 3, 4 y 6 de marzo de 2003.

Horario: de 15 a 19 horas.

Coordinador: Arturo Barea Pascual.

Programa:

- Visualización de geles de agar y acrilamida.
- Análisis de geles mediante diagramas de picos.
- Análisis de cluster para el estudio de polimorfismo.

Solicitudes: Deberán presentarse en el Instituto Aragonés de Administración Pública, conforme al modelo de instancia publicado por Resolución del Instituto Aragonés de Administración Pública de fecha 8 de enero de 2002 (BOA número 20, de 15 de febrero). En todo caso, es imprescindible hacer constar en la instancia los siguientes extremos:

—El nombre exacto del curso que se solicita, lugar de celebración y su código, tal como figuran en el encabezamiento de la convocatoria.

—Los datos requeridos del solicitante (Administración, Cuerpo y Grupo de pertenencia, destino actual y descripción del puesto de trabajo, domicilio particular y profesional -a efectos de notificaciones-, así como su firma).

—Firma del superior jerárquico que implicará la certeza de los datos consignados en la solicitud y la conformidad con la asistencia del solicitante al curso en el caso de que resulte seleccionado.

Plazo de presentación de las instancias: Desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón» del día 21 de febrero de 2003.

Diploma de participación: A los alumnos que asistan a este Curso se les extenderá el correspondiente Diploma y no podrán obtenerlo los que tengan una o más faltas de asistencia o reiteradas faltas de puntualidad, con independencia del motivo que las origine.

Las personas que habiendo sido seleccionadas para realizar el curso, no asistan a sus sesiones lectivas no podrán participar, durante el período de dos años, en otros cursos organizados por el IAAP, salvo que lo justifiquen suficientemente o hayan comunicado previamente su renuncia al Instituto. Ello, no obstante, las renunciaciones reiteradas a tales cursos darán lugar también a la imposibilidad de participar en los siguientes que se soliciten.

Zaragoza, 6 de febrero de 2003.

**El Director del Instituto Aragonés
de Administración Pública,
JOSE M^a HERNANDEZ DE LA TORRE**

448 *RESOLUCION de 7 de febrero de 2003, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convoca el curso «El proceso de comarcalización de Aragón: nuevo modelo de territorio» a celebrar en Zaragoza, Huesca y Teruel (Códigos: ZFC102/2003, HFC103/2003 y TFC104/2003).*

La Orden del Ministerio para las Administraciones Públicas de 11 de enero de 2001 aprueba las bases reguladoras para el desarrollo de Planes de Formación en el marco del III Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas de 19 de diciembre de 2000.

Para el desarrollo de los Planes acogidos a dicho Acuerdo, el Ministerio para las Administraciones Públicas y la Diputación General de Aragón han suscrito un Convenio de Colaboración, en cuya virtud la Comisión de Formación Continua de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón -integrada por representantes de esa Administración y de las Organizaciones Sindicales Unión General de Trabajadores, Confederación de Sindicatos Independientes y Sindical de Funcionarios y Confederación Sindical de Comisiones Obreras-, ha aprobado el Plan de Actividades Formativas para el año 2003, que, entre otros cursos, incluye uno sobre «El proceso de comarcalización de Aragón: nuevo modelo de territorio», cuya gestión corresponde al Instituto Aragonés de Administración Pública.

Conforme a lo anterior, se convoca el Curso sobre «El proceso de comarcalización de Aragón: nuevo modelo de territorio», con arreglo a las siguientes características:

Participantes: Personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón de los Grupos A, B y C.

Número de participantes: 25 por edición.

Lugares de celebración:

Zaragoza: Aula n^o 1 del IAAP, Edificio Pignatelli. Código: ZFC102/2003.

Huesca: Edificio Administrativo de c/ Ricardo del Arco, 6. Código: HFC103/2003.

Teruel: Sala de Juntas. Edificio Multiusos de c/ San Vicente de Paúl, 1. Código: TFC104/2003.

Número de horas: 24 horas por edición.

Fechas de celebración:

Zaragoza: 10 a 13, 17 y 18 de marzo de 2003.

Huesca: 19, 20 y 24 a 27 de marzo de 2003.

Teruel: 31 de marzo a 3 de abril, 7 y 8 de abril de 2003.

Horario: 16 a 20 h.

Programa:

—Principios básicos en el proceso de comarcalización de Aragón.

—Situación y previsiones del estado de creación de las comarcas.

—Ley de Medidas de Comarcalización.

—Transferencia de competencias de la Administración autonómica a las entidades comarcales.

Solicitudes: Deberán presentarse en el Instituto Aragonés de Administración Pública, conforme al modelo de instancia publicado por Resolución del Instituto Aragonés de Administración Pública de fecha 8 de enero de 2002 (BOA número 20, de 15 de febrero). En todo caso, es imprescindible hacer constar en la instancia los siguientes extremos:

—El nombre exacto del curso que se solicita, lugar de celebración y su código, tal como figuran en el encabezamiento de la convocatoria.

—Los datos requeridos del solicitante (Administración, Cuerpo y Grupo de pertenencia, destino actual y descripción del puesto de trabajo, domicilio particular y profesional -a efectos de notificaciones-, así como su firma).

—Firma del superior jerárquico que implicará la certeza de los datos consignados en la solicitud y la conformidad con la asistencia del solicitante al curso en el caso de que resulte seleccionado.

Plazo de presentación de las instancias: Desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón» hasta el día 24 de febrero de 2003.

Diploma de participación: A los alumnos que asistan a este Curso se les extenderá el correspondiente Diploma y no podrán obtenerlo los que tengan dos o más faltas de asistencia o reiteradas faltas de puntualidad, con independencia del motivo que las origine.

Las personas que habiendo sido seleccionadas para realizar el curso, no asistan a sus sesiones lectivas no podrán participar, durante el período de dos años, en otros cursos organizados por el IAAP, salvo que lo justifiquen suficientemente o hayan comunicado previamente su renuncia al Instituto. Ello, no obstante, las renunciaciones reiteradas a tales cursos darán lugar también a la imposibilidad de participar en los siguientes que se soliciten.

Zaragoza, 7 de febrero de 2003.

**El Director del Instituto Aragonés
de Administración Pública,
JOSE M^a HERNANDEZ DE LA TORRE**

449 *RESOLUCION de 7 de febrero de 2003, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convoca el curso «Básico de Procedimiento Administrativo» a celebrar en Huesca, Zaragoza, Teruel, Alcañiz, Calatayud y Jaca. (Códigos: HFC105/2003 a HJFC110/2003).*

La Orden del Ministerio para las Administraciones Públicas de 11 de enero de 2001 aprueba las bases reguladoras para el desarrollo de Planes de Formación en el marco del III Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas de 19 de diciembre de 2000.

Para el desarrollo de los Planes acogidos a dicho Acuerdo, el Ministerio para las Administraciones Públicas y la Diputación General de Aragón han suscrito un Convenio de Colaboración, en cuya virtud la Comisión de Formación Continua de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón - integrada por representantes de esa Administración y de las Organizaciones Sindicales Unión General de Trabajadores, Confederación de Sindicatos Independientes y Sindical de Funcionarios y Confederación Sindical de Comisiones Obreras-, ha aprobado el Plan de Actividades Formativas para el año 2003, que, entre otros, incluye el curso «Básico de Procedimiento Administrativo», cuya gestión corresponde al Instituto Aragonés de Administración Pública.

Conforme a lo anterior, se convoca el Curso «Básico de Procedimiento Administrativo», con arreglo a las siguientes características:

Participantes: Personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón de los Grupos C y D.

Número de participantes: 20 a 25 por edición.

Lugares de celebración:

Huesca: Aulas Edificio Administrativo de c/ Ricardo del Arco, 6. Código: HFC105/2003.

Zaragoza: Aula nº 2 del IAAP, Edificio Pignatelli. Código: ZFC106/2003.

Teruel: Salón de Actos del SAS, Ronda Liberación, 1. Código: TFC107/2003.

Alcañiz: Oficina Delegada. Código: T AFC108/2003.

Calatayud: Oficina Delegada. Código: ZCFC109/2003.

Jaca: Oficina Delegada. Código: HJFC110/2003.

Número de horas: 12 horas por edición.

Fechas de celebración:

Huesca: 10 a 13 de marzo de 2003, de 17 a 20 horas.

Zaragoza: 24 a 27 de marzo de 2003, de 17 a 20 horas.

Teruel: 7 a 10 de abril de 2003, de 16 a 19 horas.

Alcañiz: 5 a 8 de mayo de 2003, de 16 a 19 horas.

Calatayud: 2 a 5 de junio de 2003, de 16 a 19 horas.

Jaca: 9 a 12 de junio de 2003, de 16 a 19 horas.

Programa:

—Marco normativo.

—Principios generales del procedimiento.

—Las partes del procedimiento administrativo: administración e interesados.

—Estructura del procedimiento.

—Terminación.

—Procedimientos especiales

Solicitudes: Deberán presentarse en el Instituto Aragonés de Administración Pública, conforme al modelo de instancia publicado por Resolución del Instituto Aragonés de Administración Pública de fecha 8 de enero de 2002 (BOA número 20, de 15 de febrero). En todo caso, es imprescindible hacer constar en la instancia los siguientes extremos:

—El nombre exacto del curso que se solicita, lugar de celebración y su código, tal como figuran en el encabezamiento de la convocatoria.

—Los datos requeridos del solicitante (Administración, Cuerpo y Grupo de pertenencia, destino actual y descripción del puesto de trabajo, domicilio particular y profesional -a efectos de notificaciones-, así como su firma).

—Firma del superior jerárquico que implicará la certeza de los datos consignados en la solicitud y la conformidad con la asistencia del solicitante al curso en el caso de que resulte seleccionado.

Plazo de presentación de las instancias: Desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón» hasta el día 24 de febrero de 2003 para los cursos de marzo (Huesca y Zaragoza) y hasta el día 17 de marzo de 2003 para el resto de los cursos (Teruel, Calatayud, Jaca y Alcañiz).

Diploma de participación: A los alumnos que asistan a este

Curso se les extenderá el correspondiente Diploma y no podrán obtenerlo los que tengan una o más faltas de asistencia o reiteradas faltas de puntualidad, con independencia del motivo que las origine.

Las personas que habiendo sido seleccionadas para realizar el curso, no asistan a sus sesiones lectivas no podrán participar, durante el período de dos años, en otros cursos organizados por el IAAP, salvo que lo justifiquen suficientemente o hayan comunicado previamente su renuncia al Instituto. Ello, no obstante, las renunciaciones reiteradas a tales cursos darán lugar también a la imposibilidad de participar en los siguientes que se soliciten.

Zaragoza, 7 de febrero de 2003.

**El Director del Instituto Aragonés de
Administración Pública,
JOSE M^a HERNANDEZ DE LA TORRE**

450 *CORRECCION de errores de la Resolución de 31 de enero de 2003, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convoca el curso «Política económica de la Unión Europea», a celebrar en Zaragoza. (Código: ZAU087/2003).*

Advertido error en la página 2346 del «Boletín Oficial de Aragón» número 16 de 10 de febrero de 2003, donde se convoca el curso «Política económica de la Unión Europea» a celebrar en Zaragoza, procede su rectificación como sigue:

—Plazo de presentación de las instancias: donde dice: «Desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial de Aragón" hasta el 17 de marzo de 2003», debe decir: «Desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial de Aragón" hasta el 25 de febrero de 2003».

**DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA
Y EMPLEO**

451 *RESOLUCION de 3 de febrero de 2003, de la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Empleo por la que se adjudican cuatro becas de formación en prácticas para Licenciados en Derecho en el Servicio de Promoción de Empleo de dicho Instituto.*

Por Resolución de 22 de noviembre de 2002, de la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Empleo, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» número 147 de 18 de diciembre, se convocaron cuatro becas de formación en prácticas para Licenciados en Derecho, en el Servicio de Promoción de Empleo de dicho Instituto.

Una vez concluido el plazo de presentación de instancias, y habiendo valorado las solicitudes de los aspirantes, de conformidad con lo establecido en la base 3.2 de la convocatoria y de acuerdo con el acta final de las reuniones celebradas por la Comisión de Selección, resuelvo:

Conceder cuatro becas de formación en prácticas de Licenciado en Derecho, en el Instituto Aragonés de Empleo, a los siguientes aspirantes:

<i>Nombre</i>	<i>Nº DNI</i>
—María José Santafé Aguilar	25.147.669K
—M ^a Carmen Naval Otín	73.198.144T
—María Espallargas Contín	29.122.813Y
—Marta Oliván Bascones	29.114.637H

Designar como suplentes a los siguientes solicitantes:

—Elena Gascón Sorribas	52.605.079P
—M ^a . José Ezquerro Galindo	18.032.413E

—Vanesa Viñola Vera	18.167.953T
—Marta Cortés Guillén	25.436.282F
—José Vicente Sanz Hernando	25.472.042W
—Carmen Lázaro Sánchez	18.436.931Q
—M ^a Carmen Berjaga Navio	26.487.576V

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el BOA, ante el Consejero de Economía, Hacienda y Empleo de la Diputación General de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 9/1999 de 9 abril, de creación del Instituto Aragonés de Empleo, y en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, a 3 de febrero de 2003.

**La Directora Gerente del Instituto
Aragonés de Empleo,
ANA BERMUDEZ ODRIOZOLA**

**DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS,
URBANISMO Y TRANSPORTES**

452 ACUERDOS de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza, adoptados en sesión 28 de noviembre de 2002.

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza en la sesión de 28 de noviembre de 2002, reunida bajo la presidencia de D. Carlos Guía Marqués, Director General de Urbanismo de la Diputación General de Aragón, adoptó entre otros los siguientes acuerdos:

1º.—Tauste: Informe sobre la modificación del Plan Parcial del Sector 1 Industrial «Saso de Mira». Cot 2002/904.

Primero.—«Informar favorablemente, con carácter previo a la resolución definitiva municipal, la modificación puntual del Plan Parcial «El Saso de mira» de desarrollo del Plan General de Ordenación Urbana de Tauste, con excepción de los siguientes reparos que deberán subsanarse con carácter previo a la aprobación definitiva municipal, y de los que se dará cuenta a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza sin ser necesario la emisión de un nuevo informe:

—Aportar informe del Instituto Aragonés del Agua con relación al sistema de saneamiento y depuración previsto conforme a lo establecido en el artículo 22 de la Ley 6/2001, de 17 de mayo, de Ordenación y Participación en la Gestión del Agua en Aragón.

—Aportar informe de la Comisión Jurídica Asesora del Gobierno de Aragón conforme a lo establecido en el artículo 74.2 de la Ley Urbanística de Aragón.

—Completar los esquemas y trazados de las redes previstas conforme a lo establecido en la parte expositiva del presente Acuerdo.

—Deberá completarse el expediente con el informe preceptivo del Servicio Provincial de Carreteras en relación con la intersección entre el viario proyectado con la carretera A-127 y con las líneas de edificación propuestas, de 40 mts. desde la línea blanca del borde de la calzada y en su caso, recoger en el Plan Parcial, las prescripciones que se deriven.

—Reiterar las prescripciones impuestas por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza en el Acuerdo de 15 de marzo de 1995 con relación al estudio económico financiero y al Plan de Etapas.

Segundo.—Informar desfavorablemente con carácter previo a la resolución definitiva municipal, la modificación puntual del Plan Parcial «El Saso de Mira» de desarrollo del Plan General de Ordenación Urbana de Tauste, conforme a lo

establecido en el artículo 50.2 y 42.2 de la Ley Urbanística de Aragón, ya que no se aporta el cálculo del aprovechamiento medio del Sector. La Disposición Transitoria Segunda de la Ley Urbanística de Aragón determina la vigencia de los instrumentos de planeamiento anteriores a su entrada en vigor siempre y cuando cumplan las determinaciones de la misma, estableciéndose en el artículo 37 f) la necesidad de que el Plan General de Ordenación Urbana defina el aprovechamiento medio del sector y de la totalidad del Suelo Urbanizable Delimitado. No se determina en el presente Plan Parcial su aprovechamiento medio, cuestión que debe realizarse en el ámbito de planeamiento general previa la correspondiente modificación.

Tercero.—Recordar al Ayuntamiento de Tauste que la resolución final que se adopte respecto de la modificación del Plan General de Ordenación Urbana objeto del presente acuerdo deberá ser notificada a esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza para su conocimiento.

Cuarto.—Con carácter previo a la aprobación del correspondiente Proyecto de Urbanización, se recuerda al Ayuntamiento la necesidad de solicitar el informe al Departamento de Medio Ambiente de la Diputación General de Aragón previsto en el artículo 1.2. de la Ley 6/2001, de 8 de mayo, de modificación del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, por tratarse de uno de los proyectos incluidos en su Anexo II, Grupo 7, letra a).

Quinto.—Recomendar al Ayuntamiento de Tauste que lleve a cabo un procedimiento de adaptación u homologación de su Plan General de Ordenación Urbana a las determinaciones de la Ley Urbanística de Aragón.

Sexto.—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Tauste»

2º.—Muel: Informe para modificación puntual de plan general de ordenación urbana. Cot 2002/997.

Primero.—Informar favorablemente, con carácter previo a la resolución definitiva municipal, la Modificación Puntual número 1 del Plan General de Ordenación Urbana de Muel consistente en el cambio de clasificación de Suelo No Urbanizable Genérico a Suelo Urbanizable Delimitado, con los siguientes reparos que deberán ser subsanados antes de la aprobación definitiva municipal, y de los que se dará cuenta a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza sin ser necesario la emisión de un nuevo informe:

—Incorporar las determinaciones establecidas por los informes del Instituto Aragonés del Agua y Confederación Hidrográfica del Ebro.

—Incluir la totalidad de la superficie del Suelo Urbanizable Delimitado de nueva creación en los correspondientes sectores, conforme se determina en el artículo 37 de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón y de acuerdo a los criterios establecidos en la parte expositiva del presente Acuerdo y, en consecuencia, rehacer el cálculo del aprovechamiento medio.

—Incorporar las determinaciones del informe emitido por la Comisión Provincial del Patrimonio Cultural y que se ajusta a la notificación.

Segundo.—Recordar al Ayuntamiento de Muel que la resolución final que se adopte respecto de la modificación del Plan General de Ordenación Urbana objeto del presente acuerdo deberá ser notificada a esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza para su conocimiento.

Tercero.—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Muel. Adjuntar a la notificación al Ayuntamiento de Muel el informe arqueológico al que se hace referencia en la parte dispositiva del presente acuerdo para su efectiva incorporación al expediente administrativo».

3º.—Muel: Informe para Plan Parcial del Sector 7 de Suelo Urbanizable Delimitado «El Pitarco». Cot 2002/976.

Primero.—Informar favorablemente, con carácter previo a la resolución definitiva municipal, el Plan Parcial del Sector 7 de Suelo Urbanizable Delimitado Industrial «El Pitarco II» de desarrollo del Plan General de Ordenación Urbana de Muel, con los siguientes reparos que deberán ser subsanados antes de la aprobación definitiva municipal, y de los que se dará cuenta a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza sin ser necesario la emisión de un nuevo informe:

—Incorporar las determinaciones establecidas por los informes del Instituto Aragonés del Agua y Confederación Hidrográfica del Ebro.

—Aclarar la consideración, en su caso, como dotación local exterior del viario de nueva apertura de conexión con la carretera A-1101, conforme a lo establecido en la parte expositiva del presente Acuerdo.

—Modificar el artículo 25 de las Ordenanzas con relación a la titularidad de las dotaciones locales.

Segundo.—Recordar al Ayuntamiento de Muel, que, en todo caso, con carácter previo a la aprobación definitiva del Plan Parcial debe llevarse a cabo la aprobación de la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana tramitada conjuntamente, aunque en expedientes separados, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.2 de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón.

Tercero.—Recordar al Ayuntamiento de Muel que la resolución final que se adopte respecto de la modificación del Plan General de Ordenación Urbana objeto del presente acuerdo deberá ser notificada a esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza para su conocimiento.

Cuarto.—Con carácter previo a la aprobación del correspondiente Proyecto de Urbanización, se recuerda al Ayuntamiento la necesidad de solicitar el informe al Departamento de Medio Ambiente de la Diputación General de Aragón previsto en el artículo 1.2. de la Ley 6/2001, de 8 de mayo, de modificación del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, por tratarse de uno de los proyectos incluidos en su Anexo II, Grupo 7, letra a).

Quinto.—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Muel e interesados».

4º.—Calatayud: Informe para modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana en paraje «Alto de la Marcuera» frente a la Charluca. Cot 2002/989.

Primero.—Informar favorablemente, con carácter previo a la aprobación definitiva municipal, la Modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Calatayud tramitada en el «Alto de la Marcuera» frente a la Charluca, con objeto de reducir la superficie del Area 10 de Suelo Urbanizable no Delimitado, con los siguientes reparos que deberán subsanarse con carácter previo a la aprobación definitiva municipal, dando cuenta a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza sin que sea necesario la emisión den un nuevo acuerdo:

—Determinar la clasificación de los terrenos excluidos del Area 10 de Suelo Urbanizable no Delimitado del Plan General de Ordenación Urbana de Calatayud de acuerdo con las categorías y justificación establecida por la Ley Urbanística de Aragón.

—Aportar planimetría adecuada con relación al proyecto técnico de Modificación Puntual de Plan General de Ordenación Urbana de Calatayud.

—Incluir los criterios de delimitación de sectores como tales en las Normas Urbanísticas y Ordenanzas del Plan General de Ordenación Urbana siendo objeto de publicación conforme a lo establecido en la parte expositiva del presente

Acuerdo, incluyendo la intensidad de uso.

—A la vista de los informes del Instituto Aragonés del Agua y del Servicio Municipal de Aguas de Calatayud, resulta imprescindible resolver la contradicción existente, o bien a través de la justificación de la ampliación de la capacidad de la red de saneamiento a la que acomete el sector, o realizando una previsión de dotación local exterior al sector que debería incorporarse al Plan Parcial. En todo caso, la solución adoptada debe aportarse con carácter previo a la aprobación definitiva municipal.

Segundo.—Recordar al Ayuntamiento de Calatayud que la resolución final que se adopte respecto de la modificación del Plan General de Ordenación Urbana objeto del presente acuerdo deberá ser notificada a esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza para su conocimiento.

Tercero.—Recomendar al Ayuntamiento de Calatayud que lleve a cabo un procedimiento de adaptación u homologación de su Plan General de Ordenación Urbana a las determinaciones de la Ley Urbanística de Aragón.

Cuarto.—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Calatayud e interesados».

5º.—Calatayud: Informe para modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana en paraje «Alto de la Marcuera» frente a la Charluca. Cot 2002/989.

Primero.—Informar favorablemente, con carácter previo a la aprobación definitiva municipal, la Modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Calatayud tramitada en el «Alto de la Marcuera» frente a la Charluca, con objeto de reducir la superficie del Area 10 de Suelo Urbanizable no Delimitado, con los siguientes reparos que deberán subsanarse con carácter previo a la aprobación definitiva municipal, dando cuenta a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza sin que sea necesario la emisión den un nuevo acuerdo:

—Determinar la clasificación de los terrenos excluidos del Area 10 de Suelo Urbanizable no Delimitado del Plan General de Ordenación Urbana de Calatayud de acuerdo con las categorías y justificación establecida por la Ley Urbanística de Aragón.

—Aportar planimetría adecuada con relación al proyecto técnico de Modificación Puntual de Plan General de Ordenación Urbana de Calatayud.

—Incluir los criterios de delimitación de sectores como tales en las Normas Urbanísticas y Ordenanzas del Plan General de Ordenación Urbana siendo objeto de publicación conforme a lo establecido en la parte expositiva del presente Acuerdo, incluyendo la intensidad de uso.

—A la vista de los informes del Instituto Aragonés del Agua y del Servicio Municipal de Aguas de Calatayud, resulta imprescindible resolver la contradicción existente, o bien a través de la justificación de la ampliación de la capacidad de la red de saneamiento a la que acomete el sector, o realizando una previsión de dotación local exterior al sector que debería incorporarse al Plan Parcial. En todo caso, la solución adoptada debe aportarse con carácter previo a la aprobación definitiva municipal.

Segundo.—Recordar al Ayuntamiento de Calatayud que la resolución final que se adopte respecto de la modificación del Plan General de Ordenación Urbana objeto del presente acuerdo deberá ser notificada a esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza para su conocimiento.

Tercero.—Recomendar al Ayuntamiento de Calatayud que lleve a cabo un procedimiento de adaptación u homologación de su Plan General de Ordenación Urbana a las determinaciones de la Ley Urbanística de Aragón.

Cuarto.—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Calatayud e interesados».

6º.—La Joyosa: Informe para Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución 18. Cot 2002/769.

Primero.—«Informar favorablemente con carácter previo a la aprobación definitiva municipal el Plan Especial de Reforma Interior de la unidad de ejecución 18 de Suelo Urbano no Consolidado de desarrollo del Plan General de Ordenación Urbana de La Joyosa, advirtiendo al Ayuntamiento la necesidad de incorporar las determinaciones de los informes de los Servicios Técnicos y Jurídicos en la propia documentación del proyecto remitido, así como en el Plan General de Ordenación Urbana conforme a lo establecido en la parte expositiva del presente Acuerdo. Con carácter previo a la aprobación definitiva municipal será necesario obtener informe favorable del Instituto Aragonés del Agua conforme a lo establecido en la Ley 6/2001, de 17 de mayo, de Ordenación y Participación en la Gestión del Agua en Aragón.

Segundo.—Recordar al Ayuntamiento de La Joyosa que la resolución final que se adopte deberá ser notificada a esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza para su conocimiento.

Tercero.—Notificar el presente Acuerdo al Ayuntamiento de La Joyosa e interesados.»

7º.—Villanueva de Gállego: informe para modificación puntual del Plan Parcial del Sector 9. Cot 2002/920.

Primero.—«Informar desfavorablemente, con carácter previo a la resolución definitiva municipal, la modificación puntual del Plan Parcial «Las Rozas» de Suelo Urbanizable Delimitado Industrial de desarrollo del Plan General de Ordenación Urbana de Villanueva de Gállego, conforme a lo establecido en el artículo 97.4 del Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística, en materia de organización, planeamiento urbanístico y régimen especial de pequeños municipios, aprobado por Decreto 52/2002, de 19 de febrero, del Gobierno de Aragón y en los artículos 73, 50.2 y 42.2 de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, por las siguientes consideraciones: la aplicación de las Ordenanzas del Plan Parcial sobre la zona industrial definida en la Modificación del mismo (que ha supuesto un incremento de la zona industrial por reducción de la superficie destinada a equipamientos) da lugar a un mayor aprovechamiento del fijado por el planeamiento general. Conforme a lo establecido en la parte expositiva del presente acuerdo, o bien se reduce el coeficiente de edificabilidad sobre suelo neto de 0,7 m²/m² a 0,67 m²/m² para mantener el aprovechamiento máximo previsto para el sector, o bien se modifica la modificación del Plan General de Ordenación Urbana que motivó la inclusión del nuevo sector, en cuyo proyecto se incluye precisamente el coeficiente de aprovechamiento sobre suelo bruto del sector de 0,45 m²/m², del cual se deduce el inicial de 0,7 m²/m² sobre suelo neto.

Segundo.—Recordar al Ayuntamiento de Villanueva de Gállego que la resolución final que se adopte respecto de la modificación del Plan Parcial objeto del presente acuerdo deberá ser notificada a esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza para su conocimiento.

Tercero.—Recordar al Ayuntamiento de Villanueva de Gállego, que la justificación de las modificaciones en instrumentos de planeamiento urbanístico debe ser de racionalidad urbanística y correcta organización territorial y desarrollo urbano; la motivación derivada en el desajuste económico de una diferente interpretación previo convenio no es en ningún caso suficiente

Cuarto.—Recomendar al Ayuntamiento de Villanueva de Gállego que lleve a cabo un procedimiento de Homologación o Adaptación del Plan General de Ordenación Urbana a las determinaciones establecidas por la Ley Urbanística de Aragón de conformidad con lo establecido en la Disposición

Transitoria Segunda de la Ley, elaborando un Texto Refundido que permita un uso racional del Plan General de Ordenación Urbana por los ciudadanos.

Quinto.—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Villanueva de Gállego.»

8º.—Zuera: Informe para Modificación Puntual de Plan General de Ordenación Urbana en zona adjunta a la Estación Ferroviaria. Cot 2002/908.

Primero.—«Informar favorablemente, con carácter previo a la aprobación definitiva municipal, la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana en zona adjunta a la estación Ferroviaria, siendo necesario justificar adecuadamente el incremento de edificabilidad propuesto, de conformidad con lo establecido en la parte expositiva del presente Acuerdo.

Segundo.—Recordar al Ayuntamiento de Zuera que la resolución final que se adopte respecto de la modificación del Plan General de Ordenación Urbana objeto del presente acuerdo deberá ser notificada a esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza para su conocimiento.

Tercero.—Recomendar al Ayuntamiento de Zuera que lleve a cabo un procedimiento de adaptación u homologación de su Plan General de Ordenación Urbana a las determinaciones de la Ley Urbanística de Aragón.

Cuarto.—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Zuera.»

9º.—Zuera: Informe para Plan Parcial en Area 5 de Suelo Urbanizable no Delimitado. Cot 2002/909.

Primero.—Informar favorablemente, con carácter previo a la resolución definitiva municipal, el proyecto de delimitación de sector y Plan Parcial del Area 5 de Suelo Urbanizable no Delimitado de desarrollo del Plan General de Ordenación Urbana de Zuera, conforme a lo establecido en el artículo 50.2 de la Ley Urbanística de Aragón, con excepción de los siguientes reparos de cuyo cumplimiento, previo a la aprobación definitiva municipal, se dará cuenta a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza sin ser necesario la emisión de un nuevo informe:

—Incorporar las determinaciones de los informes sectoriales emitidos, y, en particular de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

—Incorporar al expediente informe favorable del Instituto Aragonés del Agua conforme a lo establecido en la Ley 6/2001, de 17 de mayo, de Ordenación y Participación en la Gestión del Agua en Aragón.

—Aportar el cálculo del aprovechamiento medio conforme a lo establecido en el artículo 45 c) de la Ley Urbanística de Aragón.

—Aportar garantías del cumplimiento de los compromisos contraídos por el urbanizador, conforme a lo establecido en el artículo 46 c) del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

—Completar la ordenación prevista de forma que se garantice un desarrollo urbano racional aportando plano de alineaciones correspondiente.

—Situar la zona verde como pantalla de protección y de separación del uso con los ya existentes de carácter docente y asistencial.

Segundo.—Recordar al Ayuntamiento de Zuera que la resolución final que se adopte respecto de la modificación del Plan General de Ordenación Urbana objeto del presente acuerdo deberá ser notificada a esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza para su conocimiento.

Tercero.—Con carácter previo a la aprobación del correspondiente Proyecto de Urbanización, se recuerda al Ayuntamiento la necesidad de solicitar el informe al Departamento de

Medio Ambiente de la Diputación General de Aragón previsto en el artículo 1.2. de la Ley 6/2001, de 8 de mayo, de modificación del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, por tratarse de uno de los proyectos incluidos en su Anexo II, Grupo 7, letra a).

Cuarto.—Recomendar al Ayuntamiento de Zuera que lleve a cabo un procedimiento de adaptación u homologación de su Plan General de Ordenación Urbana a las determinaciones de la Ley Urbanística de Aragón.

Quinto.—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Zuera»

10º.—Zaragoza: Informe para Modificación Puntual Número 1 del Proyecto Supramunicipal de Parque Tecnológico de reciclaje «Lopez Soriano», instado por el Departamento de Medio Ambiente y por el Departamento de Industria, Comercio y Desarrollo. Cot 2002/876.

Primero.—«Informar, que con carácter previo a la aprobación definitiva por el Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón, de la Modificación Puntual número 1 del Proyecto Supramunicipal de Parque tecnológico de reciclaje «López Soriano», a instalar en el término municipal de Zaragoza, deberá completarse con las autorizaciones y los informes preceptivos señalados en la parte expositiva del presente Acuerdo que se emitan en plazo, así como ajustar las determinaciones del Proyecto, en su caso, a lo establecido en los mismos cuando tengan carácter vinculante y valorar su inclusión en el caso de que tengan carácter no vinculante.

Segundo.—Con relación a la ordenación urbanística efectuada y al análisis del Proyecto Supramunicipal como instrumento que debe contener un grado de detalle equivalente al de un Plan Parcial, de conformidad con lo establecido en el artículo 79 de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

—Definir las dotaciones locales exteriores al sector y la relación completa de los propietarios afectados, conforme a lo que se establece en el artículo 74 y 99.1.b) del Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística, en materia de organización, planeamiento urbanístico y régimen especial de pequeños municipios, aprobado por Decreto 52/2002, de 19 de febrero, del Gobierno de Aragón.

—Ajustar las determinaciones del proyecto Supramunicipal a lo regulado en el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística, en materia de organización, planeamiento urbanístico y régimen especial de pequeños municipios, aprobado por Decreto 52/2002, de 19 de febrero, del Gobierno de Aragón, en particular, en lo relativo a los módulos de reserva en sectores de uso característico industrial.

—La clasificación del suelo donde se implantan la «Zona de Infraestructuras Exteriores» por parte del Plan General de Ordenación Urbana impide la expansión del Proyecto Supramunicipal en ese ámbito.

—Completar la documentación del Proyecto Supramunicipal con las determinaciones establecidas en el artículo 74 del Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística, en materia de organización, planeamiento urbanístico y régimen especial de pequeños municipios, aprobado por Decreto 52/2002, de 19 de febrero, del Gobierno de Aragón.

—Ubicar la balsa de agua industrial en la totalidad de la cartografía.

—Se deberán incorporar en el Proyecto Supramunicipal las determinaciones necesarias para garantizar la viabilidad y ejecución de las obras de infraestructura necesarias para garantizar el adecuado acceso viario al sector. A este respecto, se deberá aportar informe del órgano titular de la vía, su

consideración o no como dotación local exterior, en su caso relación de propietarios afectados, e inclusión en las etapas de ejecución y en el estudio económico.

Tercero.—Con relación a las obras previstas y al análisis del Proyecto Supramunicipal como instrumento que debe contener el nivel de detalle de un Proyecto de Urbanización, se tendrá en cuenta las siguientes consideraciones:

—Subsanar y completar el Estudio de Tráfico propuesto con relación al análisis realizado de la situación actual, la estimación del tráfico a recibir a través de los accesos, la adecuación al Manual de Capacidad, el análisis de la situación futura y el necesario planteamiento de un horizonte temporal a medio plazo para comprobar la posible saturación de los accesos planteados.

—Con relación a la depuradora de las aguas residuales prevista en la modificación planteada, justificar la determinación de la carga contaminante ya que se considera una previsión baja si se pone en relación con las industrias a ubicar en el ámbito del Proyecto, valorar la eficiencia real del tratamiento biológico previsto conforme a lo establecido en la parte expositiva, y, determinar con exactitud la ubicación del cauce natural al que se vierte, el sistema utilizado, la relación de propietarios afectados y la determinación gráfica concreta del mismo. Asimismo, se deberá detallar el presupuesto de la depuradora y justificar el cumplimiento del Plan Aragonés de Saneamiento y Depuración aprobado por Acuerdo del Gobierno de Aragón de 5 de junio de 2001 («Boletín Oficial de Aragón» número 124, de 22 de octubre de 2001).

—Con relación al drenaje de las aguas pluviales se establecen las siguientes consideraciones. Se introducen dos nuevas obras de fábrica para evacuar las aguas del área del Ecoparque para un periodo de retorno de 100 años. Al verter dichas aguas al sistema de drenaje del polígono, se solicita la comprobación de que el sistema de desagüe de aguas pluviales sea capaz de desaguar tanto el caudal procedente de la urbanización como el proveniente de las obras de fábrica. Por otra parte, se establecen las mismas determinaciones que se realizan en el apartado anterior con relación al hecho de que se contemple que el caño de salida de la balsa reguladora vierte en cauce natural sin determinarse el mismo.

—Realizar un nuevo Plan de Vigilancia del Vertedero con unos cálculos mas ajustados a la realidad tanto en el ámbito presupuestario como en el temporal.

Cuarto.—Recomendar que se corrijan las Normas Urbanísticas de conformidad con las determinaciones establecidas en la parte expositiva con relación al articulado de la «Zona de Infraestructuras Exteriores», así como se valoren las cuestiones establecidas con carácter general.

Quinto.—Sobre el cumplimiento de las determinaciones establecidas en el condicionado ambiental de la Evaluación de Impacto Ambiental de 29 de mayo de 2002, el Consejero de Medio Ambiente ha formulado Declaración de Impacto Ambiental sobre el Proyecto Supramunicipal del Parque Tecnológico de Reciclado «López Soriano», deberá pronunciarse el órgano ambiental competente.

Sexto.—Notificar el presente acuerdo al Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y al Excmo. Sr. Consejero de Industria, Comercio y Desarrollo de la Diputación General de Aragón».

11º.—Brea de Aragón: informe para Modificación Puntual de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal. Cot 2002/969.

Primero.—«Informar favorablemente, con carácter previo a la aprobación definitiva municipal, la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de planeamiento municipal de Brea de Aragón consistente en la creación de un Sector de Suelo Urbanizable Delimitado, el establecimiento del prove-

chamiento medio de los sectores y la totalidad de Suelo Urbanizable Delimitado y la modificación de las Normas Urbanísticas y Ordenanzas en cuanto a eliminar orden de prelación en el desarrollo de los sectores de Suelo Urbanizable Delimitado, con los siguientes reparos que deberán subsanarse antes de la aprobación definitiva, dando cuenta a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza sin ser necesario la adopción de nuevo Acuerdo:

—Incluir dentro del Sector los terrenos excluidos del ámbito en cumplimiento de lo establecido en el artículo 39 de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón y, por tanto, modifica el cálculo del aprovechamiento medio.

—Incluir como nuevo objeto de la modificación el cambio de clasificación de Suelo Urbanizable no Delimitado a Suelo Urbanizable Delimitado del Sector 6.

—Completar la justificación de la modificación consistente en la eliminación del orden de prelación en el desarrollo de los sectores de Suelo Urbanizable Delimitado, no se encuentra justificada.

—Aportar informe consultivo del Departamento de Medio Ambiente sobre la existencia o no de riesgo real en el sector determinado por posibles desprendimientos de acuerdo con lo establecido en la parte expositiva del presente Acuerdo.

—Aportar informe del Instituto Aragonés del Agua sobre la viabilidad de la conexión a la depuradora prevista.

Segundo.—Recomendar al Ayuntamiento de Brea de Aragón, que con carácter previo a la aprobación inicial del Plan Parcial se realice consulta con los Servicios Técnicos de la Subdirección de Carreteras de Zaragoza del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, debido a las especiales características de ubicación del sector delimitado, conforme a lo establecido en la parte expositiva del presente Acuerdo.

Tercero.—Recordar al Ayuntamiento de Brea de Aragón que la resolución final que se adopte respecto de la modificación de las Normas Subsidiarias de planeamiento municipal objeto del presente acuerdo deberá ser notificada a esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza para su conocimiento.

Cuarto.—Recomendar al Ayuntamiento de Brea de Aragón que lleve a cabo un procedimiento de Homologación o Adaptación de las Normas Subsidiarias de planeamiento municipal a las determinaciones establecidas por la Ley Urbanística de Aragón de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley.

Quinto.—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Brea de Aragón».

12º.—Calatayud: informe para Modificación Puntual de Plan Especial de Protección y Reforma Interior en las zonas alta y media. Cot 2002/919.

Primero.—«Informar favorablemente con carácter previo a la aprobación definitiva municipal la modificación puntual del Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Conjunto Histórico Artístico de Calatayud, consistente en el reajuste alineaciones en el entorno de la Colegiata de Santa María.

Segundo.—Recomendar al Ayuntamiento de Calatayud que inicie un procedimiento de Homologación u Adaptación del Plan General de Ordenación Urbana a las determinaciones de la Ley Urbanística de Aragón, de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria segunda de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón.

Tercero.—Recordar al Ayuntamiento de Calatayud que la resolución final que se adopte deberá ser notificada a esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza para su conocimiento.

Cuarto.—Notificar el presente Acuerdo al Ayuntamiento de Calatayud.»

13º.—Gelsa: Adaptación de Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano a Plan General de Ordenación Urbana conforme a la Ley Urbanística de Aragón. Cot 2002/645.

Primero.—Informar favorablemente, con carácter previo a la resolución definitiva municipal la Adaptación del Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano de Gelsa a Plan General de Ordenación Urbana de acuerdo con las determinaciones de la Disposición Transitoria Segunda de la Ley Urbanística de Aragón, con excepción de los siguientes reparos que deberán ser subsanados antes de la aprobación definitiva municipal, y de los que se dará cuenta a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza sin ser necesaria la emisión de un nuevo informe

—Incorporar al expediente informe del departamento de Medio Ambiente del Gobierno de Aragón sobre la adecuación del Proyecto de Adaptación al Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de los Sotos y Galachos del río Ebro (tramo Zaragoza- Escatrón).

—Incorporar al expediente informe de la Comisión Provincial del Patrimonio Cultural con relación al Catálogo presentado.

—Corregir la redacción del artículo 41 de las Normas Urbanísticas y Ordenanzas.

Segundo.—Recordar al Ayuntamiento de Muel que la resolución final que se adopte respecto de la modificación del Plan General de Ordenación Urbana objeto del presente acuerdo deberá ser notificada a esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza para su conocimiento.

Tercero.—Recordar al Ayuntamiento de Gelsa que proceda a la publicación de las Normas Urbanísticas y Ordenanzas para garantizar la seguridad jurídica y dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 68 de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón.

Cuarto.—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Gelsa. Adjuntar a la notificación el informe arqueológico al que se hace referencia en la parte dispositiva del presente acuerdo para su efectiva incorporación al expediente administrativo».

14º.—Ateca: Informe sobre autorización en suelo no urbanizable para construcción de vivienda unifamiliar en el término municipal de Ateca, tramitado a instancia de D. Juan Carlos Martínez Gil. C.o.t-2001/305.

Primero.—«Informar favorablemente la autorización, previa a la licencia municipal de obras, en suelo no urbanizable para la construcción de vivienda unifamiliar en el paraje «Torre de los Catalanes», en el término municipal de Ateca, tramitado a instancia de D. Juan Carlos Martínez Gil; sin perjuicio de lo que pudieran informar otros organismos afectados.

Segundo.—Recordar al Ayuntamiento que antes de otorgar la oportuna licencia de obras deberá obtenerse por el interesado autorización de Confederación Hidrográfica del Ebro respecto a la captación y evacuación de aguas al freático.

Tercero.—Notificar el presente acuerdo e informe arqueológico al Ayuntamiento de Ateca.»

15º.—Muel: Informe sobre autorización en suelo no urbanizable para ampliación de la subestación S.E.T «Los Vientos» en el término municipal de Muel, tramitado a instancia de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza S.A». C.o.t-2002/557.

Primero.—«Informar favorablemente la autorización, previa a la licencia municipal de obras, en suelo no urbanizable para la ampliación de la subestación S.E.T «Los Vientos» en cuatro posiciones de línea 220Kv. y unión de barras, en el punto kilométrico 9 de la carretera A-1.101, en el término municipal de Muel, tramitado a instancia de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza S.A.»; sin perjuicio de lo que pudieran informar otros organismos afectados.

Segundo.—Recordar al Ayuntamiento que, en el supuesto de ser propiedad pública el camino que debe cambiar de trazado, deberá autorizar y conceder licencia municipal para el cambio de trazado de los caminos afectados por la instalación. Se deberán tener en cuenta las Normas Urbanísticas de Muel, como el artículo 109 sobre protección de caminos rurales, vías pecuarias y carreteras. Al objeto de mitigar los efectos sobre las aves, se tendrán en cuenta prescripciones medioambientales de carácter general, en la ejecución de la instalación.

Tercero.—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Muel.»

16º.—Longares: Informe sobre autorización en suelo no urbanizable para construcción de centro de distribución para energía eléctrica «Carretera de Alfamén», en el término municipal de Longares, tramitado a instancia de «Endesa Distribución Eléctrica S.L.». C.o.t-2002/955.

Primero.—«Informar favorablemente la autorización, previa a la licencia municipal de obras, en suelo no urbanizable para la construcción de centro de distribución de energía eléctrica «Carretera de Alfamén», en polígono 1, parcela 200, en el término municipal de Longares, tramitado a instancia de «Endesa Distribución Eléctrica S.L.»; sin perjuicio de lo que pudieran informar otros organismos afectados.

Segundo.—Notificar el presente acuerdo e informe arqueológico al Ayuntamiento de Longares»

17º.—Remolinos: Informe sobre autorización en suelo no urbanizable para legalización de construcciones existentes para instalación industrial de taller de reparación de maquinaria pesada, en el término municipal de Remolinos, tramitado a instancia de «Máquinas Villalba S.L.». C.o.t-2002/1021.

Primero.—«Informar favorablemente la autorización, previa a la licencia municipal de obras, en suelo no urbanizable para la legalización de construcciones existentes para instalación industrial de taller de reparación de maquinaria pesada, junto a la carretera A-126, Alagón-Tudela, Km.43,900, parcela 1c, polígono 1, en el término municipal de Remolinos, tramitado a instancia de «Máquinas Villalba S.L.»; sin perjuicio de lo que pudieran informar otros organismos afectados.

Segundo.—Recordar al Ayuntamiento que dado que la instalación esta situada dentro del perímetro de la ZEPA (Zona de Especial Protección para las aves) 28- «Montes de Zuera, Castejon de Valdejasa y El Castellar», aunque en el límite de la Zona junto a la Carretera A-126, antes de otorgar la oportuna licencia municipal deberá solicitarse y obtenerse informe de la Subdirección del Medio Natural, del Departamento de Medio Ambiente del Gobierno de Aragón, respetando en su caso el contenido del informe sectorial. Además, se deberá solicitar por el interesado y aportar al expediente autorización de Confederación Hidrográfica del Ebro sobre la evacuación de aguas al freático.

Tercero.—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Remolinos»

18º.—Uncastillo: Informe sobre autorización en suelo no urbanizable para construcción de nave industrial para taller de cantería, en el término municipal de Uncastillo, tramitado a instancia de «Taller de Cantería Olnasa S.L.». C.o.t-2002/936.

Primero.—«Informar favorablemente la autorización, previa a la licencia municipal de obras, en suelo no urbanizable para construcción de nave industrial para taller de cantería junto al kilómetro 14 de la carretera A-1202 Sádaba-Uncastillo, en paraje «Escople», polígono 11, parcela 289, a 1 kilómetro del casco urbano, en el término municipal de Uncastillo, tramitado a instancia de «Taller de Cantería Olnasa S.L.»; sin perjuicio de lo que pudieran informar otros organismos afectados.

Segundo.—Se recomienda al Ayuntamiento que para favorecer el impacto visual de la nueva construcción, los materiales de cubierta y cerramiento sean de colores suaves, similares a los de las construcciones existentes, como se apunta en el Análisis de impacto visual, estableciendo dicha condición en la oportuna licencia municipal; así mismo, se recomienda que se recuerde al interesado la necesidad de ampliar y actualizar los informes y autorizaciones de Confederación Hidrográfica del Ebro y del Servicio de Carreteras del Gobierno de Aragón para las construcciones existentes.

Tercero.—Notificar el presente acuerdo e informe arqueológico al Ayuntamiento de Uncastillo.»

19º.—Caspe: Emisión de informe sobre delimitación de Bien de Interés Cultural y entorno de protección, categoría de Conjunto de Interés Cultural, figura de zona arqueológica, a favor del yacimiento denominado «Rocatallada» situado en el término municipal de Caspe (Zaragoza). C.o.t-2002/1024

Primero: Emitir el informe solicitado por el Departamento de Cultura y Turismo del Gobierno de Aragón que se transcribe en la parte expositiva de este acuerdo.

Segundo: Notificar el contenido del presente acuerdo al Departamento de Cultura y Turismo del Gobierno de Aragón.

20º.—Caspe: emisión de informe sobre delimitación de Bien de Interés Cultural y entorno de protección, categoría de Conjunto de Interés Cultural, figura de zona arqueológica, a favor del yacimiento denominado «Despoblados de Palermo», situado en el término municipal de Caspe (Zaragoza). C.o.t-2002/1023

Primero: Emitir el informe solicitado por el Departamento de Cultura y Turismo del Gobierno de Aragón que se transcribe en la parte expositiva de este acuerdo.

Segundo: Notificar el contenido del presente acuerdo al Departamento de Cultura y Turismo del Gobierno de Aragón.

21º.—Zaragoza- Inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución Unica, del sector SUZ- MZ2. Euc- 02/157. Cot- 02/889.

Primero. «Inscribir en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras con el número EUC- 2002/157, la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución Unica del Sector SUZ MZ2 del P.G.O.U. cuya constitución fue aprobada por la Alcaldía- Presidencia del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 20 de septiembre de 2002.

Segundo. Archivar en esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio una copia autorizada de la escritura de constitución, junto con un ejemplar de las Bases y Estatutos de la referida Junta de Compensación.

Tercero. Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Zaragoza y a la Junta de Compensación.

22º.—Cuarte de Huerva. Inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución Unica del Plan Parcial del Sector 4 «Airesol» del S.U.D. del P.G.O. U. - euc- 02/158. Cot- 02/957.

Primero. «Inscribir en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras con el número EUC- 2002/158, la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución Unica del Plan Parcial del Sector 4 del P.G.O.U. «Airesol» cuya constitución fue aprobada por la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 10 de octubre de 2002.

Segundo. Archivar en esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio una copia autorizada de la escritura de constitución, junto con un ejemplar de las Bases y Estatutos de la referida Junta de Compensación.

Tercero. Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Cuarte de Huerva y a la Junta de Compensación.

23°.—Pinseque. Inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas colaboradoras del cambio de presidente, y domicilio de la Junta de Compensación del Sector 5. «Viñales» P.G.O.U. - Euc-2001/138. Cot-2001/ 697, Segunda Inscripción.

Primero.—«Inscribir en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras, como inscripción segunda, el acuerdo de la Asamblea General de la Junta de Compensación del Sector 5 «Viñales» de fecha 28 mayo de 2002, efectuándose el nombramiento del cargo de Presidente por cese del anterior, recayendo en D. Ricardo Claver Arruebo y el cambio de domicilio social a Zaragoza, en Calle Santa Inés, nº 6 local.

Segundo.—Archivar en la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza el certificado del acuerdo adoptados por la el Pleno Municipal del Ayuntamiento de Pinseque, de fecha 27 de septiembre de 2002 y el certificado de la Asamblea General de la Junta de Compensación de 28 de mayo de 2002

Tercero.—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Pinseque y a la citada Junta de Compensación.

24°.—Alagon. Inscripción en el registro de entidades urbanísticas colaboradoras la adhesión efectuada a la junta de compensación de la u.a. nº 13 «la arboleda «- euc-2002/148. Cot-2002/ 209, segunda inscripción.

Primero.—«Inscribir en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras, como inscripción segunda, la adhesión a la Junta de Compensación de la U.A. nº 13 «La Arboleda «aprobada por la Comisión de Gobierno de fecha 8 de octubre de 2002, de los siguientes propietarios Dña Inmaculada Marín Cerrada, Dña Mª de los Desamparados Fillol Alegre, el Ayuntamiento de Alagón, D. Jesús Clemente Giménez Armendáriz, dicha incorporación fue formalizada ante el Notario de Alagón, D. Pedro Javier Roig Bello con número de protocolo 697 de fecha 29 de mayo de 2002.

Segundo.—Archivar en la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza el certificado del acuerdo adoptados por la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Alagón, de fecha 8 de octubre de 2002 y la escritura de adhesión 697 del 2002.

Tercero.—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Alagón y a la citada Junta de Compensación.

Sección ganadera

25°.—Bagüés: Solicitud de calificación e informe previos a la concesión de licencia municipal de actividad para explotación extensiva de vacas nodrizas con capacidad para 200 cabezas, a ubicar en pol. 2, parc. 501, Paraje la Crtera., monte común, instada por Xavier Georges Cazanave (Cot-2001/ 637).

1.—«Calificar como molesta por malos olores la actividad de explotación extensiva de vacas nodrizas con capacidad para 200 cabezas, solicitada por Xavier Georges Cazanave, en el término municipal de Bagüés.

2.—Considerar suficientes las medidas correctoras propuestas en el proyecto técnico y memoria descriptiva aportados.

Licencia condicionada a que la fosa de cadáveres sea de solera impermeable.

Asimismo, deberá presentar un programa sanitario.

En virtud del Decreto 184/1994, de 31 de agosto, del Gobierno de Aragón, modificado por el Decreto 34/1995, de 7 de marzo, por el que se establece el régimen de protección

para el Quebrantahuesos y se aprueba el Plan de Recuperación, la Dirección General de Medio Natural considera la ejecución del Proyecto descrito como compatible, significando que, en caso de ser necesaria la construcción de una línea eléctrica y/o de nuevos accesos, deberán ser objeto de un nuevo informe por parte de la Dirección General de Medio Natural.

3.—Estimar adecuado el emplazamiento propuesto, a efectos del RAMINP.

4.—Informar favorablemente la concesión de licencia municipal de actividad, significando a la Alcaldía la necesaria tramitación de la licencia de obras con sujeción, entre otros, a los preceptos de contenido urbanístico que le sean de aplicación.

5.—Recordar a la Alcaldía que la actividad de referencia, conforme al artículo 34 del Reglamento, no podrá ejercerse en ningún caso sin que antes se gire la oportuna visita de inspección por funcionario técnico competente, a fin de comprobar la eficacia de las medidas correctoras. Asimismo deberá comunicarse a esta Comisión, dentro de los tres días siguientes la resolución que se adopte sobre concesión de la licencia municipal de Actividad».

26°.—Tauste: Solicitud de calificación e informe previos a la concesión de licencia municipal de actividad para regularización explotación ganado ovino con 600 ovejas, a ubicar en paraje «Santa Engracia» pol. 16 parcela 361, instada por José Antonio Cardona Leciñena (cot-2001/ 987).

1.—Informar desfavorablemente la Regularización de la actividad de explotación de ganado ovino con 600 ovejas por registrarse la explotación en el Departamento de Agricultura de la DGA en el año 1999, por lo que no se puede tramitar como una granja en situación especial. Además incumple distancias a otra explotación de distinta especie y a camino.

2.—Recordar al Ayuntamiento de Tauste que no puede ejercerse ningún tipo de actividad sin que cuente con la preceptiva licencia municipal tramitada conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Actividades Molestas, Nocivas, Insalubres y Peligrosas, debiendo comunicarse a esta Comisión, dentro de los 3 días siguientes, la resolución que se adopte sobre la licencia municipal de la presente actividad de explotación de ganado ovino que en todo caso, deberá efectuarse en consonancia con lo acordado por esta Comisión.

3.—Dar traslado del presente acuerdo al Ayuntamiento de Tauste y al solicitante.»

27°.—Aguarón: Solicitud de calificación e informe previos a la concesión de licencia municipal de actividad para regularización explotación avícola de engorde con capacidad para 38.500 pollos, a ubicar en paraje «la plana», pol. 37, parc. 141, instada por Basilia Franco Meléndez (Cot-2002/ 8).

1.—«Calificar como molesta por malos olores, la actividad de Regularización explotación avícola de engorde con capacidad para 38.500 pollos, solicitada por Basilia Franco Meléndez, en el término municipal de Aguaron.

2.—Considerar suficientes las medidas correctoras propuestas en el proyecto técnico y memoria descriptiva aportados.

Licencia condicionada a no ampliar por incumplimiento de distancias a otras explotaciones de la misma especie e incumplir las Normas Subsidiarias en cuanto a edificabilidad. De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 200/1997, de 9 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueban las Directrices Parciales Sectoriales sobre Actividades e Instalaciones Ganaderas (BOA nº 147 de 22.12.97), se trata de una explotación ganadera «En situación especial».

3.—Estimar adecuado el emplazamiento propuesto, a efectos del RAMINP.

4.—Informar favorablemente la concesión de licencia municipal de actividad, significando a la Alcaldía la necesaria tramitación de la licencia de obras con sujeción, entre otros, a los preceptos de contenido urbanístico que le sean de aplicación.

5.—Recordar a la Alcaldía que la actividad de referencia, conforme al artículo 34 del Reglamento, no podrá ejercerse en ningún caso sin que antes se gire la oportuna visita de inspección por funcionario técnico competente, a fin de comprobar la eficacia de las medidas correctoras. Asimismo deberá comunicarse a esta Comisión, dentro de los tres días siguientes la resolución que se adopte sobre concesión de la licencia municipal de Actividad».

28°.—Muel: solicitud de calificación e informe previos a la concesión de licencia municipal de actividad para explotación porcina de cebo con 1500 cabezas, a ubicar en polígono 14, parcela 2, instada por S. A.T. N° 5330 «Camuel» (Cot-2002/ 36).

1.—«Calificar como molesta, insalubre y nociva por olores, riesgo de enfermedades infecto-contagiosas y producción de aguas residuales, la actividad de explotación porcina de cebo con 1500 cabezas, solicitada por S. A.T. N° 5330 «Camuel», en el término municipal de Muel.

2.—Considerar suficientes las medidas correctoras propuestas en el proyecto técnico y memoria descriptiva aportados.

Recordar a la Alcaldía la prohibición de vertido de purines a cauces públicos o acequias, debiendo ser sometidos al tratamiento correspondiente en la fosa proyectada.

Licencia condicionada al cumplimiento del Anexo con número de visado 3015, de 21 de noviembre.

3.—Estimar adecuado el emplazamiento propuesto, a efectos del RAMINP.

4.—Informar favorablemente la concesión de licencia municipal de actividad, significando a la Alcaldía la necesaria tramitación de la licencia de obras con sujeción, entre otros, a los preceptos de contenido urbanístico que le sean de aplicación.

5.—Recordar a la Alcaldía que la actividad de referencia, conforme al artículo 34 del Reglamento, no podrá ejercerse en ningún caso sin que antes se gire la oportuna visita de inspección por funcionario técnico competente, a fin de comprobar la eficacia de las medidas correctoras. Asimismo deberá comunicarse a esta Comisión, dentro de los tres días siguientes la resolución que se adopte sobre concesión de la licencia municipal de Actividad».

29°.—Ejea de los Caballeros: Solicitud de calificación e informe previos a la concesión de licencia municipal de actividad para instalación de explotación porcina de cebo con capacidad para 1508 cabezas, a ubicar en parcela 3 b del polígono 815, instada por Luis Sancho Mallén (Cot-2002/ 460).

1.—«Calificar como molesta, insalubre y nociva por olores, riesgo de enfermedades infecto-contagiosas y producción de aguas residuales, la actividad de instalación de explotación porcina de cebo con capacidad para 1508 cabezas, solicitada por Luis Sancho Mallén, en el término municipal de Ejea de los Caballeros.

2.—Considerar suficientes las medidas correctoras propuestas en el proyecto técnico y memoria descriptiva aportados.

Recordar a la Alcaldía la prohibición de vertido de purines a cauces públicos o acequias, debiendo ser sometidos al tratamiento correspondiente en la fosa proyectada.

Las zonas de carga y descarga de los animales se construirán conforme al diseño del Anexo visado con fecha 15 de noviembre de 2002.

3.—Estimar adecuado el emplazamiento propuesto, a efectos del RAMINP.

4.—Informar favorablemente la concesión de licencia municipal de actividad, significando a la Alcaldía la necesaria tramitación de la licencia de obras con sujeción, entre otros, a los preceptos de contenido urbanístico que le sean de aplicación.

5.—Recordar a la Alcaldía que la actividad de referencia, conforme al artículo 34 del Reglamento, no podrá ejercerse en ningún caso sin que antes se gire la oportuna visita de inspección por funcionario técnico competente, a fin de comprobar la eficacia de las medidas correctoras. Asimismo deberá comunicarse a esta Comisión, dentro de los tres días siguientes la resolución que se adopte sobre concesión de la licencia municipal de Actividad».

30°.—Escatrón: Solicitud de calificación e informe previos a la concesión de licencia municipal de actividad para explotación ganadera ovina con 350 cabezas, a ubicar en Crta. de Escatrón a Caspe, Km 34,500, instada por Ana M^a García de Santiago (Cot-2002/ 494).

1.—«Calificar como molesta por malos olores, la actividad de explotación ganadera ovina con 350 cabezas, solicitada por Ana María García de Santiago, en el término municipal de Escatrón.

2.—Considerar suficientes las medidas correctoras propuestas en el proyecto técnico y memoria descriptiva aportados.

Licencia condicionada a que el estercolero tenga tres paredes y disponga de pendiente. Asimismo, la fosa de cadáveres deberá estar tapada.

3.—Estimar adecuado el emplazamiento propuesto, a efectos del RAMINP.

4.—Informar favorablemente la concesión de licencia municipal de actividad, significando a la Alcaldía la necesaria tramitación de la licencia de obras con sujeción, entre otros, a los preceptos de contenido urbanístico que le sean de aplicación.

5.—Recordar a la Alcaldía que la actividad de referencia, conforme al artículo 34 del Reglamento, no podrá ejercerse en ningún caso sin que antes se gire la oportuna visita de inspección por funcionario técnico competente, a fin de comprobar la eficacia de las medidas correctoras. Asimismo deberá comunicarse a esta Comisión, dentro de los tres días siguientes la resolución que se adopte sobre concesión de la licencia municipal de Actividad».

31°.—Gelsa: Solicitud de calificación e informe previos a la concesión de licencia municipal de actividad para ampliación explotación porcina con 416 cabezas de cebo que hacen un total de 1456 cabezas, a ubicar en polígono 17, parcelas 572, 573, 574 y 825, instada por María Rosario Salvador Gabas (cot-2002/ 560).

1.—«Calificar como molesta, insalubre y nociva por olores, riesgo de enfermedades infecto-contagiosas y producción de aguas residuales, la actividad de Ampliación explotación porcina con 416 cabezas de cebo que hacen un total de 1456 cabezas, solicitada por María Rosario Salvador Gabás, en el término municipal de Gelsa.

2.—Considerar suficientes las medidas correctoras propuestas en el proyecto técnico y memoria descriptiva aportados.

Recordar a la Alcaldía la prohibición de vertido de purines a cauces públicos o acequias, debiendo ser sometidos al tratamiento correspondiente en la fosa proyectada.

3.—Estimar adecuado el emplazamiento propuesto, a efectos del RAMINP.

4.—Informar favorablemente la concesión de licencia mu-

nicipal de actividad, significando a la Alcaldía la necesaria tramitación de la licencia de obras con sujeción, entre otros, a los preceptos de contenido urbanístico que le sean de aplicación.

5.—Recordar a la Alcaldía que la actividad de referencia, conforme al artículo 34 del Reglamento, no podrá ejercerse en ningún caso sin que antes se gire la oportuna visita de inspección por funcionario técnico competente, a fin de comprobar la eficacia de las medidas correctoras. Asimismo deberá comunicarse a esta Comisión, dentro de los tres días siguientes la resolución que se adopte sobre concesión de la licencia municipal de Actividad».

32º.—Ejea de los Caballeros: Solicitud de calificación e informe previos a la concesión de licencia municipal de actividad para ampliación explotación porcina en 2520 cabezas de cebo que hacen un total de 5880, a ubicar en parcela 5050 del polígono 103, instada por Ronami, S. L. (Cot-2002/ 585).

1.—«Calificar como molesta, nociva e insalubre por olores, riesgo de enfermedades infecto-contagiosas y producción de aguas residuales, la actividad de ampliación explotación porcina EN 2520 cabezas de cebo que hacen un total de 5880, solicitada por RONAMI, S. L., en el término municipal de Ejea de los Caballeros.

2.—Considerar suficientes las medidas correctoras propuestas en el proyecto técnico y memoria descriptiva aportados.

Recordar a la Alcaldía la prohibición de vertido de purines a cauces públicos o acequias, debiendo ser sometidos al tratamiento correspondiente en la fosa proyectada.

Licencia condicionada al cumplimiento del Anexo visado con fecha 28 de noviembre de 2002.

3.—Estimar adecuado el emplazamiento propuesto, a efectos del RAMINP.

4.—Informar favorablemente la concesión de licencia municipal de actividad, significando a la Alcaldía la necesaria tramitación de la licencia de obras con sujeción, entre otros, a los preceptos de contenido urbanístico que le sean de aplicación.

5.—Recordar a la Alcaldía que la actividad de referencia, conforme al artículo 34 del Reglamento, no podrá ejercerse en ningún caso sin que antes se gire la oportuna visita de inspección por funcionario técnico competente, a fin de comprobar la eficacia de las medidas correctoras. Asimismo deberá comunicarse a esta Comisión, dentro de los tres días siguientes la resolución que se adopte sobre concesión de la licencia municipal de Actividad».

33º.—Biota: solicitud de calificación e informe previos a la concesión de licencia municipal de actividad para ampliación de explotación porcina de producción con 400 cabezas que hacen un total de 650 cabezas, a ubicar en parcela 55, polígono, 13, instada por Granja del Balson, S. L. (Cot-2002/ 689).

1.—«Calificar como molesta, insalubre y nociva por olores, riesgo de enfermedades infecto-contagiosas y producción de aguas residuales, la actividad de explotación porcina con 1040 cerdos de cebo, solicitada por Jesús Estua Oria, en el término municipal de Sierra de Luna.

2.—Considerar suficientes las medidas correctoras propuestas en el proyecto técnico y memoria descriptiva aportados.

Recordar a la Alcaldía la prohibición de vertido de purines a cauces públicos o acequias, debiendo ser sometidos al tratamiento correspondiente en la fosa proyectada.

3.—Estimar adecuado el emplazamiento propuesto, a efectos del RAMINP.

4.—Informar favorablemente la concesión de licencia mu-

nicipal de actividad, significando a la Alcaldía la necesaria tramitación de la licencia de obras con sujeción, entre otros, a los preceptos de contenido urbanístico que le sean de aplicación.

5.—Recordar a la Alcaldía que la actividad de referencia, conforme al artículo 34 del Reglamento, no podrá ejercerse en ningún caso sin que antes se gire la oportuna visita de inspección por funcionario técnico competente, a fin de comprobar la eficacia de las medidas correctoras. Asimismo deberá comunicarse a esta Comisión, dentro de los tres días siguientes la resolución que se adopte sobre concesión de la licencia municipal de Actividad».

34º.—Sierra de Luna: solicitud de calificación e informe previos a la concesión de licencia municipal de actividad para explotación porcina con 1040 cerdos de cebo, a ubicar en polígono 513, parcela 219, instada por Jesús Estua Oria (Cot-2002/ 749).

1.—«Calificar como molesta, insalubre y nociva por olores, riesgo de enfermedades infecto-contagiosas y producción de aguas residuales, la actividad de explotación porcina con 1040 cerdos de cebo, solicitada por Jesús Estua Oria, en el término municipal de Sierra de Luna.

2.—Considerar suficientes las medidas correctoras propuestas en el proyecto técnico y memoria descriptiva aportados.

Recordar a la Alcaldía la prohibición de vertido de purines a cauces públicos o acequias, debiendo ser sometidos al tratamiento correspondiente en la fosa proyectada.

3.—Estimar adecuado el emplazamiento propuesto, a efectos del RAMINP.

4.—Informar favorablemente la concesión de licencia municipal de actividad, significando a la Alcaldía la necesaria tramitación de la licencia de obras con sujeción, entre otros, a los preceptos de contenido urbanístico que le sean de aplicación.

5.—Recordar a la Alcaldía que la actividad de referencia, conforme al artículo 34 del Reglamento, no podrá ejercerse en ningún caso sin que antes se gire la oportuna visita de inspección por funcionario técnico competente, a fin de comprobar la eficacia de las medidas correctoras. Asimismo deberá comunicarse a esta Comisión, dentro de los tres días siguientes la resolución que se adopte sobre concesión de la licencia municipal de Actividad».

Sección higiénico sanitaria

35º.—Ejea de los Caballeros: solicitud de calificación e informe previos a la concesión de licencia municipal de actividad para fabrica de quesos, a ubicar en parcelas r-111 a r-115 del Pº Industrial de Valdeferrín, instada por Indumilk, S. L. (Cot-2002/ 696).

1.—«Calificar como molesta por ruidos, vibraciones y olores, la actividad de fábrica de quesos, solicitada por Indumilk, S. L., en el término municipal de Ejea de los Caballeros.

2.—Considerar suficientes las medidas correctoras propuestas en el proyecto técnico y memoria descriptiva aportados.

Licencia condicionada a la autorización de la instalación eléctrica expedida por el Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo de la DGA, y a la inscripción y autorización del Registro Sanitario de Industrias en el Servicio Aragonés de Salud de la DGA.

3.—Estimar adecuado el emplazamiento propuesto, a efectos del RAMINP.

4.—Informar favorablemente la concesión de licencia municipal de actividad, significando a la Alcaldía la necesaria tramitación de la licencia de obras con sujeción, entre otros, a los preceptos de contenido urbanístico que le sean de aplicación.

5.—Recordar a la Alcaldía que la actividad de referencia, conforme al artículo 34 del Reglamento, no podrá ejercerse en ningún caso sin que antes se gire la oportuna visita de inspección por funcionario técnico competente, a fin de comprobar la eficacia de las medidas correctoras. Asimismo deberá comunicarse a esta Comisión, dentro de los tres días siguientes la resolución que se adopte sobre concesión de la licencia municipal de Actividad».

36°.—Sádaba: Solicitud de calificación e informe previos a la concesión de licencia municipal de actividad para Pescadería, a ubicar en C/ Pozas, Nº 2, instada por María Asunción Aragón Martínez (Cot-2002/ 833).

1.—«Calificar como molesta por malos olores, la actividad de Pescadería, solicitada por María Asunción Aragón Martínez, en el término municipal de Sádaba.

2.—Considerar suficientes las medidas correctoras propuestas en el proyecto técnico y memoria descriptiva aportados.

De acuerdo al R.D. 486/97, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo, en el local destinado a la actividad se dispondrá de inodoro separado del lavabo por una puerta con cierre interior.

3.—Estimar adecuado el emplazamiento propuesto, a efectos del RAMINP.

4.—Informar favorablemente la concesión de licencia municipal de actividad, significando a la Alcaldía la necesaria tramitación de la licencia de obras con sujeción, entre otros, a los preceptos de contenido urbanístico que le sean de aplicación.

5.—Recordar a la Alcaldía que la actividad de referencia, conforme al artículo 34 del Reglamento, no podrá ejercerse en ningún caso sin que antes se gire la oportuna visita de inspección por funcionario técnico competente, a fin de comprobar la eficacia de las medidas correctoras. Asimismo deberá comunicarse a esta Comisión, dentro de los tres días siguientes la resolución que se adopte sobre concesión de la licencia municipal de Actividad».

37°.—San Mateo de Gallego: Solicitud de calificación e informe previos a la concesión de licencia municipal de actividad para pescadería, a ubicar en C/ Calvo Sotelo, 11, instada por Alicia Mainar Labarta (cot-2002/ 873).

1.—«Calificar como molesta por ruidos y olores, la actividad de pescadería, solicitada por Alicia Mainar Labarta, en el término municipal de San Mateo de Gállego.

2.—Considerar suficientes las medidas correctoras propuestas en el proyecto técnico y memoria descriptiva aportados.

De acuerdo al R.D. 486/97, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo, en el local destinado a la actividad se dispondrá de inodoro separado del lavabo por una puerta con cierre interior.

3.—Estimar adecuado el emplazamiento propuesto, a efectos del RAMINP.

4.—Informar favorablemente la concesión de licencia municipal de actividad, significando a la Alcaldía la necesaria tramitación de la licencia de obras con sujeción, entre otros, a los preceptos de contenido urbanístico que le sean de aplicación.

5.—Recordar a la Alcaldía que la actividad de referencia, conforme al artículo 34 del Reglamento, no podrá ejercerse en ningún caso sin que antes se gire la oportuna visita de inspección por funcionario técnico competente, a fin de comprobar la eficacia de las medidas correctoras. Asimismo deberá comunicarse a esta Comisión, dentro de los tres días siguientes la resolución que se adopte sobre concesión de la licencia municipal de Actividad».

Sección servicios

38°.—Las Cuerlas: solicitud de calificación e informe previos a la concesión de licencia municipal de actividad para legalización de cooperativa y almacenamiento y venta de productos fitosanitarios, a ubicar en Ctra. Calmocha Km 38, instada por Coop. del Campo San Isidro (Cot-2001/ 756).

1.—«Calificar como molesta, nociva, insalubre y peligrosa por ruidos, olores, riesgo de posible contaminación del medio, la actividad de legalización de cooperativa y almacenamiento y venta de productos fitosanitarios, solicitada por Coop. del Campo San Isidro, en el término municipal de Las Cuerlas.

2.—Considerar suficientes las medidas correctoras propuestas en el proyecto técnico y memoria descriptiva aportados.

Licencia condicionada a la autorización de la instalación eléctrica expedida por el Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo de la DGA.

3.—Estimar adecuado el emplazamiento propuesto, a efectos del RAMINP.

4.—Informar favorablemente la concesión de licencia municipal de actividad, significando a la Alcaldía la necesaria tramitación de la licencia de obras con sujeción, entre otros, a los preceptos de contenido urbanístico que le sean de aplicación.

5.—Recordar a la Alcaldía que la actividad de referencia, conforme al artículo 34 del Reglamento, no podrá ejercerse en ningún caso sin que antes se gire la oportuna visita de inspección por funcionario técnico competente, a fin de comprobar la eficacia de las medidas correctoras. Asimismo deberá comunicarse a esta Comisión, dentro de los tres días siguientes la resolución que se adopte sobre concesión de la licencia municipal de Actividad».

39°.—Ariza: Solicitud de calificación e informe previos a la concesión de licencia municipal de actividad para Residencia Tercera Edad, a ubicar en Paseo del Molino S/N, instada por ayuntamiento (Cot-2001/ 806).

1.—«Calificar como molesta, insalubre y nociva por ruidos, vibraciones y riesgo de enfermedades infecto-contagiosas, la actividad de Residencia Tercera Edad, solicitada por Ayuntamiento, en el término municipal de Ariza.

2.—Considerar suficientes las medidas correctoras propuestas en el proyecto técnico y memoria descriptiva aportados.

Licencia condicionada al registro de la instalación contra incendios en el Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo de la DGA, así como al registro como pequeño productor de residuos sanitarios en el Servicio Provincial de Medio Ambiente de la DGA.

Asimismo, la actividad deberá autorizarse de acuerdo al Decreto 2263/74, de 20 de julio (BOE de 17 de agosto), por el que se aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria.

3.—Estimar adecuado el emplazamiento propuesto, a efectos del RAMINP.

4.—Informar favorablemente la concesión de licencia municipal de actividad, significando a la Alcaldía la necesaria tramitación de la licencia de obras con sujeción, entre otros, a los preceptos de contenido urbanístico que le sean de aplicación.

5.—Recordar a la Alcaldía que la actividad de referencia, conforme al artículo 34 del Reglamento, no podrá ejercerse en ningún caso sin que antes se gire la oportuna visita de inspección por funcionario técnico competente, a fin de comprobar la eficacia de las medidas correctoras. Asimismo deberá comunicarse a esta Comisión, dentro de los tres días siguientes la resolución que se adopte sobre concesión de la licencia municipal de Actividad».

40°.—Gallocanta: Solicitud de calificación e informe previos a la concesión de licencia municipal de actividad para legalización de cooperativa y almacén de productos fitosanitarios, a ubicar en afueras, s/n, polígono 30, parcela 23, instada por Cooperativa Virgen del Buen Acuerdo (Cot-2001/ 817).

1.—«Calificar como molesta, insalubre y peligrosa por ruidos, riesgo de incendio y posible contaminación del medio, la actividad de legalización de cooperativa y almacén de productos fitosanitarios, solicitada por Cooperativa Virgen del Buen Acuerdo, en el término municipal de Gallocanta.

2.—Considerar suficientes las medidas correctoras propuestas en el proyecto técnico y memoria descriptiva aportados.

3.—Estimar adecuado el emplazamiento propuesto, a efectos del RAMINP.

4.—Informar favorablemente la concesión de licencia municipal de actividad, significando a la Alcaldía la necesaria tramitación de la licencia de obras con sujeción, entre otros, a los preceptos de contenido urbanístico que le sean de aplicación.

5.—Recordar a la Alcaldía que la actividad de referencia, conforme al artículo 34 del Reglamento, no podrá ejercerse en ningún caso sin que antes se gire la oportuna visita de inspección por funcionario técnico competente, a fin de comprobar la eficacia de las medidas correctoras. Asimismo deberá comunicarse a esta Comisión, dentro de los tres días siguientes la resolución que se adopte sobre concesión de la licencia municipal de Actividad».

41°.—Cadrete: Solicitud de calificación e informe previos a la concesión de licencia municipal de actividad para herboristería y terapias naturales, a ubicar en Plaza Aragón, Nº 6 (local), instada por Joaquín-Blas Gargallo Julián (Cot-2002/ 283).

1.—«Calificar como molesta por ruidos y vibraciones, la actividad de herboristería y terapias naturales, solicitada por Joaquín-Blas Gargallo Julián, en el término municipal de Cadrete.

2.—Considerar suficientes las medidas correctoras propuestas en el proyecto técnico y memoria descriptiva aportados.

Licencia condicionada al cumplimiento del Decreto 237/94 de autorización de Centros Sanitarios en el Servicio Aragonés de Salud dependiente de la Gerencia de Área de Zaragoza.

3.—Estimar adecuado el emplazamiento propuesto, a efectos del RAMINP.

4.—Informar favorablemente la concesión de licencia municipal de actividad, significando a la Alcaldía la necesaria tramitación de la licencia de obras con sujeción, entre otros, a los preceptos de contenido urbanístico que le sean de aplicación.

5.—Recordar a la Alcaldía que la actividad de referencia, conforme al artículo 34 del Reglamento, no podrá ejercerse en ningún caso sin que antes se gire la oportuna visita de inspección por funcionario técnico competente, a fin de comprobar la eficacia de las medidas correctoras. Asimismo deberá comunicarse a esta Comisión, dentro de los tres días siguientes la resolución que se adopte sobre concesión de la licencia municipal de Actividad».

42°.—Zaragoza: Solicitud de calificación e informe previos a la concesión de licencia municipal de actividad para comercio mayor de productos fitosanitarios, a ubicar en C/ Julio García Condoy, Nº 42, instada por Industrial Zootécnica Aragonesa, S. L. (Cot-2002/ 680).

1.—«Calificar como molesta, insalubre y nociva por ruidos, vibraciones, riesgo de incendio y posible contaminación del medio, la actividad de comercio mayor de productos fitosani-

tarios, solicitada por Industrial Zootécnica Aragonesa, S. L., en el término municipal de Zaragoza.

2.—Considerar suficientes las medidas correctoras propuestas en el proyecto técnico y memoria descriptiva aportados.

3.—Estimar adecuado el emplazamiento propuesto, a efectos del RAMINP.

4.—Informar favorablemente la concesión de licencia municipal de actividad, significando a la Alcaldía la necesaria tramitación de la licencia de obras con sujeción, entre otros, a los preceptos de contenido urbanístico que le sean de aplicación.

5.—Recordar a la Alcaldía que la actividad de referencia, conforme al artículo 34 del Reglamento, no podrá ejercerse en ningún caso sin que antes se gire la oportuna visita de inspección por funcionario técnico competente, a fin de comprobar la eficacia de las medidas correctoras. Asimismo deberá comunicarse a esta Comisión, dentro de los tres días siguientes la resolución que se adopte sobre concesión de la licencia municipal de Actividad».

43°.—La Muela: Solicitud de calificación e informe previos a la concesión de licencia municipal de actividad para agencia de transportes, a ubicar en Pº Industrial Centrovía, parcela 1-2-1, instada por Tarragona Expres, S. A. (Cot-2002/ 806).

1.—«Calificar como molesta y peligrosa por ruidos, vibraciones, humos y riesgo de incendio, la actividad de Agencia de transportes, solicitada por Tarragona Express, S. A., en el término municipal de La Muela.

2.—Considerar suficientes las medidas correctoras propuestas en el proyecto técnico y memoria descriptiva aportados.

Licencia condicionada al registro de la instalación contra incendios en el Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo de la DGA.

3.—Estimar adecuado el emplazamiento propuesto, a efectos del RAMINP.

4.—Informar favorablemente la concesión de licencia municipal de actividad, significando a la Alcaldía la necesaria tramitación de la licencia de obras con sujeción, entre otros, a los preceptos de contenido urbanístico que le sean de aplicación.

5.—Recordar a la Alcaldía que la actividad de referencia, conforme al artículo 34 del Reglamento, no podrá ejercerse en ningún caso sin que antes se gire la oportuna visita de inspección por funcionario técnico competente, a fin de comprobar la eficacia de las medidas correctoras. Asimismo deberá comunicarse a esta Comisión, dentro de los tres días siguientes la resolución que se adopte sobre concesión de la licencia municipal de Actividad».

44°.—La Muela: Solicitud de calificación e informe previos a la concesión de licencia municipal de actividad para instalación para suministro de carburantes y combustibles líquidos, a ubicar en Pº Industrial Centrovía, C/ Sto. Domingo, 14, instada por Seúl, S. L. (Cot-2002/ 808).

1.—«Calificar como peligrosa por riesgo de incendio y explosión, la actividad de instalación para suministro de carburantes y combustibles líquidos, solicitada por Seúl, S. L., en el término municipal de La Muela.

2.—Considerar suficientes las medidas correctoras propuestas en el proyecto técnico y memoria descriptiva aportados.

Debe proceder a la solicitud ante el Departamento de Medio Ambiente de la D.G.A. de inscripción en el Registro de Pequeño Productor de Residuos.

Asimismo, deberá disponer de la autorización de puesta en servicio por el Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo de la DGA.

3.—Estimar adecuado el emplazamiento propuesto, a efectos del RAMINP.

4.—Informar favorablemente la concesión de licencia municipal de actividad, significando a la Alcaldía la necesaria tramitación de la licencia de obras con sujeción, entre otros, a los preceptos de contenido urbanístico que le sean de aplicación.

5.—Recordar a la Alcaldía que la actividad de referencia, conforme al artículo 34 del Reglamento, no podrá ejercerse en ningún caso sin que antes se gire la oportuna visita de inspección por funcionario técnico competente, a fin de comprobar la eficacia de las medidas correctoras. Asimismo deberá comunicarse a esta Comisión, dentro de los tres días siguientes la resolución que se adopte sobre concesión de la licencia municipal de Actividad».

45°.—La Muela: solicitud de calificación e informe previos a la concesión de licencia municipal de actividad para fabricación de conservas, a ubicar en Pº Industrial Centrovía, C/ Buenos Aires, 103, instada por Conservas de Aves Lahoz, S. L. (Cot-2002/ 809).

1.—«Calificar como molesta por ruidos, vibraciones y olores, la actividad de fabricación de conservas, solicitada por Conservas de Aves Lahoz, S. L., en el término municipal de La Muela.

2.—Considerar suficientes las medidas correctoras propuestas en el proyecto técnico y memoria descriptiva aportados.

Licencia condicionada a disponer de libro de emisiones a la atmósfera emitido por el Servicio Provincial de Medio Ambiente de la DGA.

En caso de disponer de torres de refrigeración, condensadores evaporativos y equipos de enfriamiento evaporativo, deberá notificar el número y características técnicas de los mismos en el plazo de un mes desde su puesta en funcionamiento a la Sección de Sanidad Ambiental de la Gerencia de Área de Zaragoza, del Servicio Aragonés de Salud, para su inclusión en el Censo de equipos y aparatos integrantes de instalaciones de riesgo en relación con la legionelosis, según Orden de 14 de noviembre de 2001 del Departamento de Sanidad, Consumo y Bienestar Social (BOA nº 140 de 28 de noviembre).

3.—Estimar adecuado el emplazamiento propuesto, a efectos del RAMINP.

4.—Informar favorablemente la concesión de licencia municipal de actividad, significando a la Alcaldía la necesaria tramitación de la licencia de obras con sujeción, entre otros, a los preceptos de contenido urbanístico que le sean de aplicación.

5.—Recordar a la Alcaldía que la actividad de referencia, conforme al artículo 34 del Reglamento, no podrá ejercerse en ningún caso sin que antes se gire la oportuna visita de inspección por funcionario técnico competente, a fin de comprobar la eficacia de las medidas correctoras. Asimismo deberá comunicarse a esta Comisión, dentro de los tres días siguientes la resolución que se adopte sobre concesión de la licencia municipal de Actividad».

46°.—Uncastillo: Solicitud de calificación e informe previos a la concesión de licencia municipal de actividad para Bar-Cafetería, a ubicar en C/ Lechuguilla, 34, instada por Fernando José Jarauta Royo (Cot-2002/ 814).

1.—«Calificar como molesta por ruidos y vibraciones, la actividad de bar-cafetería, solicitada por Fernando José Jarauta Royo, en el término municipal de Uncastillo.

2.—Considerar suficientes las medidas correctoras propuestas en el proyecto técnico y memoria descriptiva aportados.

3.—Estimar adecuado el emplazamiento propuesto, a efectos del RAMINP.

4.—Informar favorablemente la concesión de licencia mu-

nicipal de actividad, significando a la Alcaldía la necesaria tramitación de la licencia de obras con sujeción, entre otros, a los preceptos de contenido urbanístico que le sean de aplicación.

5.—Recordar a la Alcaldía que la actividad de referencia, conforme al artículo 34 del Reglamento, no podrá ejercerse en ningún caso sin que antes se gire la oportuna visita de inspección por funcionario técnico competente, a fin de comprobar la eficacia de las medidas correctoras. Asimismo deberá comunicarse a esta Comisión, dentro de los tres días siguientes la resolución que se adopte sobre concesión de la licencia municipal de Actividad».

47°.—Zuera: Solicitud de calificación e informe previos a la concesión de licencia municipal de actividad para bocatería-comercio menor de comida rápida, a ubicar en C/ Mayor, 54-56, instada por Sandra Pirla Canalis (Cot-2002/ 821).

1.—«Calificar como molesta por ruidos y vibraciones, la actividad de Servicios Técnicos de Ingeniería, solicitada por Tecnología Europea Aplicada, S. L., en el término municipal de La Puebla de Alfindén.

2.—Considerar suficientes las medidas correctoras propuestas en el proyecto técnico y memoria descriptiva aportados.

Licencia condicionada al registro de la instalación contra incendios en el Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo de la DGA.

3.—Estimar adecuado el emplazamiento propuesto, a efectos del RAMINP.

4.—Informar favorablemente la concesión de licencia municipal de actividad, significando a la Alcaldía la necesaria tramitación de la licencia de obras con sujeción, entre otros, a los preceptos de contenido urbanístico que le sean de aplicación.

5.—Recordar a la Alcaldía que la actividad de referencia, conforme al artículo 34 del Reglamento, no podrá ejercerse en ningún caso sin que antes se gire la oportuna visita de inspección por funcionario técnico competente, a fin de comprobar la eficacia de las medidas correctoras. Asimismo deberá comunicarse a esta Comisión, dentro de los tres días siguientes la resolución que se adopte sobre concesión de la licencia municipal de Actividad».

48°.—La Puebla de Alfindén: solicitud de calificación e informe previos a la concesión de licencia municipal de actividad para servicios técnicos de ingeniería, a ubicar en C/ Almendro, nº 52, instada por Tecnología Europea Aplicada, S. L. (Cot-2002/ 824).

1.—«Calificar como molesta por ruidos y vibraciones, la actividad de Servicios Técnicos de Ingeniería, solicitada por Tecnología europea Aplicada, S. L., en el término municipal de La Puebla de Alfindén.

2.—Considerar suficientes las medidas correctoras propuestas en el proyecto técnico y memoria descriptiva aportados.

Licencia condicionada al registro de la instalación contra incendios en el Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo de la DGA.

3.—Estimar adecuado el emplazamiento propuesto, a efectos del RAMINP.

4.—Informar favorablemente la concesión de licencia municipal de actividad, significando a la Alcaldía la necesaria tramitación de la licencia de obras con sujeción, entre otros, a los preceptos de contenido urbanístico que le sean de aplicación.

5.—Recordar a la Alcaldía que la actividad de referencia, conforme al artículo 34 del Reglamento, no podrá ejercerse en ningún caso sin que antes se gire la oportuna visita de inspección por funcionario técnico competente, a fin de comprobar

la eficacia de las medidas correctoras. Asimismo deberá comunicarse a esta Comisión, dentro de los tres días siguientes la resolución que se adopte sobre concesión de la licencia municipal de Actividad».

49°.—La Puebla de Alfindén: solicitud de calificación e informe previos a la concesión de licencia municipal de actividad para almacén de zapatos, a ubicar en C/ Laurel, N° 34, instada por Anbao Distribución, S. A. (Cot-2002/ 825).

1.—«Calificar como molesta y peligrosa por ruidos, vibraciones y Riesgo de Incendio, la actividad de almacén de zapatos, solicitada por Anbao Distribución, S. A., en el término municipal de La Puebla de Alfindén.

2.—Considerar suficientes las medidas correctoras propuestas en el proyecto técnico y memoria descriptiva aportados.

3.—Estimar adecuado el emplazamiento propuesto, a efectos del RAMINP.

4.—Informar favorablemente la concesión de licencia municipal de actividad, significando a la Alcaldía la necesaria tramitación de la licencia de obras con sujeción, entre otros, a los preceptos de contenido urbanístico que le sean de aplicación.

5.—Recordar a la Alcaldía que la actividad de referencia, conforme al artículo 34 del Reglamento, no podrá ejercerse en ningún caso sin que antes se gire la oportuna visita de inspección por funcionario técnico competente, a fin de comprobar la eficacia de las medidas correctoras. Asimismo deberá comunicarse a esta Comisión, dentro de los tres días siguientes la resolución que se adopte sobre concesión de la licencia municipal de Actividad».

50°.—La Puebla de Alfindén: solicitud de calificación e informe previos a la concesión de licencia municipal de actividad para almacén de máquinas de café y similares, a ubicar en C/ Manzano, N° 11, instada por Vat Distribución, S. A. (Cot-2002/ 826).

1.—«Calificar como molesta por ruidos y vibraciones, la actividad de almacén de máquinas de café y similares, solicitada por VAT distribución, S. A., en el término municipal de La Puebla de Alfindén.

2.—Considerar suficientes las medidas correctoras propuestas en el proyecto técnico y memoria descriptiva aportados.

Licencia condicionada a disponer de libro de emisiones a la atmósfera en los focos de emisión emitido por el Dpto. de Medio Ambiente de la DGA.

3.—Estimar adecuado el emplazamiento propuesto, a efectos del RAMINP.

4.—Informar favorablemente la concesión de licencia municipal de actividad, significando a la Alcaldía la necesaria tramitación de la licencia de obras con sujeción, entre otros, a los preceptos de contenido urbanístico que le sean de aplicación.

5.—Recordar a la Alcaldía que la actividad de referencia, conforme al artículo 34 del Reglamento, no podrá ejercerse en ningún caso sin que antes se gire la oportuna visita de inspección por funcionario técnico competente, a fin de comprobar la eficacia de las medidas correctoras. Asimismo deberá comunicarse a esta Comisión, dentro de los tres días siguientes la resolución que se adopte sobre concesión de la licencia municipal de Actividad».

51°.—La Puebla de Alfindén: solicitud de calificación e informe previos a la concesión de licencia municipal de actividad para fabrica de muebles para el hogar, a ubicar en C/ Letra H, N° 66-68, instada por Amueblamiento Innovador Aragonés, S. A. (Cot-2002/ 827).

1.—«Calificar como molesta y peligrosa por ruidos, vibraciones y riesgo de incendio, la actividad de fábrica de muebles

para el hogar, solicitada por amueblamiento innovador aragonés, S. A., en el término municipal de La Puebla de Alfindén.

2.—Considerar suficientes las medidas correctoras propuestas en el proyecto técnico y memoria descriptiva aportados.

Licencia condicionada al registro de la instalación contra incendios en el Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo de la DGA.

3.—Estimar adecuado el emplazamiento propuesto, a efectos del RAMINP.

4.—Informar favorablemente la concesión de licencia municipal de actividad, significando a la Alcaldía la necesaria tramitación de la licencia de obras con sujeción, entre otros, a los preceptos de contenido urbanístico que le sean de aplicación.

5.—Recordar a la Alcaldía que la actividad de referencia, conforme al artículo 34 del Reglamento, no podrá ejercerse en ningún caso sin que antes se gire la oportuna visita de inspección por funcionario técnico competente, a fin de comprobar la eficacia de las medidas correctoras. Asimismo deberá comunicarse a esta Comisión, dentro de los tres días siguientes la resolución que se adopte sobre concesión de la licencia municipal de Actividad».

52°.—Alagón: solicitud de calificación e informe previos a la concesión de licencia municipal de actividad para sala de baile, a ubicar en Plaza Fernando El Católico, 7, instada por 69 Grados, S. L. (Cot-2002/ 859).

1.—«Calificar como molesta por ruidos y vibraciones, la actividad de Sala de Baile, solicitada por 69 Grados, S. L., en el término municipal de Alagón.

2.—Considerar suficientes las medidas correctoras propuestas en el proyecto técnico y memoria descriptiva aportados.

3.—Estimar adecuado el emplazamiento propuesto, a efectos del RAMINP.

4.—Informar favorablemente la concesión de licencia municipal de actividad, significando a la Alcaldía la necesaria tramitación de la licencia de obras con sujeción, entre otros, a los preceptos de contenido urbanístico que le sean de aplicación.

5.—Recordar a la Alcaldía que la actividad de referencia, conforme al artículo 34 del Reglamento, no podrá ejercerse en ningún caso sin que antes se gire la oportuna visita de inspección por funcionario técnico competente, a fin de comprobar la eficacia de las medidas correctoras. Asimismo deberá comunicarse a esta Comisión, dentro de los tres días siguientes la resolución que se adopte sobre concesión de la licencia municipal de Actividad».

53°.—Alfajarín: solicitud de calificación e informe previos a la concesión de licencia municipal de actividad para ampliación de hostel, a ubicar en Plaza de España, N° 1, instada por Luis Pueyo Ferrer (Cot-2002/ 864).

1.—«Calificar como molesta por ruidos y vibraciones, la actividad de ampliación de Hostel, solicitada por Luis Pueyo Ferrer, en el término municipal de Alfajarín.

2.—Considerar suficientes las medidas correctoras propuestas en el proyecto técnico y memoria descriptiva aportados.

3.—Estimar adecuado el emplazamiento propuesto, a efectos del RAMINP.

4.—Informar favorablemente la concesión de licencia municipal de actividad, significando a la Alcaldía la necesaria tramitación de la licencia de obras con sujeción, entre otros, a los preceptos de contenido urbanístico que le sean de aplicación.

5.—Recordar a la Alcaldía que la actividad de referencia,

conforme al artículo 34 del Reglamento, no podrá ejercerse en ningún caso sin que antes se gire la oportuna visita de inspección por funcionario técnico competente, a fin de comprobar la eficacia de las medidas correctoras. Asimismo deberá comunicarse a esta Comisión, dentro de los tres días siguientes la resolución que se adopte sobre concesión de la licencia municipal de Actividad».

54°.—Ejea de los Caballeros: solicitud de calificación e informe previos a la concesión de licencia municipal de actividad para modificación y ampliación de bar, a ubicar en Coso, N° 13, instada por Francisca Picón Saez (Cot-2002/868).

1.—«Calificar como molesta por ruidos y vibraciones, la actividad de modificación y ampliación de bar, solicitada por Francisca Picón Saez, en el término municipal de Ejea de los Caballeros.

2.—Considerar suficientes las medidas correctoras propuestas en el proyecto técnico y memoria descriptiva aportados.

3.—Estimar adecuado el emplazamiento propuesto, a efectos del RAMINP.

4.—Informar favorablemente la concesión de licencia municipal de actividad, significando a la Alcaldía la necesaria tramitación de la licencia de obras con sujeción, entre otros, a los preceptos de contenido urbanístico que le sean de aplicación.

5.—Recordar a la Alcaldía que la actividad de referencia, conforme al artículo 34 del Reglamento, no podrá ejercerse en ningún caso sin que antes se gire la oportuna visita de inspección por funcionario técnico competente, a fin de comprobar la eficacia de las medidas correctoras. Asimismo deberá comunicarse a esta Comisión, dentro de los tres días siguientes la resolución que se adopte sobre concesión de la licencia municipal de Actividad».

55°.—Leciñena: solicitud de calificación e informe previos a la concesión de licencia municipal de actividad para casa refugio de turismo ecuestre, a ubicar en Fuente Amarga polígono 21, parcela 197, instada por Turiseral s.l. (Cot-2002/1033).

1.—«Calificar como molesta por malos olores, la actividad de Casa Refugio de Turismo Ecuestre, solicitada por Turiseral, S. L., en el término municipal de Leciñena.

2.—Considerar suficientes las medidas correctoras propuestas en el proyecto técnico y memoria descriptiva aportados.

3.—Estimar adecuado el emplazamiento propuesto, a efectos del RAMINP.

4.—Informar favorablemente la concesión de licencia municipal de actividad, significando a la Alcaldía la necesaria tramitación de la licencia de obras con sujeción, entre otros, a los preceptos de contenido urbanístico que le sean de aplicación.

5.—Recordar a la Alcaldía que la actividad de referencia, conforme al artículo 34 del Reglamento, no podrá ejercerse en ningún caso sin que antes se gire la oportuna visita de inspección por funcionario técnico competente, a fin de comprobar la eficacia de las medidas correctoras. Asimismo deberá comunicarse a esta Comisión, dentro de los tres días siguientes la resolución que se adopte sobre concesión de la licencia municipal de Actividad».

Sección industria

56°.—Maella: solicitud de calificación e informe previos a la concesión de licencia municipal de actividad para cooperativa agraria, a ubicar en Avda. de Aragón, 110, instada por Sdad. Cooperativa Agrícola San Lorenzo (Cot-2002/119).

1.—«Calificar como molesta, insalubre y nociva por ruidos, vibraciones y producción de aguas residuales, la actividad de Cooperativa Agraria, solicitada por Sda. Cooperativa Agrícola San Lorenzo, en el término municipal de Maella.

2.—Considerar suficientes las medidas correctoras propuestas en el proyecto técnico y memoria descriptiva aportados.

Debe proceder a la solicitud ante el Departamento de Medio Ambiente de la D.G.A. de inscripción en el Registro de Pequeño Productor de Residuos.

3.—Estimar adecuado el emplazamiento propuesto, a efectos del RAMINP.

4.—Informar favorablemente la concesión de licencia municipal de actividad, significando a la Alcaldía la necesaria tramitación de la licencia de obras con sujeción, entre otros, a los preceptos de contenido urbanístico que le sean de aplicación.

5.—Recordar a la Alcaldía que la actividad de referencia, conforme al artículo 34 del Reglamento, no podrá ejercerse en ningún caso sin que antes se gire la oportuna visita de inspección por funcionario técnico competente, a fin de comprobar la eficacia de las medidas correctoras. Asimismo deberá comunicarse a esta Comisión, dentro de los tres días siguientes la resolución que se adopte sobre concesión de la licencia municipal de Actividad».

57°.—La Puebla de Alfindén: solicitud de calificación e informe previos a la concesión de licencia municipal de actividad para instalaciones de seguridad y prevención de incendios, a ubicar en C/ Letra M, N° 36, instada por Chubb Ibérica, S. L. (Cot-2002/600).

1.—«Calificar como molesta por ruidos y vibraciones, la actividad de instalaciones de seguridad y prevención de incendios, solicitada por Chubb Ibérica, S. L., en el término municipal de La Puebla de Alfindén.

2.—Considerar suficientes las medidas correctoras propuestas en el proyecto técnico y memoria descriptiva aportados.

3.—Estimar adecuado el emplazamiento propuesto, a efectos del RAMINP.

4.—Informar favorablemente la concesión de licencia municipal de actividad, significando a la Alcaldía la necesaria tramitación de la licencia de obras con sujeción, entre otros, a los preceptos de contenido urbanístico que le sean de aplicación.

5.—Recordar a la Alcaldía que la actividad de referencia, conforme al artículo 34 del Reglamento, no podrá ejercerse en ningún caso sin que antes se gire la oportuna visita de inspección por funcionario técnico competente, a fin de comprobar la eficacia de las medidas correctoras. Asimismo deberá comunicarse a esta Comisión, dentro de los tres días siguientes la resolución que se adopte sobre concesión de la licencia municipal de Actividad».

58°.—Zaragoza: solicitud de calificación e informe previos a la concesión de licencia municipal de actividad para ampliación de naves de materias primas, de distribución, de carga y gel y de fundas, a ubicar en Cno. del canal, S/N en la Cartuja Baja, instada por S.E. del Acumulador Tudor, S. A. (Cot-2002/786).

1.—«Calificar como molesta, insalubre, nociva y peligrosa por ruidos, vibraciones, riesgo de incendio y posible contaminación del medio, la actividad de ampliación de naves de materias primas, de distribución, de carga y gel y de fundas, solicitada por S.E. del acumulador Tudor, S. A., en el término municipal de Zaragoza.

2.—Considerar suficientes las medidas correctoras propuestas en el proyecto técnico y memoria descriptiva aportados.

Licencia condicionada a la autorización de la instalación eléctrica expedida por el Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo de la DGA, así como a la autorización para el Almacenamiento de Productos Químicos (Acido ortofosfórico corrosivo).

3.—Estimar adecuado el emplazamiento propuesto, a efectos del RAMINP.

4.—Informar favorablemente la concesión de licencia municipal de actividad, significando a la Alcaldía la necesaria tramitación de la licencia de obras con sujeción, entre otros, a los preceptos de contenido urbanístico que le sean de aplicación.

5.—Recordar a la Alcaldía que la actividad de referencia, conforme al artículo 34 del Reglamento, no podrá ejercerse en ningún caso sin que antes se gire la oportuna visita de inspección por funcionario técnico competente, a fin de comprobar la eficacia de las medidas correctoras. Asimismo deberá comunicarse a esta Comisión, dentro de los tres días siguientes la resolución que se adopte sobre concesión de la licencia municipal de Actividad».

59°.—Muel: solicitud de calificación e informe previos a la concesión de licencia municipal de actividad para fabrica de transformadores eléctricos de baja potencia, a ubicar en parcela nº 6 del Polígono Industrial «El Pitarco», instada por Bobinados de Transformadores, S. L. (Cot-2002/ 791).

1.—«Calificar como molesta por ruidos y vibraciones, la actividad de Fábrica de transformadores eléctricos de baja potencia, solicitado por Bobinados de Transformadores, S. L., en el término municipal de MUEL.

2.—Considerar suficientes las medidas correctoras propuestas en el proyecto técnico y memoria descriptiva aportados.

Debe proceder a la solicitud ante el Departamento de Medio Ambiente de la D.G.A. de inscripción en el Registro de Pequeño Productor de Residuos.

Asimismo se condiciona al registro de la instalación contra incendios en el Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo de la DGA.

3.—Estimar adecuado el emplazamiento propuesto, a efectos del RAMINP.

4.—Informar favorablemente la concesión de licencia municipal de actividad, significando a la Alcaldía la necesaria tramitación de la licencia de obras con sujeción, entre otros, a los preceptos de contenido urbanístico que le sean de aplicación.

5.—Recordar a la Alcaldía que la actividad de referencia, conforme al artículo 34 del Reglamento, no podrá ejercerse en ningún caso sin que antes se gire la oportuna visita de inspección por funcionario técnico competente, a fin de comprobar la eficacia de las medidas correctoras. Asimismo deberá comunicarse a esta Comisión, dentro de los tres días siguientes la resolución que se adopte sobre concesión de la licencia municipal de Actividad».

60°.—Muel: solicitud de calificación e informe previos a la concesión de licencia municipal de actividad para planta para montaje y comercialización de equipos electrónicos, a ubicar en parcela nº 7 del Polígono Industrial «El Pitarco», instada por Grudetel, S. L. (Cot-2002/ 792).

1.—«Calificar como molesta por ruidos y vibraciones, la actividad de planta paramontaje y comercialización de equipos electrónicos, solicitada por Grudetel, S. L., en el término municipal de Muel.

2.—Considerar suficientes las medidas correctoras propuestas en el proyecto técnico y memoria descriptiva aportados.

Licencia condicionada al registro de la instalación contra

incendios y a la autorización de la instalación eléctrica expedida por el Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo de la DGA.

3.—Estimar adecuado el emplazamiento propuesto, a efectos del RAMINP.

4.—Informar favorablemente la concesión de licencia municipal de actividad, significando a la Alcaldía la necesaria tramitación de la licencia de obras con sujeción, entre otros, a los preceptos de contenido urbanístico que le sean de aplicación.

5.—Recordar a la Alcaldía que la actividad de referencia, conforme al artículo 34 del Reglamento, no podrá ejercerse en ningún caso sin que antes se gire la oportuna visita de inspección por funcionario técnico competente, a fin de comprobar la eficacia de las medidas correctoras. Asimismo deberá comunicarse a esta Comisión, dentro de los tres días siguientes la resolución que se adopte sobre concesión de la licencia municipal de Actividad».

61°.—Muel: solicitud de calificación e informe previos a la concesión de licencia municipal de actividad para planta para construcciones metálicas, a ubicar en parcela nº 5 del Polígono Industrial «El Pitarco», instada por complementos farmacéuticos, S. L. (Cot-2002/ 793).

1.—«Calificar como molesta, insalubre y nociva por ruidos, vibraciones, producción de aguas residuales y posible contaminación del medio, la actividad de planta para construcciones metálicas, solicitada por Complementos farmacéuticos, S. L., en el término municipal de Muel.

2.—Considerar suficientes las medidas correctoras propuestas en el proyecto técnico y memoria descriptiva aportados.

Deberá disponer de libro de emisiones a la atmósfera y solicitar la inscripción como Pequeño Productor de Residuos en el Dpto. de Medio Ambiente de la DGA.

Asimismo, se condiciona al registro de la instalación contra incendios en el Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo de la DGA.

3.—Estimar adecuado el emplazamiento propuesto, a efectos del RAMINP.

4.—Informar favorablemente la concesión de licencia municipal de actividad, significando a la Alcaldía la necesaria tramitación de la licencia de obras con sujeción, entre otros, a los preceptos de contenido urbanístico que le sean de aplicación.

5.—Recordar a la Alcaldía que la actividad de referencia, conforme al artículo 34 del Reglamento, no podrá ejercerse en ningún caso sin que antes se gire la oportuna visita de inspección por funcionario técnico competente, a fin de comprobar la eficacia de las medidas correctoras. Asimismo deberá comunicarse a esta Comisión, dentro de los tres días siguientes la resolución que se adopte sobre concesión de la licencia municipal de Actividad».

62°.—Borja: solicitud de calificación e informe previos a la concesión de licencia municipal de actividad para legalización y medidas correctoras de empresa dedicada a la fabricación y soldadura de bisagras para la automoción, a ubicar en Polígono Industrial Barbalanca, instada por Lunke Aragón, S. A. (Cot-2002/ 801).

1.—«Calificar como molesta, nociva, insalubre y peligrosa por ruidos, vibraciones, posible contaminación del medio y riesgo de incendio y explotación, la actividad de legalización y medidas correctoras de empresa dedicada a la fabricación y soldadura de bisagras para la automoción, solicitada por Lunke Aragón, S. A., en el término municipal de Borja.

2.—Considerar suficientes las medidas correctoras propuestas en el proyecto técnico y memoria descriptiva aportados.

Licencia condicionada al registro de la instalación contra incendios en el Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo de la DGA.

Deberá notificar el número y características técnicas de las torres de refrigeración en el plazo de un mes desde su puesta en funcionamiento a la Sección de Sanidad Ambiental de la Gerencia de Área de Zaragoza, del Servicio Aragonés de Salud, para su inclusión en el Censo de equipos y aparatos integrantes de instalaciones de riesgo en relación con la legionelosis, según Orden de 14 de noviembre de 2001 del Departamento de Sanidad, Consumo y Bienestar Social (BOA nº 140 de 28 de noviembre).

3.—Estimar adecuado el emplazamiento propuesto, a efectos del RAMINP.

4.—Informar favorablemente la concesión de licencia municipal de actividad, significando a la Alcaldía la necesaria tramitación de la licencia de obras con sujeción, entre otros, a los preceptos de contenido urbanístico que le sean de aplicación.

5.—Recordar a la Alcaldía que la actividad de referencia, conforme al artículo 34 del Reglamento, no podrá ejercerse en ningún caso sin que antes se gire la oportuna visita de inspección por funcionario técnico competente, a fin de comprobar la eficacia de las medidas correctoras. Asimismo deberá comunicarse a esta Comisión, dentro de los tres días siguientes la resolución que se adopte sobre concesión de la licencia municipal de Actividad».

63°.—Figueroles: solicitud de calificación e informe previos a la concesión de licencia municipal de actividad para instalación petrolífera para suministro de vehículos de gasóleo A, ubicar en Polígono Industrial P-6, parcela IN-13, instada por Ignacio Ballesteros de la Villa (Cot-2002/ 810).

1.—«Calificar como peligrosa por riesgo de incendio y explosión, la actividad de instalación petrolífera para suministro de vehículos de gasóleo A, solicitada por Ignacio Ballesteros de la Villa, en el término municipal de Figueruelas.

2.—Considerar suficientes las medidas correctoras propuestas en el proyecto técnico y memoria descriptiva aportados.

Licencia condicionada al registro como Pequeño Productor de Residuos en el Dpto. de Medio Ambiente de la DGA, así como a la autorización de puesta en servicio expedida por el Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo de la DGA.

3.—Estimar adecuado el emplazamiento propuesto, a efectos del RAMINP.

4.—Informar favorablemente la concesión de licencia municipal de actividad, significando a la Alcaldía la necesaria tramitación de la licencia de obras con sujeción, entre otros, a los preceptos de contenido urbanístico que le sean de aplicación.

5.—Recordar a la Alcaldía que la actividad de referencia, conforme al artículo 34 del Reglamento, no podrá ejercerse en ningún caso sin que antes se gire la oportuna visita de inspección por funcionario técnico competente, a fin de comprobar la eficacia de las medidas correctoras. Asimismo deberá comunicarse a esta Comisión, dentro de los tres días siguientes la resolución que se adopte sobre concesión de la licencia municipal de Actividad».

64°.—María de Huerva: solicitud de calificación e informe previos a la concesión de licencia municipal de actividad para depósito fijo enterrado de G.L.P. de 4.880 litros, a ubicar en C/ Albarracín, Nº 15, instada por construcciones Moisés García y Hermanos, S. L. (Cot-2002/ 812).

1.—«Calificar como peligrosa por riesgo de incendio y explosión, la actividad de depósito fijo enterrado de G.L.P. de

4.880 litros, solicitada por Construcciones Moisés García y Hermanos, S. L., en el término municipal de María de Huerva.

2.—Considerar suficientes las medidas correctoras propuestas en el proyecto técnico y memoria descriptiva aportados.

3.—Estimar adecuado el emplazamiento propuesto, a efectos del RAMINP.

4.—Informar favorablemente la concesión de licencia municipal de actividad, significando a la Alcaldía la necesaria tramitación de la licencia de obras con sujeción, entre otros, a los preceptos de contenido urbanístico que le sean de aplicación.

5.—Recordar a la Alcaldía que la actividad de referencia, conforme al artículo 34 del Reglamento, no podrá ejercerse en ningún caso sin que antes se gire la oportuna visita de inspección por funcionario técnico competente, a fin de comprobar la eficacia de las medidas correctoras. Asimismo deberá comunicarse a esta Comisión, dentro de los tres días siguientes la resolución que se adopte sobre concesión de la licencia municipal de Actividad».

65°.—Pedrola: solicitud de calificación e informe previos a la concesión de licencia municipal de actividad para instalación de un depósito de gas licuado de petróleo de 10.000 litros, a ubicar en Avda. Virgen del Pilar Angular C/ San José, instada por M.B. Promociones, S. L. (Cot-2002/ 813).

1.—«Calificar como peligrosa por riesgo de incendio y explosión, la actividad de instalación de un depósito de gas licuado de petróleo de 10.000 litros, solicitada por M.B. Promociones, S. L., en el término municipal de Pedrola.

2.—Considerar suficientes las medidas correctoras propuestas en el proyecto técnico y memoria descriptiva aportados.

3.—Estimar adecuado el emplazamiento propuesto, a efectos del RAMINP.

4.—Informar favorablemente la concesión de licencia municipal de actividad, significando a la Alcaldía la necesaria tramitación de la licencia de obras con sujeción, entre otros, a los preceptos de contenido urbanístico que le sean de aplicación.

5.—Recordar a la Alcaldía que la actividad de referencia, conforme al artículo 34 del Reglamento, no podrá ejercerse en ningún caso sin que antes se gire la oportuna visita de inspección por funcionario técnico competente, a fin de comprobar la eficacia de las medidas correctoras. Asimismo deberá comunicarse a esta Comisión, dentro de los tres días siguientes la resolución que se adopte sobre concesión de la licencia municipal de Actividad».

66°.—Torrelapaja: solicitud de calificación e informe previos a la concesión de licencia municipal de actividad para extracción de arenas silíceas en cantera, a ubicar en Paraje Bigornia, instada por Pedro Martínez de Quel Llarriba (Cot-2002/ 818).

1.—«Calificar como molesta por ruidos, vibraciones y polvo, la actividad de extracción de arenas silíceas en cantera, solicitada por Pedro Martínez de Quel Llarriba, en el término municipal de Torrelapaja.

2.—Considerar suficientes las medidas correctoras propuestas en el proyecto técnico y memoria descriptiva aportados.

3.—Estimar adecuado el emplazamiento propuesto, a efectos del RAMINP.

4.—Informar favorablemente la concesión de licencia municipal de actividad, significando a la Alcaldía la necesaria tramitación de la licencia de obras con sujeción, entre otros, a los preceptos de contenido urbanístico que le sean de aplicación.

5.—Recordar a la Alcaldía que la actividad de referencia, conforme al artículo 34 del Reglamento, no podrá ejercerse en ningún caso sin que antes se gire la oportuna visita de inspección por funcionario técnico competente, a fin de comprobar la eficacia de las medidas correctoras. Asimismo deberá comunicarse a esta Comisión, dentro de los tres días siguientes la resolución que se adopte sobre concesión de la licencia municipal de Actividad».

67º.—Zuera: solicitud de calificación e informe previos a la concesión de licencia municipal de actividad para taller de automóviles, a ubicar en Avda. Zaragoza, 106, Ctra. N-330a1, P.K. 524, instada por Talleres Elecfrimovil, S. L. (Cot-2002/ 822).

1.—«Calificar como molesta por ruidos y vibraciones, la actividad de taller de automóviles, solicitada por Talleres Elecfrimóvil, S. L., en el término municipal de Zuera.

2.—Considerar suficientes las medidas correctoras propuestas en el proyecto técnico y memoria descriptiva aportados.

Debe proceder a la solicitud ante el Departamento de Medio Ambiente de la D.G.A. de inscripción en el Registro de Pequeño Productor de Residuos.

3.—Estimar adecuado el emplazamiento propuesto, a efectos del RAMINP.

4.—Informar favorablemente la concesión de licencia municipal de actividad, significando a la Alcaldía la necesaria tramitación de la licencia de obras con sujeción, entre otros, a los preceptos de contenido urbanístico que le sean de aplicación.

5.—Recordar a la Alcaldía que la actividad de referencia, conforme al artículo 34 del Reglamento, no podrá ejercerse en ningún caso sin que antes se gire la oportuna visita de inspección por funcionario técnico competente, a fin de comprobar la eficacia de las medidas correctoras. Asimismo deberá comunicarse a esta Comisión, dentro de los tres días siguientes la resolución que se adopte sobre concesión de la licencia municipal de Actividad».

68º.—La Puebla de Alfindén: solicitud de calificación e informe previos a la concesión de licencia municipal de actividad para taller mecánico, a ubicar en C/ Sauce, Nº 42, instada por Orvi, S. L. (Cot-2002/ 823).

1.—«Calificar como molesta por ruidos y vibraciones, la actividad de taller mecánico, solicitada por ORVI, S. L., en el término municipal de La Puebla de Alfindén.

2.—Considerar suficientes las medidas correctoras propuestas en el proyecto técnico y memoria descriptiva aportados.

Debe proceder a la solicitud ante el Departamento de Medio Ambiente de la D.G.A. de inscripción en el Registro de Pequeño Productor de Residuos.

Asimismo deberá registrar la instalación contra incendios en el Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo de la DGA.

3.—Estimar adecuado el emplazamiento propuesto, a efectos del RAMINP.

4.—Informar favorablemente la concesión de licencia municipal de actividad, significando a la Alcaldía la necesaria tramitación de la licencia de obras con sujeción, entre otros, a los preceptos de contenido urbanístico que le sean de aplicación.

5.—Recordar a la Alcaldía que la actividad de referencia, conforme al artículo 34 del Reglamento, no podrá ejercerse en ningún caso sin que antes se gire la oportuna visita de inspección por funcionario técnico competente, a fin de comprobar la eficacia de las medidas correctoras. Asimismo deberá comunicarse a esta Comisión, dentro de los tres días siguientes la resolución que se adopte sobre concesión de la licencia municipal de Actividad».

69º.—Sádaba: solicitud de calificación e informe previos a la concesión de licencia municipal de actividad para taller de carpintería metálica, a ubicar en C/ La Fuente, Nº 10, instada por Granja Atilios, C.B. (cot-2002/ 832).

1.—«Calificar como molesta por ruidos y vibraciones, la actividad de taller de carpintería metálica, solicitada por Granja Atilios, C.B., en el término municipal de Sádaba.

2.—Considerar suficientes las medidas correctoras propuestas en el proyecto técnico y memoria descriptiva aportados.

3.—Estimar adecuado el emplazamiento propuesto, a efectos del RAMINP.

4.—Informar favorablemente la concesión de licencia municipal de actividad, significando a la Alcaldía la necesaria tramitación de la licencia de obras con sujeción, entre otros, a los preceptos de contenido urbanístico que le sean de aplicación.

5.—Recordar a la Alcaldía que la actividad de referencia, conforme al artículo 34 del Reglamento, no podrá ejercerse en ningún caso sin que antes se gire la oportuna visita de inspección por funcionario técnico competente, a fin de comprobar la eficacia de las medidas correctoras. Asimismo deberá comunicarse a esta Comisión, dentro de los tres días siguientes la resolución que se adopte sobre concesión de la licencia municipal de Actividad».

70º.—Ejea de los Caballeros: solicitud de calificación e informe previos a la concesión de licencia municipal de actividad para instalación de depósito de G.L.P., a ubicar en Laberne Baja, S/N, instada por Agropecuaria Laberne, S. L. (Cot-2002/ 839).

1.—«Calificar como peligrosa por riesgo de incendio y explosión, la actividad de instalación de depósito de G.L.P., solicitada por Agropecuaria Laberne, S. L., en el término municipal de Ejea de los Caballeros.

2.—Considerar suficientes las medidas correctoras propuestas en el proyecto técnico y memoria descriptiva aportados.

3.—Estimar adecuado el emplazamiento propuesto, a efectos del RAMINP.

4.—Informar favorablemente la concesión de licencia municipal de actividad, significando a la Alcaldía la necesaria tramitación de la licencia de obras con sujeción, entre otros, a los preceptos de contenido urbanístico que le sean de aplicación.

5.—Recordar a la Alcaldía que la actividad de referencia, conforme al artículo 34 del Reglamento, no podrá ejercerse en ningún caso sin que antes se gire la oportuna visita de inspección por funcionario técnico competente, a fin de comprobar la eficacia de las medidas correctoras. Asimismo deberá comunicarse a esta Comisión, dentro de los tres días siguientes la resolución que se adopte sobre concesión de la licencia municipal de Actividad».

71º.—Ejea de los Caballeros: solicitud de calificación e informe previos a la concesión de licencia municipal de actividad para instalación para suministro de combustibles a vehículos, a ubicar en parcelas 59,60 y 61 del Polígono Industrial de Valdeferrín, instada por Labarta Oil, S. L. (Cot-2002/ 841).

1.—«Calificar como peligrosa por riesgo de incendio y explosión, la actividad de instalación para suministro de combustibles a vehículos, solicitada por Labarta Oil, S. L., en el término municipal de Ejea de los Caballeros.

2.—Considerar suficientes las medidas correctoras propuestas en el proyecto técnico y memoria descriptiva aportados.

Debe proceder a la solicitud ante el Departamento de Medio Ambiente de la D.G.A. de inscripción en el Registro de Pequeño Productor de Residuos.

Asimismo deberá solicitar la autorización de puesta en servicio en el Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo de la DGA.

3.—Estimar adecuado el emplazamiento propuesto, a efectos del RAMINP.

4.—Informar favorablemente la concesión de licencia municipal de actividad, significando a la Alcaldía la necesaria tramitación de la licencia de obras con sujeción, entre otros, a los preceptos de contenido urbanístico que le sean de aplicación.

5.—Recordar a la Alcaldía que la actividad de referencia, conforme al artículo 34 del Reglamento, no podrá ejercerse en ningún caso sin que antes se gire la oportuna visita de inspección por funcionario técnico competente, a fin de comprobar la eficacia de las medidas correctoras. Asimismo deberá comunicarse a esta Comisión, dentro de los tres días siguientes la resolución que se adopte sobre concesión de la licencia municipal de Actividad».

72º.—Ejea de los Caballeros: solicitud de calificación e informe previos a la concesión de licencia municipal de actividad para reforma y ampliación de depósito de gasóleo, a ubicar en Cctra. de Sádaba-Valareña, instada por Sociedad Cooperativa San Mateo (Cot-2002/ 842).

1.—«Calificar como peligrosa por riesgo de incendio y explosión, la actividad de reforma y ampliación de depósito de gasóleo, solicitada por Sociedad Cooperativa San Mateo, en el término municipal de Ejea de los Caballeros.

2.—Considerar suficientes las medidas correctoras propuestas en el proyecto técnico y memoria descriptiva aportados.

Debe proceder a la solicitud ante el Departamento de Medio Ambiente de la D.G.A. de inscripción en el Registro de Pequeño Productor de Residuos.

Asimismo deberá solicitar la autorización de puesta en servicio en el Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo de la DGA.

3.—Estimar adecuado el emplazamiento propuesto, a efectos del RAMINP.

4.—Informar favorablemente la concesión de licencia municipal de actividad, significando a la Alcaldía la necesaria tramitación de la licencia de obras con sujeción, entre otros, a los preceptos de contenido urbanístico que le sean de aplicación.

5.—Recordar a la Alcaldía que la actividad de referencia, conforme al artículo 34 del Reglamento, no podrá ejercerse en ningún caso sin que antes se gire la oportuna visita de inspección por funcionario técnico competente, a fin de comprobar la eficacia de las medidas correctoras. Asimismo deberá comunicarse a esta Comisión, dentro de los tres días siguientes la resolución que se adopte sobre concesión de la licencia municipal de Actividad».

73º.—Ejea de los Caballeros: solicitud de calificación e informe previos a la concesión de licencia municipal de actividad para almacenamiento de gasóleo para suministro de socios, a ubicar en parcela a 6 Pº Industrial de Valdeferrín, instada por Transeja Sociedad Cooperativa (Cot-2002/ 843).

1.—«Calificar como peligrosa por riesgo de incendio y explosión, la actividad de Almacenamiento de gasóleo para suministro de socios, solicitada por Transeja Sociedad Cooperativa, en el término municipal de Ejea de los Caballeros.

2.—Considerar suficientes las medidas correctoras propuestas en el proyecto técnico y memoria descriptiva aportados.

Debe proceder a la solicitud ante el Departamento de Medio Ambiente de la D.G.A. de inscripción en el Registro de Pequeño Productor de Residuos.

Asimismo deberá solicitar la autorización de puesta en servicio en el Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo de la DGA.

3.—Estimar adecuado el emplazamiento propuesto, a efectos del RAMINP.

4.—Informar favorablemente la concesión de licencia municipal de actividad, significando a la Alcaldía la necesaria tramitación de la licencia de obras con sujeción, entre otros, a los preceptos de contenido urbanístico que le sean de aplicación.

5.—Recordar a la Alcaldía que la actividad de referencia, conforme al artículo 34 del Reglamento, no podrá ejercerse en ningún caso sin que antes se gire la oportuna visita de inspección por funcionario técnico competente, a fin de comprobar la eficacia de las medidas correctoras. Asimismo deberá comunicarse a esta Comisión, dentro de los tres días siguientes la resolución que se adopte sobre concesión de la licencia municipal de Actividad».

74º.—Ejea de los Caballeros: solicitud de calificación e informe previos a la concesión de licencia municipal de actividad para reforma y ampliación de instalaciones de gasóleo para suministro de socios, a ubicar en C/ Trovador, 3 de Valareña, instada por Cooperativa San Miguel Arcángel de Valareña (Cot-2002/ 844).

1.—«Calificar como molesta por riesgo de incendio y explosión, la actividad de reforma y ampliación de instalaciones de gasóleo para suministro de socios, solicitada por Cooperativa San Miguel Arcángel de Valareña, en el término municipal de Ejea de los Caballeros.

2.—Considerar suficientes las medidas correctoras propuestas en el proyecto técnico y memoria descriptiva aportados.

Debe proceder a la solicitud ante el Departamento de Medio Ambiente de la D.G.A. de inscripción en el Registro de Pequeño Productor de Residuos.

Asimismo deberá solicitar la autorización de puesta en servicio en el Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo de la DGA.

3.—Estimar adecuado el emplazamiento propuesto, a efectos del RAMINP.

4.—Informar favorablemente la concesión de licencia municipal de actividad, significando a la Alcaldía la necesaria tramitación de la licencia de obras con sujeción, entre otros, a los preceptos de contenido urbanístico que le sean de aplicación.

5.—Recordar a la Alcaldía que la actividad de referencia, conforme al artículo 34 del Reglamento, no podrá ejercerse en ningún caso sin que antes se gire la oportuna visita de inspección por funcionario técnico competente, a fin de comprobar la eficacia de las medidas correctoras. Asimismo deberá comunicarse a esta Comisión, dentro de los tres días siguientes la resolución que se adopte sobre concesión de la licencia municipal de Actividad».

75º.—Épila: solicitud de calificación e informe previos a la concesión de licencia municipal de actividad para fabrica de almohadas, a ubicar en Polígono Industrial Valdemuel, S/N, instada por Fernando Royo Palacio (Cot-2002/ 851).

1.—«Calificar como molesta Y peligrosa por ruidos, vibraciones y riesgo de incendio, la actividad de fábrica de almohadas, solicitada por Fernando Royo Palacio, en el término municipal de Épila.

2.—Considerar suficientes las medidas correctoras propuestas en el proyecto técnico y memoria descriptiva aportados.

Licencia condicionada a la autorización de la instalación contra incendios en el Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo de la DGA.

3.—Estimar adecuado el emplazamiento propuesto, a efectos del RAMINP.

4.—Informar favorablemente la concesión de licencia municipal de actividad, significando a la Alcaldía la necesaria tramitación de la licencia de obras con sujeción, entre otros, a los preceptos de contenido urbanístico que le sean de aplicación.

5.—Recordar a la Alcaldía que la actividad de referencia, conforme al artículo 34 del Reglamento, no podrá ejercerse en ningún caso sin que antes se gire la oportuna visita de inspección por funcionario técnico competente, a fin de comprobar la eficacia de las medidas correctoras. Asimismo deberá comunicarse a esta Comisión, dentro de los tres días siguientes la resolución que se adopte sobre concesión de la licencia municipal de Actividad».

76°.—Mallén: solicitud de calificación e informe previos a la concesión de licencia municipal de actividad para taller de reparación de automóviles, a ubicar en c/ Francisco López Sánchez, s/n, instada por Sierra Agoiz, s.c. (cot-2002/ 863).

1.—«Calificar como molesta por ruidos y vibraciones, la actividad de taller de reparación de automóviles, solicitada por Sierra Agoiz, S. C., en el término municipal de Mallén.

2.—Considerar suficientes las medidas correctoras propuestas en el proyecto técnico y memoria descriptiva aportados.

Debe proceder a la solicitud ante el Departamento de Medio Ambiente de la D.G.A. de inscripción en el Registro de Pequeño Productor de Residuos.

3.—Estimar adecuado el emplazamiento propuesto, a efectos del RAMINP.

4.—Informar favorablemente la concesión de licencia municipal de actividad, significando a la Alcaldía la necesaria tramitación de la licencia de obras con sujeción, entre otros, a los preceptos de contenido urbanístico que le sean de aplicación.

5.—Recordar a la Alcaldía que la actividad de referencia, conforme al artículo 34 del Reglamento, no podrá ejercerse en ningún caso sin que antes se gire la oportuna visita de inspección por funcionario técnico competente, a fin de comprobar la eficacia de las medidas correctoras. Asimismo deberá comunicarse a esta Comisión, dentro de los tres días siguientes la resolución que se adopte sobre concesión de la licencia municipal de Actividad».

77°.—Alfajarín: solicitud de calificación e informe previos a la concesión de licencia municipal de actividad para taller de calderería y carpintería metálica, construcción y montaje de carrocerías, a ubicar en Polígono El Borao parcela 9, instada por Kits y Carrocerías, S. L. (Cot-2002/ 865).

1.—«Calificar como molesta por ruidos y vibraciones, la actividad de taller de calderería y carpintería metálica, construcción y montaje de carrocerías, solicitada por Kits y Carrocerías, S. L., en el término municipal de Alfajarín.

2.—Considerar suficientes las medidas correctoras propuestas en el proyecto técnico y memoria descriptiva aportados.

Debe proceder a la solicitud ante el Departamento de Medio Ambiente de la D.G.A. de inscripción en el Registro de Pequeño Productor de Residuos y a disponer de libro de emisiones a la atmósfera.

Asimismo deberá registrar la instalación contra incendios en el Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo de la DGA.

3.—Estimar adecuado el emplazamiento propuesto, a efectos del RAMINP.

4.—Informar favorablemente la concesión de licencia municipal de actividad, significando a la Alcaldía la necesaria

tramitación de la licencia de obras con sujeción, entre otros, a los preceptos de contenido urbanístico que le sean de aplicación.

5.—Recordar a la Alcaldía que la actividad de referencia, conforme al artículo 34 del Reglamento, no podrá ejercerse en ningún caso sin que antes se gire la oportuna visita de inspección por funcionario técnico competente, a fin de comprobar la eficacia de las medidas correctoras. Asimismo deberá comunicarse a esta Comisión, dentro de los tres días siguientes la resolución que se adopte sobre concesión de la licencia municipal de Actividad».

78°.—Mequinenza: solicitud de calificación e informe previos a la concesión de licencia municipal de actividad para carpintería metálica, a ubicar en parcela 16 del Polígono Industrial «Riols», instada por Sergio Rueda García (Cot-2002/ 866).

1.—«Calificar como molesta por ruidos y vibraciones, la actividad de carpintería metálica, solicitada por Sergio Rueda García, en el término municipal de Mequinenza.

2.—Considerar suficientes las medidas correctoras propuestas en el proyecto técnico y memoria descriptiva aportados.

Debe proceder a la solicitud ante el Departamento de Medio Ambiente de la D.G.A. de inscripción en el Registro de Pequeño Productor de Residuos.

Asimismo deberá registrar la instalación contra incendios en el Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo de la DGA.

3.—Estimar adecuado el emplazamiento propuesto, a efectos del RAMINP.

4.—Informar favorablemente la concesión de licencia municipal de actividad, significando a la Alcaldía la necesaria tramitación de la licencia de obras con sujeción, entre otros, a los preceptos de contenido urbanístico que le sean de aplicación.

5.—Recordar a la Alcaldía que la actividad de referencia, conforme al artículo 34 del Reglamento, no podrá ejercerse en ningún caso sin que antes se gire la oportuna visita de inspección por funcionario técnico competente, a fin de comprobar la eficacia de las medidas correctoras. Asimismo deberá comunicarse a esta Comisión, dentro de los tres días siguientes la resolución que se adopte sobre concesión de la licencia municipal de Actividad».

79°.—Mequinenza: solicitud de calificación e informe previos a la concesión de licencia municipal de actividad para carpintería metálica, a ubicar en Calle N, Nº 97, instada por Jorge Sierra Uceda (Cot-2002/ 867).

1.—«Calificar como molesta por ruidos y vibraciones, la actividad de Carpintería Metálica, solicitada por Jorge Sierra Uceda, en el término municipal de Mequinenza.

2.—Considerar suficientes las medidas correctoras propuestas en el proyecto técnico y memoria descriptiva aportados.

Debe proceder a la solicitud ante el Departamento de Medio Ambiente de la D.G.A. de inscripción en el Registro de Pequeño Productor de Residuos.

Asimismo deberá registrar la instalación contra incendios en el Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo de la DGA.

3.—Estimar adecuado el emplazamiento propuesto, a efectos del RAMINP.

4.—Informar favorablemente la concesión de licencia municipal de actividad, significando a la Alcaldía la necesaria tramitación de la licencia de obras con sujeción, entre otros, a los preceptos de contenido urbanístico que le sean de aplicación.

5.—Recordar a la Alcaldía que la actividad de referencia, conforme al artículo 34 del Reglamento, no podrá ejercerse en ningún caso sin que antes se gire la oportuna visita de inspección por funcionario técnico competente, a fin de comprobar la eficacia de las medidas correctoras. Asimismo deberá comunicarse a esta Comisión, dentro de los tres días siguientes la resolución que se adopte sobre concesión de la licencia municipal de Actividad».

80°.—Zaragoza: solicitud de calificación e informe previos a la concesión de licencia municipal de actividad para carpintería de aluminio, a ubicar en Ctra. de Cogullada, Nave 20-21, Parque Tecnológico, instada por Aluminios Martínez Aso (Cot-2002/ 877).

1.—«Calificar como molesta por ruidos y vibraciones, la actividad de Carpintería de Aluminio, solicitada por Aluminios Martínez Aso, en el término municipal de ZARAGOZA.

2.—Considerar suficientes las medidas correctoras propuestas en el proyecto técnico y memoria descriptiva aportados.

3.—Estimar adecuado el emplazamiento propuesto, a efectos del RAMINP.

4.—Informar favorablemente la concesión de licencia municipal de actividad, significando a la Alcaldía la necesaria tramitación de la licencia de obras con sujeción, entre otros, a los preceptos de contenido urbanístico que le sean de aplicación.

5.—Recordar a la Alcaldía que la actividad de referencia, conforme al artículo 34 del Reglamento, no podrá ejercerse en ningún caso sin que antes se gire la oportuna visita de inspección por funcionario técnico competente, a fin de comprobar la eficacia de las medidas correctoras. Asimismo deberá comunicarse a esta Comisión, dentro de los tres días siguientes la resolución que se adopte sobre concesión de la licencia municipal de Actividad».

81°.—Zaragoza: solicitud de calificación e informe previos a la concesión de licencia municipal de actividad para fabricación de máquinas elevadoras, a ubicar en pol. Malpica, Grupo Quejido C/ F Oeste, nave 46, instada por Luis Esteban Herguido (Cot-2002/ 878).

1.—«Calificar como molesta por ruidos y vibraciones, la actividad de Fabricación de elevadoras, solicitada por Luis Esteban Herguido, en el término municipal de Zaragoza.

2.—Considerar suficientes las medidas correctoras propuestas en el proyecto técnico y memoria descriptiva aportados.

3.—Estimar adecuado el emplazamiento propuesto, a efectos del RAMINP.

4.—Informar favorablemente la concesión de licencia municipal de actividad, significando a la Alcaldía la necesaria tramitación de la licencia de obras con sujeción, entre otros, a los preceptos de contenido urbanístico que le sean de aplicación.

5.—Recordar a la Alcaldía que la actividad de referencia, conforme al artículo 34 del Reglamento, no podrá ejercerse en ningún caso sin que antes se gire la oportuna visita de inspección por funcionario técnico competente, a fin de comprobar la eficacia de las medidas correctoras. Asimismo deberá comunicarse a esta Comisión, dentro de los tres días siguientes la resolución que se adopte sobre concesión de la licencia municipal de Actividad».

82°.—Cadrete: solicitud de calificación e informe previos a la concesión de licencia municipal de actividad para instalación de centro de almacenamiento y red de distribución de G.L.P. para 6 viviendas, a ubicar en C/ Sos del Rey Católico, S/N. Santa fe, instada por Iberpropano, S. A. (Cot-2002/ 880).

1.—«Calificar como peligrosa por riesgo de incendio y explosión, la actividad de instalación de Centro de almacenamiento y red de distribución de G.L.P. para 6 viviendas, solicitada por Iberpropano, S. A., en el término municipal de Cadrete.

2.—Considerar suficientes las medidas correctoras propuestas en el proyecto técnico y memoria descriptiva aportados.

Licencia condicionada a la autorización de puesta en servicio expedida por el Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo de la DGA.

3.—Estimar adecuado el emplazamiento propuesto, a efectos del RAMINP.

4.—Informar favorablemente la concesión de licencia municipal de actividad, significando a la Alcaldía la necesaria tramitación de la licencia de obras con sujeción, entre otros, a los preceptos de contenido urbanístico que le sean de aplicación.

5.—Recordar a la Alcaldía que la actividad de referencia, conforme al artículo 34 del Reglamento, no podrá ejercerse en ningún caso sin que antes se gire la oportuna visita de inspección por funcionario técnico competente, a fin de comprobar la eficacia de las medidas correctoras. Asimismo deberá comunicarse a esta Comisión, dentro de los tres días siguientes la resolución que se adopte sobre concesión de la licencia municipal de Actividad».

83°.—Cadrete: solicitud de calificación e informe previos a la concesión de licencia municipal de actividad para taller de imprenta, venta menor papelería y fotocopias, a ubicar en Polígono Proalca, nave 59, instada por Gráficas Zar, S. L. (Cot-2002/ 882).

1.—«Calificar como molesta por ruidos y vibraciones, la actividad de taller de imprenta, venta menor papelería y fotocopias, solicitada por Gráficas Zar, S. L., en el término municipal de Cadrete.

2.—Considerar suficientes las medidas correctoras propuestas en el proyecto técnico y memoria descriptiva aportados.

Debe proceder a la solicitud ante el Departamento de Medio Ambiente de la D.G.A. de inscripción en el Registro de Pequeño Productor de Residuos.

3.—Estimar adecuado el emplazamiento propuesto, a efectos del RAMINP.

4.—Informar favorablemente la concesión de licencia municipal de actividad, significando a la Alcaldía la necesaria tramitación de la licencia de obras con sujeción, entre otros, a los preceptos de contenido urbanístico que le sean de aplicación.

5.—Recordar a la Alcaldía que la actividad de referencia, conforme al artículo 34 del Reglamento, no podrá ejercerse en ningún caso sin que antes se gire la oportuna visita de inspección por funcionario técnico competente, a fin de comprobar la eficacia de las medidas correctoras. Asimismo deberá comunicarse a esta Comisión, dentro de los tres días siguientes la resolución que se adopte sobre concesión de la licencia municipal de Actividad».

84°.—Cadrete: solicitud de calificación e informe previos a la concesión de licencia municipal de actividad para centro de almacenamiento de propano aéreo de 4000 litros, a ubicar en Torrelapaja, parcela 182., instada por Repsol-Gas (Cot-2002/ 883).

1.—«Calificar como peligrosa por riesgo de incendio, la actividad de centro de almacenamiento de propano aéreo de 4000 litros, solicitada por Repsol-Gas, en el término municipal de Cadrete.

2.—Considerar suficientes las medidas correctoras propuestas en el proyecto técnico y memoria descriptiva aportados.

Licencia condicionada a la autorización de puesta en servicio expedida por el Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo de la DGA.

3.—Estimar adecuado el emplazamiento propuesto, a efectos del RAMINP.

4.—Informar favorablemente la concesión de licencia municipal de actividad, significando a la Alcaldía la necesaria tramitación de la licencia de obras con sujeción, entre otros, a los preceptos de contenido urbanístico que le sean de aplicación.

5.—Recordar a la Alcaldía que la actividad de referencia, conforme al artículo 34 del Reglamento, no podrá ejercerse en ningún caso sin que antes se gire la oportuna visita de inspección por funcionario técnico competente, a fin de comprobar la eficacia de las medidas correctoras. Asimismo deberá comunicarse a esta Comisión, dentro de los tres días siguientes la resolución que se adopte sobre concesión de la licencia municipal de Actividad».

Lo que se publica en este Boletín en cumplimiento de lo dispuesto en el artº 30 del Decreto 216/1993 de 7 de diciembre, sin perjuicio de que los acuerdos adoptados sean, en su caso, posteriormente publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza o notificados a los interesados.

Zaragoza, treinta de enero de dos mil tres.—La Secretario de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio, Mª José Segura Val.

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA

453 *ORDEN de 28 de enero de 2003, de los Departamentos de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se modifica la Orden de 7 de enero de 2003, conjunta de los Departamentos de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se establecen las medidas para la solicitud, tramitación y concesión de ayudas agroambientales, para el año 2003.*

En fecha 15 de enero de 2003, se publicó en el «Boletín Oficial de Aragón» número 5, la Orden de fecha 7 de enero de 2003 de los Departamentos de Agricultura y de Medio Ambiente, por la que se establecían las medidas para la gestión y concesión de las ayudas agroambientales. En esta Orden se hacen necesarias algunas modificaciones por los siguiente motivos:

En la citada Orden, página 1.367, se publicó un cuadro con las incompatibilidades entre medidas del programa aplicadas en Aragón, siendo conveniente matizar las incompatibilidades por coherencia del anexo 2, donde se desarrollan las medidas gestionadas por el Departamento de Medio Ambiente.

En el punto 9- Gestión integrada de explotaciones, Medida 9.1. (Básica).—Mejora y conservación del medio físico en la Submedida 9.1.3 (Complementaria de la 9.1).—Actuación sobre zona de prados y pastizales, se busca la coherencia de criterios con la submedida 9.1.4 Mejora de praderas en zona de montaña par protección del paisaje y la biodiversidad. Además se incorpora la raza bovina Parda de Montaña por su inclusión en el Catálogo Oficial de Razas de Ganado de España en el BOE de 15 de enero de 2002 y debido a la reciente

incorporación de cabezas de ganado de las explotaciones al Libro de Registro se modifica la Tabla de solicitantes del 2003 de la página 1.398.

Asimismo, en el Anexo 1 relativo a las medidas gestionadas por el Departamento de Agricultura, se ha cometido un error en la indicación de la prima complementaria, que debe ser rectificado conforme a lo previsto en el Real Decreto

De acuerdo con lo anterior, es preciso modificar la Orden de 7 enero de 2003, conjunta de los Departamentos de Agricultura y Medio Ambiente por la que se establecen las medidas para la solicitud, tramitación y concesión de ayudas agroambientales, para el año 2003. Por todo ello, resolvemos:

Apartado único: La Orden de 7 de enero de 2003 conjunta de los Departamentos de Agricultura y Medio Ambiente por la que se establecen las medidas para la solicitud, tramitación y concesión de ayudas agroambientales, para el año 2003 se modifica en el siguiente sentido:

1.—En el Anexo I, «Beneficiarios, compromisos, incompatibilidades, primas y ámbito de aplicación correspondiente a las Medidas gestionadas por el Departamento de Agricultura», en la Medida 337 (Producción integrada en hortícolas al aire libre) se rectifica la cuantía de la Prima complementaria y donde dice «Prima complementaria: 258,44 euros/ha.» debe decir: «Prima complementaria: 213,36 euros/ha.»

2.—Se incorpora el siguiente párrafo al final del anexo 2 de la Orden:

«Nota: Las incompatibilidades no recogidas en este Anexo, se registrarán por la normativa general y por lo especificado en el Anexo correspondiente a incompatibilidades».

3.—El punto 4 de Primas de 9-Gestión integrada de explotaciones, Medida 9.1. (Básica).—Mejora y conservación del medio físico en la Submedida 9.1.3 (Complementaria de la 9.1).—Actuación sobre zona de prados y pastizales, se sustituye por el siguiente párrafo:

«4.—En explotaciones de ovino y caprino, las cabezas acogibles a la medida, no podrán ser inferiores al 60 por ciento del nivel de compromiso del primer año de acceso al programa. En caso de que al segundo año de acceso al programa, fuera inferior, sería preceptiva la devolución de las cantidades percibidas.»

4.—El punto 3 de Ambito de aplicación de 9-Gestión integrada de explotaciones, Medida 9.1. (Básica).—Mejora y conservación del medio físico en la Submedida 9.1.3 (Complementaria de la 9.1).—Actuación sobre zona de prados y pastizales, se amplía en el siguiente párrafo:

«Con la excepción de los solicitantes con un 75 por ciento de los efectivos inscritos en el Libro de Registro de Raza de Parda de Montaña o en su defecto, sean certificadas por la Asociación de Ganaderos (CAG) reconocida oficialmente antes del 27 de marzo de 2003, que deberán acogerse al Plan de Mejora de la Raza antes del 1 de diciembre de 2003».

5.—Se amplía las especies y razas autóctonas en la siguiente:

Especie

«Bóvidos mayor de dos años»

6.—Se sustituye en la Tabla de solicitantes del 2003 de la página 1.398 la línea de la medida M913 por la siguiente:

Medida	Compromisarios del 2001 y 2002, sin aumentar compromiso	Solicitantes del 2002	Nuevos solicitantes en el 2003
M913	Sí	Sí	Solo en Espacios Naturales Protegidos, Zona Ibérica y explotaciones con 75 % en LRRO o CAG de Parda de Montaña

Raza

«Parda de montaña»

Zaragoza, 28 de enero de 2002.

**El Consejero de Agricultura,
GONZALO ARGUILÉ LAGUARTA**

**El Consejero de Medio Ambiente,
ALFREDO BONE PUEYO**

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DESARROLLO

454 *ORDEN de 17 de enero de 2003, del Departamento de Industria, Comercio y Desarrollo, por la que se autoriza el cambio de titularidad de la instalación del parque eólico «Cabezo de San Roque» y de los correspondientes derechos dimanantes de la aprobación del plan eólico estratégico de DERASA. Expediente AT 132/99 de la provincia de Zaragoza.*

Orden de 17 de enero de 2003 del Departamento de Industria, Comercio y Desarrollo, por la que se autoriza el cambio de titularidad de la instalación del parque eólico «Cabezo de San Roque» y de los correspondientes derechos dimanantes de la aprobación del plan eólico estratégico de DERASA. Expediente AT 132/99 de la provincia de Zaragoza

Visto el escrito de 28 de noviembre de 2002 de Taim Neg Micon Eólica, S. A. solicitando el cambio de titularidad a nombre de Eólica Cabezo San Roque, S. A. para la instalación parque eólico «Cabezo de San Roque» localizada en Muel (Zaragoza), y la documentación complementaria aportada.

Visto el informe favorable de 17 de diciembre de 2002 del Servicio de Energía.

Resultando que por Orden de 22 de abril de 1997, del Departamento de Economía, Hacienda y Fomento, se aprueba el Plan Eólico Estratégico de Derasa que incluye el área a ocupar por el parque eólico «Cabezo de San Roque».

Resultando que al parque eólico «Cabezo de San Roque» le fue otorgada la condición de productor en régimen especial por resolución de fecha 17 de agosto de 1998 de la Dirección General de Industria y Comercio, y autorización administrativa por resolución de fecha 22 de junio de 2002 de la Dirección General de Energía y Minas.

Resultando que Eólica Cabezo San Roque, S. A. acepta y se subroga en todos los derechos y obligaciones correspondientes a la instalación parque eólico «Cabezo de San Roque» emplazada en Muel (Zaragoza), según documento de fecha 28 de noviembre de 2002

Vistos los Reales Decretos 2596/1982 de 24 de julio, 539/1984 de 8 de febrero y 570/1995, de 7 de abril, sobre transferencias de competencias, funciones y servicios de la Administración del Estado a la Diputación General de Aragón en materia de industria, energía y minas, el Decreto 279/1995, de 19 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de la energía eólica, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999 y demás legislación concordante.

Dispongo:

Primero: Autorizar el cambio de titularidad, siendo Eólica Cabezo San Roque, S. A. el nuevo titular de la instalación parque eólico «Cabezo de San Roque» y de los derechos y obligaciones dimanantes de la Orden de 22 de abril de 1997 del Departamento de Economía, Hacienda y Fomento, en lo que se refiere a dicha instalación, cuyas características se detallan:

Titular: Eólica Cabezo San Roque, S. A.

Domicilio del titular: Carretera de Castellón, km. 6,300 de Zaragoza.

Ubicación de la instalación: Muel (Zaragoza).

Instalación:

Potencia total de la instalación: 23,25 MW.

Parque eólico de generación compuesto por 31 aerogeneradores de 750 KW de potencia cada uno.

Segundo: Incorporar en el Registro Administrativo de Instalaciones de Producción de energía eléctrica en Régimen Especial de la Diputación General de Aragón el cambio

registral correspondiente a este cambio de titularidad.

Tercero: La presente Orden no modifica los términos de la Orden de 22 de abril de 1997, del Departamento de Economía, Hacienda y Fomento, por la que se aprueba el Plan Eólico Estratégico de Derasa, tanto en lo que se refiere a los derechos dimanantes de ella, como a las obligaciones, y a las condiciones de la misma, quedando el nuevo titular obligado a las condiciones y limitaciones impuestas en la Orden mencionada en lo que se refiere a la instalación indicada.

Cuarto: Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, según lo previsto en el artículo 54 del Texto Refundido de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de acuerdo con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses. Igualmente, con carácter potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante el Consejero de Industria, Comercio y Desarrollo en el plazo de un mes, según lo dispuesto en el artículo 58.3 del citado Texto refundido.

Zaragoza, 17 de enero de 2003.

**El Consejero de Industria, Comercio y Desarrollo,
ARTURO ALIAGA LOPEZ**

455 *RESOLUCION de 12 de enero de 2003 de la Dirección General de Industria, por la que se autoriza a Ingeniería de Gestión Industrial S. L. como Organismo de verificación autorizado para llevar a cabo la ejecución del control metrológico en las fases de verificación después de reparación o modificación y de verificación periódica.*

Visto el escrito presentado por «Ingeniería de Gestión Industrial S. L.», con código de identificación fiscal B13102009, domicilio en Avda. de las Regiones nº 5 Alcázar 13600 Ciudad Real, solicitando autorización, para la ejecución del control metrológico en: sistemas de medida de líquidos distintos del agua destinados al suministro de carburantes y combustibles líquidos e instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático, en sus fases de verificación después de reparación o modificación y de verificación periódica en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Esta Dirección General de Industria tiene en consideración los siguientes

Antecedentes de hecho

Unico.—Con fecha 2 de julio de 2002, «Ingeniería de Gestión Industrial S. L.» presentó solicitud de autorización como organismo de verificación para la ejecución del control metrológico de sistemas de medida de líquidos distintos del agua destinados al suministro de carburantes y combustibles líquidos e instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático, en sus fases de verificación después de reparación o modificación y de verificación periódica en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón, al amparo de la Ley 3/1985, de 18 de marzo, de Metrología y la Orden de 8 de enero de 2002 del Departamento de Industria, Comercio y Desarrollo, por la que se establece el procedimiento aplicable en la Comunidad Autónoma de Aragón para efectuar el control metrológico del Estado, en sus fases de verificación después de reparación o modificación y de verificación periódica y se fijan las condiciones y requisitos que deben reunir los organismos para la ejecución del citado control metrológico.

A tal efecto aportaba documentación exigida en el artículo 4.1 de la citada Orden de 8 de enero de 2002.

Fundamentos jurídicos

Primero.—La Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y por razón de la materia, la Dirección General de Industria, es competente para conocer y resolver el presente expediente, de conformidad con los RR.DD. 2596/1982, de 24 de julio, 539/1984, de 8 de febrero y 570/1995, de 7 de abril, sobre transferencias de competencias, funciones y servicios de la administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de Industria, energía y minas, así como con el Decreto 98/2002, de 19 de marzo, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Industria, Comercio y Desarrollo, y que atribuye a la Dirección General de Industria competencias en materia de Metrología.

Segundo.—La Ley 3/1985, de 18 de marzo, de Metrología, modificada por Real Decreto Legislativo 1296/1986, de 28 de junio, y por las Leyes 13/1996, de 30 de diciembre y 66/1997, de 30 de diciembre, así como las posteriores disposiciones que las desarrollan, constituyen el referente legislativo básico en materia de control metrológico.

Tercero.—La Orden de 8 de enero de 2002, del Departamento de Industria, Comercio y Desarrollo, por la que se establece el procedimiento aplicable en la Comunidad Autónoma de Aragón para efectuar el control metrológico del Estado, en sus fases de verificación después de reparación o modificación y de verificación periódica, señala en el artículo 3.1 las condiciones y requisitos que deben reunir las entidades solicitantes de la autorización habilitante para la ejecución del

control metrológico en las fases reguladas, y en el artículo 4.1 la relación de documentos y justificantes que deben acompañar a la solicitud de autorización.

Cuarto.—Las fases de verificación después de reparación o modificación y de verificación periódica para el instrumento de medida objeto de la resolución están reguladas por la siguiente disposición:

—Orden de 12 de diciembre de 2002 por la que se regula el control metrológico del Estado sobre los sistemas de medida de líquidos distintos del agua destinados al suministro de carburantes y combustibles.

—Orden de 27 de abril de 1999 por la que se regula el control metrológico del Estado sobre los instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático

Quinto.—Vista la documentación presentada con fechas 2 de julio y 30 de septiembre de 2002, se observa que Ingeniería de Gestión Industrial S. L. cumple con las condiciones y requisitos establecidos en el artículo 3.1 de la Orden de 8 de enero de 2002.

Vistos los antecedentes de hecho, fundamentos de derecho y demás disposiciones concordantes, resuelvo:

Primero.—Autorizar a «Ingeniería de gestión industrial, S. L. «como Organismo de Verificación Autorizado para ejecutar el control metrológico en sus fases de verificación después de reparación o modificación y de verificación periódica en los siguientes campos de actuación:

INSTRUMENTO	CAMPO DE ACTUACION DESIGNADO	ORDEN REGULADORA
LIQUIDOS	Sistemas de medida de líquidos distintos del agua destinados al suministro de carburantes y combustibles	12 de diciembre de 2002
PESAJE	Instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático	27 de abril de 1999

Segundo.—El número de identificación asignado será: OAV-03

Tercero.—La vigencia de la presente autorización será de tres años, contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», renovable a petición de la entidad, y pudiendo ser suspendida o revocada por la Dirección General de Industria.

Cuarto.—«Ingeniería de Gestión Industrial, S. L.» notificará a la Dirección General de Industria las tarifas a aplicar en cada uno de los ámbitos de actuación en todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Quinto.—«Ingeniería de Gestión Industrial, S. L.» notificará a la Dirección General de Industria los cambios de medios técnicos y humanos que pudieran producirse siempre que éstos impidan el ejercicio de las tareas de verificación tanto con carácter temporal como definitivo.

Sexto.—La presente autorización queda supeditada al siguiente condicionado:

A) Al cumplimiento de lo establecido en la Orden de 8 de enero de 2002 del Departamento de Industria, Comercio y Desarrollo.

B) Al cumplimiento de los requisitos suplementarios que puedan ser establecidos, en su día por este Departamento.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Consejero de Industria Comercio y Desarrollo, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», conforme a lo establecido en el artículo 58 del Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio y el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, a 12 de enero de 2003.

**El Director General de Industria, Comercio y Desarrollo,
CARLOS JAVIER NAVARRO ESPADA**

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

456

RESOLUCION de 28 de octubre de 2002 del Director del Instituto Aragonés del Agua por la que se dispone la inscripción de una empresa en el Registro de entidades colaboradoras en materia de calidad del agua.

Visto el expediente seguido en este Area en relación con la solicitud presentada por don Luis Hernández Berasaluce, en representación de la mercantil Ingenieros Asesores, S. A. sobre inscripción en el Registro de entidades colaboradoras en materia de calidad del agua, resulta:

Antecedentes

Primero.—Don Luis Hernández Berasaluce, en representación de la mencionada Ingenieros Asesores, S. A., presentó con fecha de 18 de octubre de 2002 en las dependencias del Instituto Aragonés del Agua solicitud interesando la inscripción de ésta en el Registro de entidades colaboradoras en materia de calidad del agua para las siguientes modalidades de actuación:

a) Operaciones de toma de muestras, conservación y transporte hasta el laboratorio, análisis, verificación y otras dirigidas a identificar y caracterizar muestras de aguas residuales y vertidos.

b) Operaciones de medida de caudales circulantes, alturas, presiones u otras magnitudes que permitan cuantificar los flujos de agua y sus variaciones.

c) Emisión de informes para asistencia técnica en las funciones de inspección y control sobre el mantenimiento y explotación de las instalaciones de saneamiento y depuración, caudales circulantes, vertidos, contaminación y autorizaciones de vertido otorgadas por los Municipios a la red municipal de colectores.

Segundo.—Se aporta por el solicitante copia autenticada de las acreditaciones UNE-EN-ISO/IEC 17025 y UNE-EN 45004 para la realización de los análisis incluidos en la declaración de carga contaminante que han de formular los sujetos pasivos del canon de saneamiento, copia de la resolución por la que se incluyó a la mercantil solicitante, como empresa colaboradora de los organismos de cuenca, en el grupo 3, así como la restante documentación de presentación preceptiva.

Fundamentos jurídicos

Primero.—El apartado Quinto de la Orden de 30 de julio de 2002, del Departamento de Medio Ambiente, sobre entidades colaboradoras en materia de calidad del agua, establece los requisitos que deberán reunir estas entidades, habiéndose acreditado por el solicitante el cumplimiento de todos ellos.

Segundo.—La documentación que el interesado adjunta a su solicitud se ajusta a lo establecido por el apartado Sexto de la mencionada Orden de 30 de julio de 2002.

Tercero.—La competencia para la resolución del expediente corresponde al Director del Instituto Aragonés del Agua, de conformidad con lo establecido por el artículo 4.2 del Reglamento regulador del Canon de Saneamiento y el apartado Séptimo de la antedicha Orden de 30 de julio de 2002.

Atendido lo anterior y visto lo dispuesto por las disposiciones citadas y demás de general y pertinente aplicación, procede la adopción de la siguiente, resolución:

Primero.—Practicar en el Registro de entidades colaboradoras del Instituto Aragonés del Agua la siguiente inscripción con el Número 01/2002:

a) Entidad colaboradora:

* Denominación: Ingenieros Asesores, S. A.

* Domicilio social: Parque Tecnológico de Asturias, parcela 39, Llanera (Asturias).

* Dirección de oficina en la C.A. de Aragón: C/ Sanclemente, 25, 4ª planta, 50001, Zaragoza.

b) Titular:

* Identificación: Ingenieros Asesores, S. A.

* Representante legal de la entidad: Luis Hernández Berasaluce y Carmen Díaz González.

c) Director Técnico:

* Identificación:

* doña Paloma Argüelles García: Directora Departamento Control Ambiental.

* D. Hernando del Pozo Rayón: Director Técnico Entidad de Inspección.

* D. Manuel Gutiérrez Cambor: Director Técnico Laboratorio de Ensayo.

d) Campos de actuación:

* Operaciones de toma de muestras, conservación y transporte hasta el laboratorio, análisis, verificación y otras dirigidas a identificar y caracterizar muestras de aguas residuales y vertidos.

* Operaciones de medida de caudales circulantes, alturas, presiones u otras magnitudes que permitan cuantificar los flujos de agua y sus variaciones.

* Emisión de informes para asistencia técnica en las funciones de inspección y control sobre el mantenimiento y explotación de las instalaciones de saneamiento y depuración, caudales circulantes, vertidos, contaminación y autorizaciones de vertido otorgadas por los Municipios a la red municipal de colectores.

e) Precios para cada modalidad de actuación: Los establecidos en el anexo de la Orden de 30 de julio de 2002, del Departamento de Medio Ambiente, sobre entidades colaboradoras en materia de calidad del agua.

f) Condiciones específicas: No se establecen.

Segundo.—Expedir la acreditación correspondiente a la anterior inscripción, con la consiguiente autorización a favor del solicitante para actuar como entidad colaboradora en materia de calidad del agua. Esta autorización se entiende otorgada sin perjuicio de cualquier otra autorización o licencia que sea exigible en cada caso por la normativa vigente.

Tercero.—Publicar la presente resolución en el «Boletín Oficial de Aragón» y en el tablón de anuncios del Instituto Aragonés del Agua, y notificarla al interesado significándole que contra la misma, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en el que tenga lugar la notificación, sin perjuicio de que el interesado interponga cualquier otro que estime oportuno.

Zaragoza, 28 de octubre de 2002.—El Director del Instituto Aragonés del Agua.

457 *RESOLUCION de 4 de noviembre de 2002, del Director del Instituto Aragonés del Agua, por la que se dispone la inscripción de una empresa en el Registro de entidades colaboradoras en materia de calidad del agua.*

Visto el expediente seguido en este Area en relación con la solicitud presentada por don Octavio Pérez Rodríguez, en representación de la Laboratorios Proyex, S. A. sobre inscripción en el Registro de entidades colaboradoras en materia de calidad del agua, resulta:

Antecedentes:

Primero.—Don Octavio Pérez Rodríguez, en representación de la mencionada Laboratorios Proyex, S. A., presentó con fecha de 25 de octubre de 2002 en las dependencias del Instituto Aragonés del Agua solicitud interesando la inscripción de ésta en el Registro de entidades colaboradoras en materia de calidad del agua para las siguientes modalidades de actuación:

a) Operaciones de toma de muestras, conservación y transporte hasta el laboratorio, análisis, verificación y otras dirigidas a identificar y caracterizar muestras de aguas residuales y vertidos.

b) Operaciones de medida de caudales circulantes, alturas, presiones u otras magnitudes que permitan cuantificar los flujos de agua y sus variaciones.

c) Emisión de informes para asistencia técnica en las funciones de inspección y control sobre el mantenimiento y explotación de las instalaciones de saneamiento y depuración, caudales circulantes, vertidos, contaminación y autorizaciones de vertido otorgadas por los Municipios a la red municipal de colectores.

Segundo.—Se aporta por el solicitante copia de la resolución por la que se incluyó al solicitante, como colaborador de los organismos de cuenca, en el grupo 3, así como la restante documentación de presentación preceptiva.

Fundamentos jurídicos

Primero.—El apartado Quinto de la Orden de 30 de julio de 2002, del Departamento de Medio Ambiente, sobre entidades colaboradoras en materia de calidad del agua, establece los requisitos que deberán reunir estas entidades, habiéndose acreditado por el solicitante el cumplimiento de todos ellos.

Segundo.—La documentación que el interesado adjunta a su solicitud se ajusta a los establecido por el apartado Sexto de la mencionada Orden de 30 de julio de 2002.

Tercero.—La competencia para la resolución del expediente corresponde al Director del Instituto Aragonés del Agua, de conformidad con lo establecido por el artículo 4.2 del Reglamento regulador del Canon de Saneamiento y el apartado Séptimo de la antedicha Orden de 30 de julio de 2002.

Atendido lo anterior y visto lo dispuesto por las disposiciones citadas y demás de general y pertinente aplicación, procede la adopción de la siguiente resolución:

Primero.—Practicar en el Registro de entidades colaboradoras del Instituto Aragonés del Agua la siguiente inscripción con el Número 02/2002:

a) Entidad colaboradora:

* Denominación: Laboratorios Proyex, S. A.

* Domicilio social: Autovía de Logroño, Km. 11,400 Utebo (Zaragoza).

* Dirección de oficina en la C.A. de Aragón: Autovía de Logroño, Km. 11,400 Utebo (Zaragoza)..

b) Titular:

* Identificación: Laboratorios Proyex, S. A.

* Representante legal de la entidad: Octavio Pérez Rodríguez

c) Director Técnico:

* Identificación: Francisco Javier Larumbre Bernad.

d) Campos de actuación:

* Operaciones de toma de muestras, conservación y transporte hasta el laboratorio, análisis, verificación y otras dirigidas a identificar y caracterizar muestras de aguas residuales y vertidos.

* Operaciones de medida de caudales circulantes, alturas, presiones u otras magnitudes que permitan cuantificar los flujos de agua y sus variaciones.

* Emisión de informes para asistencia técnica en las funciones de inspección y control sobre el mantenimiento y explotación de las instalaciones de saneamiento y depuración, caudales circulantes, vertidos, contaminación y autorizaciones de vertido otorgadas por los Municipios a la red municipal de colectores.

e) Precios para cada modalidad de actuación. Los establecidos en el anexo de la Orden de 30 de julio de 2002, del Departamento de Medio Ambiente, sobre entidades colaboradoras en materia de calidad del agua.

f) Condiciones específicas: No se establecen.

Segundo.—Expedir la acreditación correspondiente a la anterior inscripción, con la consiguiente autorización a favor del solicitante para actuar como entidad colaboradora en materia de calidad del agua. Esta autorización se entiende otorgada sin perjuicio de cualquier otra autorización o licencia que sea exigible en cada caso por la normativa vigente.

Tercero.—Publicar la presente resolución en el «Boletín Oficial de Aragón» y en el tablón de anuncios del Instituto Aragonés del Agua, y notificarla al interesado significándole que contra la misma, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en el que tenga lugar la notificación, sin perjuicio de que el interesado interponga cualquier otro que estime oportuno.

Zaragoza, 4 de noviembre de 2002.—El Director del Instituto Aragonés del Agua.

458 *RESOLUCION de 20 de enero de 2003, del Director del Instituto Aragonés del Agua, por la que se dispone la inscripción de una empresa en el Registro de entidades colaboradoras en materia de calidad del agua.*

Visto el expediente seguido en el Area Económico-Admi-

nistrativa del Instituto Aragonés del Agua en relación con la solicitud presentada por don José María Rodrigo Estevan, en representación de la mercantil Asistencia técnica industrial, S. A.E., sobre inscripción en el Registro de entidades colaboradoras en materia de calidad del agua, resulta:

Antecedentes:

Primero.—Don José María Rodrigo Estevan, en representación de la mencionada Asistencia técnica industrial, S. A.E., presentó con fecha de 11 de noviembre de 2002 en las dependencias del Instituto Aragonés del Agua solicitud interesando la inscripción de ésta en el Registro de entidades colaboradoras en materia de calidad del agua para las siguientes modalidades de actuación:

a) Operaciones de medida de caudales circulantes, alturas, presiones u otras magnitudes que permitan cuantificar los flujos de agua y sus variaciones.

b) Emisión de informes para asistencia técnica en las funciones de inspección y control sobre el mantenimiento y explotación de las instalaciones de saneamiento y depuración, caudales circulantes, vertidos, contaminación y autorizaciones de vertido otorgadas por los Municipios a la red municipal de colectores.

Segundo.—Se aporta por el solicitante copia de la resolución por la que se incluyó a la mercantil solicitante como empresa colaboradora de los organismos de cuenca, en el grupo 3, así como la restante documentación de presentación preceptiva.

Fundamentos jurídicos

Primero.—El apartado Quinto de la Orden de 30 de julio de 2002, del Departamento de Medio Ambiente, sobre entidades colaboradoras en materia de calidad del agua, establece los requisitos que deberán reunir estas entidades, habiéndose acreditado por el solicitante el cumplimiento de todos ellos.

Segundo.—La documentación que el interesado adjunta a su solicitud se ajusta a lo establecido por el apartado Sexto de la mencionada Orden de 30 de julio de 2002.

Tercero.—La competencia para la resolución del expediente corresponde al Director del Instituto Aragonés del Agua, de conformidad con lo establecido por el artículo 4.2 del Reglamento regulador del Canon de Saneamiento y el apartado Séptimo de la antedicha Orden de 30 de julio de 2002.

Atendido lo anterior y visto lo dispuesto por las disposiciones citadas y demás de general y pertinente aplicación, por esta Dirección se adopta la siguiente resolución.

Primero.—Practicar en el Registro de entidades colaboradoras del Instituto Aragonés del Agua la siguiente inscripción con el Número 03/2002:

a) Entidad colaboradora:

* Denominación: Asistencia técnica industrial, S. A.E.

* Domicilio social: C/ San Telmo, número 67, 28016 Madrid

* Dirección de oficina en la C.A. de Aragón: C/, 6, Bajo. 50017 Zaragoza.

b) Titular:

* Identificación: Asistencia técnica industrial, S. A.E.

* Representante legal de la entidad: José María Rodrigo Estevan

c) Director Técnico:

* Identificación:

* D. Oscar Unzueta Salvador: Ingeniero Técnico Industrial y Responsable Técnico en el área de Calidad Ambiental en la Delegación de Aragón.

d) Campos de actuación:

* Operaciones de medida de caudales circulantes, alturas, presiones u otras magnitudes que permitan cuantificar los flujos de agua y sus variaciones.

* Emisión de informes para asistencia técnica en las funciones de inspección y control sobre el mantenimiento y explotación de las instalaciones de saneamiento y depuración, caudales circulantes, vertidos, contaminación y autorizaciones de vertido otorgadas por los Municipios a la red municipal de colectores.

e) Precios para cada modalidad de actuación: Los establecidos en el anexo de la Orden de 30 de julio de 2002, del Departamento de Medio Ambiente, sobre entidades colaboradoras en materia de calidad del agua.

r) Condiciones específicas: No se establecen.

Segundo.—Expedir la acreditación correspondiente a la anterior inscripción, con la consiguiente autorización a favor del solicitante para actuar como entidad colaboradora en materia de calidad del agua. Esta autorización se entiende otorgada sin perjuicio de cualquier otra autorización o licencia que sea exigible en cada caso por la normativa vigente.

Tercero.—Publicar la presente resolución en el «Boletín Oficial de Aragón» y en el tablón de anuncios del Instituto Aragonés del Agua, y notificarla al interesado significándole que contra la misma, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en el que tenga lugar la notificación, sin perjuicio de que el interesado interponga cualquier otro que estime oportuno.

Zaragoza, 20 de enero de 2003.—El Director del Instituto Aragonés del Agua.

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

459 *RESOLUCION de 5 de febrero de 2003, de la Universidad de Zaragoza, por la que se corrigen errores en la Resolución de 26 de diciembre de 2002, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario de administración y servicios de la misma.*

Advertido error en la Resolución de 26 de diciembre de 2002, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario de administración y servicios de la misma, publicada en el BOA nº 4, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página nº 1232:

Servicio de Programas y Postgrados, Sección de Relaciones Internacionales, Jefe de Sección, en la columna Forma de Provisión, donde dice «L», debe decir «C».

Servicio de Programas y Postgrados, Sección de Relaciones Internacionales, Técnico de Relaciones Internacionales, en la columna Complemento Específico, donde dice «3.367», debe decir «5.367».

Zaragoza, a 5 de febrero de 2003.—El Rector, P.D. (Res. 7/7/2000) (BOA nº 85 de 17 de julio), el Gerente, Mariano Berges Andrés.

IV. Administración de Justicia

ANUNCIO del Juzgado de Primera Instancia número 3, relativo a procedimiento de menor cuantía 255/2000.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamientos y fallo son del tenor literal siguiente: «Vistos por el Ilmo. Sr. don Alfonso María Martínez Areso,

magistrado Juez del Número Tres de los de Huesca, los presentes actos de juicio declarativo de menor cuantía número 255/00, promovidos a instancia de doña Ramona Abad Val, representada por la procuradora Sra. Pérez Serrano y defendida por el Letrado Sr. Pérez Serrano, contra Herederos de doña Ana Giménez del Campo, en situación procesal de rebeldía, sobre ejercicio de prescripción adquisitiva y.

Fallo: Que estimo íntegramente la demanda interpuesta por doña Ramona Abad Val contra Herederos de doña Ana Giménez del Campo declaro consumada la prescripción adquisitiva y con ella la propiedad de doña Ramona Abad Val sobre el inmueble sito hoy en la calle San Joaquín, número 18 de Novalés, provincia de Huesca, con condena en costas de la parte demandada.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de apelación que se preparará en el plazo de cinco días desde su notificación y será resuelto por la Audiencia Provincial de Huesca.

Así por esta mi sentencia cuyo testimonio se llevará a los autos de su razón, lo pronuncio mando y firmo».

Y como consecuencia del ignorado paradero de Herederos de Doña Ana Giménez del Campo, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Huesca, 18 de diciembre de 2002.—El Secretario.

V. Anuncios

a) Subastas y concursos de obras y servicios públicos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ANUNCIO del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por el que se convoca licitación de un contrato de servicios.

1.—Entidad adjudicadora:

a) Órgano de Contratación: Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales de la Diputación General de Aragón.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica, Personal y Asuntos Generales.

Edificio Pignatelli, Paseo María Agustín, nº. 36, de Zaragoza.

Teléfono: 976/714449. Fax: 976/714363.

c) Número de expediente: 5/2003

2.—Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza en los edificios administrativos de la Diputación General de Aragón situado en Alcañiz, Huesca, Jaca, Tarazona, Teruel y Zaragoza.

b) División por lotes y número:

Lote número 1: Trescientos treinta mil euros (330.000 euros./IVA incluido).

Lote número 2: Noventa y dos mil euros (92.000 euros./IVA incluido).

Lote número 3: Setenta y un mil euros (71.000 euros./IVA incluido).

c) Lugar de ejecución: Según se especifica en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

d) Plazo de ejecución: 2 años.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Ordinaria, procedimiento abierto mediante concurso (art. 85 de la Ley de Contratos de las Admones. Públicas).

4.—Presupuesto base de licitación: Cuatrocientos noventa y tres mil euros, IVA incluido (493.000 euros).

5.—Garantías:

a) Provisional: Lote número 1: Seis mil seiscientos euros (6.600 euros.—IVA incluido)

Se dispensa de la prestación de la garantía provisional para los lotes 2 y 3.

b) Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

6.—Obtención de documentación e información:

a) Documentación:

Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación estarán de manifiesto y a disposición de los licitadores para su examen, durante el plazo de presentación de proposiciones, los días y horas hábiles en las siguientes dependencias administrativas:

. Servicio de Información y Documentación Administrativa, Edificio Pignatelli, Paseo María Agustín, nº. 36, 50071 Zaragoza. Teléfono 976/714111. FAX 976/714115.

. Oficina de Información en Plaza San Pedro Nolasco, 7, de Zaragoza.

. Oficina Delegada del Gobierno de Aragón en Alcañiz, situada en Avda. Bartolomé Esteban, 58.

. Oficina Delegada del Gobierno de Aragón en Calatayud, situada en la calle Sancho y Gil, 19.

. Oficina Delegada del Gobierno de Aragón en Jaca, situada en Avda. Levante, 10.

. Oficina Delegada del Gobierno de Aragón en Ejea de los Caballeros, situada en la calle Mediavilla, 27.

. Oficina Delegada del Gobierno de Aragón en Tarazona, situada en Plaza España, s/n.

. Oficina Delegada del Gobierno de Aragón en Calamocha, situada en Melchor de Luzón, 6.

Así como en las Delegaciones Territoriales de la Diputación General de Aragón en Huesca y Teruel, Pz. Cervantes, 1 y calle General Pizarro, 1, respectivamente y en la siguiente dirección electrónica: <http://www.aragob.es>

b) Información administrativa: Servicio de Gestión Económica, Personal y AA.GG.

Edificio Pignatelli. Pº. Mª Agustín, 36. 50004 Zaragoza.

Teléfono: 976/71-44-49. FAX: 976/71-43-63.

c) Información técnica: Servicio de Régimen Interior.

Edificio Pignatelli. Pº. Mª Agustín, 36. 50004 Zaragoza.

Teléfono: 976/71-44-50. FAX: 976/71-41-73.

7.—Clasificación:

Lote número 1: Grupo U; Sugrupo 1; Categoría B, o de acuerdo a la normativa anterior: Grupo III, Subgrupo 6, Categoría B

8.—Presentación de ofertas:

a) El plazo de recepción de proposiciones finalizará el 14 de marzo de 2003.

b) La documentación a presentar se especifica en el punto 2.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. La solvencia económica, financiera y técnica se acreditará por los medios establecidos en el Anexo nº. 1 del mencionado Pliego para los Lotes 2 y 3. Igualmente deberán aportar los licitadores el resto de los documentos que establece el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, como requisitos para la aceptación de la proposición.

b) Las proposiciones habrán de ser entregadas en el Registro General de la Diputación General de Aragón (Paseo María Agustín, nº. 36, Edificio Pignatelli, 50004 Zaragoza), en las Delegaciones Territoriales de Huesca (Plaza Cervantes, nº. 1, Código Postal 22071) y de Teruel (Calle General Pizarro, nº. 1, Código Postal 44071), o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el art. 80 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

d) Los licitadores deberán mantener su oferta durante el plazo de tres meses, contado desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes

9.—*Apertura de las ofertas:*

La apertura de proposiciones se realizará en acto público, por la Mesa de Contratación el día 24 de marzo de 2003, a partir de las 12 horas, en la Sala Jerónimo Zurita de la Diputación General de Aragón, Edificio Pignatelli, Paseo María Agustín, nº. 36, 50004 Zaragoza.

10.—Los gastos de anuncios serán por cuenta del adjudicatario.

11.—*Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas:* 21 de enero de 2003

12.—*Dirección electrónica en la cual pueden obtenerse los pliegos* <http://www.aragob.es>

Zaragoza, 3 de febrero de 2003.—La Jefe de Servicio de Gestión Económica, Personal y Asuntos Generales, M^a. Asunción Sanmartín Mora.

ANUNCIO del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por el que se convoca licitación de un contrato de determinación de tipo de suministro.

1.—*Entidad adjudicadora:*

a) Órgano de Contratación: Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales de la Diputación General de Aragón.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica, Personal y Asuntos Generales.

Edificio Pignatelli, Paseo María Agustín, nº. 36, de Zaragoza.

Teléfono: 976/714449. Fax: 976/714363.

c) Número de expediente: DT1/2003.

2.—*Objeto del contrato:*

a) Descripción del objeto: Determinación de tipo de prendas de trabajo de vestido, complementos y calzado para los empleados de los diferentes Departamentos y Organismos Autónomos de la Diputación General de Aragón.

b) Plazo de ejecución: 3 años.

3.—*Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:* Ordinaria, procedimiento abierto mediante concurso (art. 85 de la Ley de Contratos de las Admones. Públicas).

4.—*Garantías provisionales:*

Lotes núms. 1, 3, 8, 13, 16, y 17: cuatrocientos euros (400 euros) para cada uno de los lotes.

Lotes núms. 2, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 18 y 19: ochocientos euros (800 euros) para cada uno de los lotes.

5.—*Obtención de documentación e información:*

a) Documentación:

Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación estarán de manifiesto y a disposición de los licitadores para su examen, durante el plazo de presentación de proposiciones, los días y horas hábiles en las siguientes dependencias administrativas:

—Servicio de Información y Documentación Administrativa, Edificio Pignatelli, Paseo María Agustín, nº. 36, 50071 Zaragoza. Teléfono 976/714111. Fax 976/714115.

—Oficina de Información en Plaza San Pedro Nolasco, 7, de Zaragoza.

—Oficina Delegada del Gobierno de Aragón en Alcañiz, situada en Avda. Bartolomé Esteban, 58.

—Oficina Delegada del Gobierno de Aragón en Calatayud, situada en la calle Sancho y Gil, 19.

—Oficina Delegada del Gobierno de Aragón en Jaca, situada en Avda. Levante, 10.

—Oficina Delegada del Gobierno de Aragón en Ejea de los Caballeros, situada en la calle Mediavilla, 27.

—Oficina Delegada del Gobierno de Aragón en Tarazona, situada en Plaza España, s/n.

—Oficina Delegada del Gobierno de Aragón en Calamocha, situada en Melchor de Luzón, 6.

Así como en las Delegaciones Territoriales de la Diputación General de Aragón en Huesca y Teruel, Pz. Cervantes, 1 y calle General Pizarro, 1, respectivamente y en la siguiente dirección electrónica: <http://www.aragob.es>

Los CD-ROM con el contenido del Pliego de Prescripciones Técnicas estarán de manifiesto y a disposición de los licitadores para su examen, durante el plazo de presentación de proposiciones, los días y horas hábiles en las dependencias administrativas del Servicio de Información y Documentación Administrativa, Edificio Pignatelli, Paseo María Agustín, nº. 36, 50071 Zaragoza. Teléfono 976/714111. Fax 976/714115.

b) Información administrativa: Servicio de Gestión Económica, Personal y AA.GG.

Edificio Pignatelli. P^o. M^a Agustín, 36. 50004 Zaragoza.

Teléfono: 976/71-44-49. Fax: 976/71-43-63.

c) Información técnica: Servicio de Régimen Interior.

Edificio Pignatelli. P^o. M^a Agustín, 36. 50004 Zaragoza.

Teléfono: 976/71-44-50-. Fax: 976/71-43-73.

6.—*Presentación de ofertas:*

a) El plazo de recepción de proposiciones finalizará el día 12 marzo de 2003.

b) La documentación a presentar se especifica en el punto 3.2.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. La solvencia económica, financiera y técnica se acreditará por los medios establecidos en el Anexo nº. 1 del mencionado Pliego. Igualmente deberán aportar los licitadores el resto de los documentos que establece el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, como requisitos para la aceptación de la proposición.

c) Las proposiciones habrán de ser entregadas en el Registro General de la Diputación General de Aragón (Paseo María Agustín, nº. 36, Edificio Pignatelli, 50004 Zaragoza), en las

Delegaciones Territoriales de Huesca (Plaza Cervantes, nº. 1, Código Postal 22071) y de Teruel (Calle General Pizarro, nº. 1, Código Postal 44071), o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el art. 80 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

d) Los licitadores deberán mantener su oferta durante el plazo de tres meses, contado desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

7.—*Apertura de las ofertas:*

La apertura de proposiciones se realizará en acto público, por la Mesa de Contratación a las 12'30 horas del día 24 de marzo de 2003, en la Diputación General de Aragón, Edificio Pignatelli, Paseo María Agustín, nº. 36, 50004 Zaragoza.

8.—*Los gastos de anuncios serán por cuenta de los adjudicatarios.*

Zaragoza, a 10 de febrero de 2003.—La Jefe de Servicio de Gestión Económica, Personal y Asuntos Generales. M^a. Asunción Sanmartín Mora.

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA

ANUNCIO del Departamento de Agricultura, por el que se convoca la licitación de un contrato de suministro, promovido por la Dirección General de Industrialización y Comercialización Agraria.

Entidad adjudicadora: Diputación General de Aragón, Departamento de Agricultura, Dirección General de Industrialización y Comercialización Agraria.

Número de expediente: 1403-0001/2003.

Objeto del contrato: Diseño, construcción, transporte, montaje y desmontaje del Stand del Departamento de Agricultura en las Ferias de FIMA 2003, SALICAL, XVII Salón Internacional del Club de Gourmets, SANJA, Feria del Jamón de Teruel Salón internacional del vino e Interlimed a celebrar en el año 2003.

Plazo de entrega: dos días antes de la celebración de cada feria.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Tramitación urgente. Procedimiento abierto. Forma de adjudicación por concurso. Sin admisión de variantes.

Presupuesto base de licitación: 160.000 euros

Garantía provisional: no exigida.

Garantía definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

Obtención de documentación e información. Las características a las que debe acomodarse el suministro se fijan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas que están disponibles durante el plazo señalado para la presentación de proposiciones en el Servicio de Mercados Agroambientales del Departamento de Agricultura, teléfono 976 71 46 66, y en los Servicios de Información y Documentación Administrativa de la Diputación General de Aragón, situados en Edificio Pignatelli, paseo María Agustín, 36, Zaragoza, teléfono 976 71 41 11, fax 976 71 41 15; plaza Cervantes, 1, Huesca, teléfono 974 29 31 35 fax 974 29 31 45; General Pizarro, 1, Teruel, teléfono 978 64 11 11, fax 978 64 11 13, y en la dirección electrónica <http://www.aragob.es/sid/bolc/pliegos.htm>

Requisitos específicos del contratista: La solvencia económica y financiera se acreditará por los medios previstos en el artículo 16.1.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. La solvencia técnica se acreditará por los medios previstos en el artículo 18. a) de dicha ley.

Presentación de ofertas. El plazo para la presentación de ofertas finalizará a las trece horas del noveno día natural contado desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón». Las propuestas se presentarán en tres sobres cerrados con el contenido que se determina en el pliego de cláusulas administrativas, en cualquiera de los Registros Generales de la Diputación General de Aragón, sitos en las direcciones anteriormente indicadas, o por correo, según el procedimiento establecido en el artículo 80.4 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, anunciando el envío en el mismo día al fax número 976 71 46 75. En los sobres debe figurar el nombre, dirección, teléfono y fax del licitador. El licitador está obligado a mantener su oferta durante tres meses desde la apertura de proposiciones.

Apertura de las ofertas. Se realizará en Zaragoza, en el edificio Pignatelli, paseo María Agustín, 36, Zaragoza, a las trece horas del décimo día hábil, que no coincida con sábado, siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

Gastos de anuncios: El importe del anuncio de licitación será por cuenta del adjudicatario.

Zaragoza, a 5 de febrero de 2003.—El Secretario General Técnico, Santiago Latorre Alcazo.

DEPARTAMENTO DE SALUD, CONSUMO Y SERVICIOS SOCIALES

ANUNCIO del Servicio Aragonés de Salud, por el que se convoca la licitación, por procedimiento abierto mediante concurso, del contrato de suministro de productos alimenticios destinados al Hospital Psiquiátrico «Nuestra Sra. del Pilar» de Zaragoza, para el año 2003.

1.—Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Servicio Aragonés de Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica.

2.—Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Suministro de productos alimenticios destinados al Hospital Psiquiátrico «Ntra. Sra. del Pilar» de Zaragoza para el año 2003.

b) Número de unidades a entregar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas.

c) División por lotes y número: Si, 6 lotes.

d) Lugar de entrega: Hospital Psiquiátrico «Ntra. Sra. del Pilar» de Zaragoza.

e) Plazo de entrega: Ver pliego de Cláusulas Administrativas.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.—Presupuesto base de licitación. Importe total. Ciento veintiséis mil quinientos euros (126.500 euros).

5.—Garantías: No se exigen.

6.—Obtención de documentación e información:

a) Documentación:

Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y los de Prescripciones Técnicas estarán a disposición de los licitadores, en el Servicio de Información y Documentación Administrativa del Gobierno de Aragón (Edificio Pignatelli, Pº Mª Agustín, nº 36, 50004 Zaragoza, telf.: 976-71.41.11), y en la siguiente dirección electrónica: <http://www.aragob.es/sid/dga/bolc/pliegos.htm>.

b) Información administrativa:

Sección de Gestión Presupuestaria del Servicio Aragonés de Salud, Pº Mª Agustín, 16, 1ª planta. 50008 Zaragoza; Teléf.: 976-76.58.00 Ext. 4842, Fax: 976-76.58.33.

c) Información técnica: Hospital Psiquiátrico «Ntra. Sra. del Pilar» de Zaragoza, 50004 Zaragoza; Teléf.: 976.33.15.00

d) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de proposiciones.

7.—Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional. Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.—Presentación de ofertas.

a) Fecha límite plazo de presentación: El decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón». Si el último día de presentación fuese sábado, se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La exigida en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General de la Diputación General de Aragón y demás unidades de registro.

2. Domicilio: Pº Mª Agustín, 16

3. Localidad y código postal: Zaragoza 50071

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la fecha de apertura de proposiciones.

e) No se admiten variantes.

9.—Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Servicio Aragonés de Salud.

b) Domicilio: Pº Mª Agustín, 16.

c) Localidad: Zaragoza.

d) Fecha: Cuarto día hábil, que no coincida en sábado, a partir del siguiente al de la calificación de la documentación.

e) Hora: Nueve.

10.—Otras informaciones: La calificación de la documentación presentada, se realizará el quinto día hábil, que no coincida en sábado, a partir del siguiente al de finalización del plazo de presentación.

11.—*Gastos de anuncio:* El importe del anuncio de licitación será por cuenta del/os adjudicatario/s.

13.—*Página web:* <http://www.aragob.es/sid/dga/bolc/pliegos.htm>.

Zaragoza, 3 de febrero de 2003.—El Director de Coordinación Administrativa, Rafael Vázquez López.

ANUNCIO del Servicio Aragonés de Salud, por el que se convoca a licitación, por procedimiento abierto mediante concurso, la determinación de tipo de bolsas colectoras de orina.

1.—*Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Servicio Aragonés de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica.
- c) Número de expediente: 14 DG/03.

2.—*Objeto del contrato:*

- a) Descripción del objeto: Determinación de tipo de bolsas colectoras de orina.
- b) División por lotes y número: Mirar números de orden en el apartado B del Pliego de Cláusulas Administrativas.
- c) Lugar de entrega: Todos los centros dependientes del Servicio Aragonés de Salud.
- d) Plazo de ejecución: 3 años desde la formalización del contrato.

3.—*Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—*Presupuesto base de licitación.* Importe por número de orden: El que figura en el apartado D del Pliego de Cláusulas Administrativas.

5.—*Garantía provisional:* Por cada número de orden: 6.010 euros (seis mil diez euros). En caso de licitar a todos los números de orden: 60.100 euros (sesenta mil cien euros).

6.—*Obtención de documentación e información:*

a) Documentación:

Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y los de Prescripciones Técnicas estarán a disposición de los licitadores, en el Servicio de Información y Documentación Administrativa del Gobierno de Aragón (Edificio Pignatelli, Pº Mª Agustín, nº 36, 50004 Zaragoza, telf.: 976-71.41.11), y en la siguiente dirección electrónica: <http://www.aragob.es/sid/dga/bolc/pliegos.htm>.

b) Información administrativa:

Servicio de Gestión Económica del Servicio Aragonés de Salud, Pº. María Agustín, 16 - 50004 Zaragoza; Teléf.: 976-76.58.00, fax: 976-76.58.37.

c) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de proposiciones

7.—*Requisitos específicos del contratista.* Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional. Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.—*Presentación de ofertas.*

a) Fecha límite plazo de presentación: El decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Aragón. Si el último día de presentación fuese sábado, se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La exigida en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Diputación General de Aragón (Edificio «Pignatelli», Paseo María Agustín, 36 - 50004 Zaragoza) y demás unidades de registro. Si la oferta se remite por correo deberán cumplirse los requisitos del artículo 80.4 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Fax: 976.76.58.37).

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la fecha de apertura de proposiciones.

e) No se admiten variantes.

9.—*Apertura de las ofertas:*

- a) Entidad: Servicio Aragonés de Salud.
- b) Domicilio: Pº María Agustín, 16.
- c) Localidad: Zaragoza.

d) Fecha: Cuarto día hábil, que no coincida en sábado, a partir del siguiente al de la calificación de la documentación.

e) Hora: Nueve.

10.—*Otras informaciones:* La calificación de la documentación presentada, se realizará el quinto día hábil, que no coincida en sábado, a partir del siguiente al de finalización del plazo de presentación.

11.—*Gastos de anuncio:* El importe del anuncio de licitación será por cuenta del adjudicatario.

13.—*Página web:* <http://www.aragob.es/sid/dga/bolc/pliegos.htm>.

Zaragoza, a 10 de febrero de 2003.—El Director de Coordinación Administrativa, Rafael Vázquez López.

ANUNCIO del Servicio Aragonés de Salud, por el que se convoca a licitación, por procedimiento abierto mediante concurso, la determinación de tipo de dializadores.

1.—*Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Servicio Aragonés de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica.
- c) Número de expediente: 10 DG/03.

2.—*Objeto del contrato:*

- e) Descripción del objeto: Determinación de tipo de dializadores.
- f) División por lotes y número: Mirar números de orden en el apartado B del Pliego de Cláusulas Administrativas.
- g) Lugar de entrega: Centros sanitarios dependientes del Servicio Aragonés de Salud.
- h) Plazo de ejecución: 3 años desde la formalización del contrato.

3.—*Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—*Presupuesto base de licitación.* Importe por número de orden: El que figura en el apartado D del Pliego de Cláusulas Administrativas.

5.—*Garantía provisional:* Por cada número de orden: 6.010 euros (seis mil diez euros).

6.—*Obtención de documentación e información:*

a) Documentación:

Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y los de Prescripciones Técnicas estarán a disposición de los licitadores, en el Servicio de Información y Documentación Administrativa del Gobierno de Aragón (Edificio Pignatelli, Pº Mª Agustín, nº 36, 50004 Zaragoza, telf.: 976-71.41.11), y en la siguiente dirección electrónica: <http://www.aragob.es/sid/dga/bolc/pliegos.htm>.

b) Información administrativa:

Servicio de Gestión Económica del Servicio Aragonés de Salud, Pº. María Agustín, 16 - 50004 Zaragoza; Teléf.: 976-76.58.00, Fax: 976-76.58.37.

c) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de proposiciones

7.—*Requisitos específicos del contratista.* Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional. Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.—*Presentación de ofertas.*

f) Fecha límite plazo de presentación: El decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Aragón. Si el último día de presentación fuese sábado, se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.

g) Documentación a presentar: La exigida en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas.

h) Lugar de presentación: Registro General de la Diputación General de Aragón (Edificio «Pignatelli», Paseo María Agustín, 36 - 50004 Zaragoza) y demás unidades de registro. Si la oferta se remite por correo deberán cumplirse los requisitos del artículo 80.4 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Fax: 976.76.58.37).

i) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la fecha de apertura de proposiciones.

j) No se admiten variantes.

9.—*Apertura de las ofertas:*

f) Entidad: Servicio Aragonés de Salud.

g) Domicilio: Pº María Agustín, 16.

h) Localidad: Zaragoza.

i) Fecha: Cuarto día hábil, que no coincida en sábado, a partir del siguiente al de la calificación de la documentación.

j) Hora: Nueve.

10.—*Otras informaciones:* La calificación de la documentación presentada, se realizará el quinto día hábil, que no coincida en sábado, a partir del siguiente al de finalización del plazo de presentación.

11.—*Gastos de anuncio:* El importe del anuncio de licitación será por cuenta del adjudicatario.

13.—*Página web:* <http://www.aragob.es/sid/dga/bolc/pliegos.htm>.

Zaragoza, a 10 de febrero de 2003.—El Director de Coordinación Administrativa, Rafael Vázquez López.

RESOLUCION del Hospital Universitario «Miguel Servet» por la que se convoca el concurso que se cita.

Entidad adjudicadora: Servicio Aragonés de Salud.

Dependencia que tramita el expediente: Hospital Universitario «Miguel Servet».

Número de expediente: 64 HMS/03.

Objeto del contrato: Suministro de Material y Prótesis de ORL.

Número de unidades a entregar: Ver Pliegos.

División por lotes y número: Ver pliegos

Lugar de entrega: Almacén General del Hospital Universitario «Miguel Servet».

Plazo de entrega: Ver Pliegos.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

Presupuesto base licitación: 68.685,72 euros.

Garantía provisional: Sí

Obtención de documentación e información: Suministros, Hospital Universitario «Miguel Servet», Pº Isabel la Católica 1-3, 50009 Zaragoza.

Teléfono: 976-765518 Fax: 976-765519

Fecha límite obtención documentos e información: Hasta el 3 de marzo de 2003

Requisitos específicos del contratista: Ver pliegos

Fecha límite de presentación de las solicitudes de participación: A las 13 h. del día 3 de marzo de 2003 si son presentadas en el Registro General del Hospital, para las enviadas por correo, el plazo finalizará a las veinticuatro horas de ese mismo día.

Documentación a presentar: Ver pliegos

Lugar presentación: Registro General del Hospital Universitario «Miguel Servet», Pº Isabel la Católica 1-3, 50009 Zaragoza.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Ver Pliegos

Admisión de variantes: Sí.

Apertura de las ofertas: Hospital Universitario «Miguel Servet», Sala de reuniones del Director de Gestión y SS.GG.

Fecha de apertura de las ofertas: El día 13 de marzo de 2003, salvo que la Mesa de Contratación disponga otra fecha en la apertura de documentación administrativa. A partir de las nueve treinta horas.

Gastos de anuncios: Serán por cuenta de los adjudicatarios.

Zaragoza a 24 de enero de 2003.—La Directora Gerente del Hospital Universitario «Miguel Servet», Luisa Mª Noeno Ceamanos.

RESOLUCION del Hospital Universitario «Miguel Servet» por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas de los concursos que se citan.

1. Entidad Adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Aragonés de Salud - Hospital Universitario «Miguel Servet».

b) Dependencia que tramita el expediente: Hospital Universitario «Miguel Servet»- Suministros.

c) Números de expedientes: 66 HMS/02; 7 HMS/03; 8 HMS/03; 12 HMS/03, 13 HMS/03 y 18 HMS/03.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministros

b) Descripción del objeto: 66 HMS/02: Material necesario para la realización de test de sudor.

7 HMS/03: Material sanitario para Urología.

8 HMS/03: Prótesis y Material Sanitario para Digestivo.

12 HMS/03: Suministro de Prótesis y material sanitario para Cirugía Plástica y Quemados.

13 HMS/03: Productos Medicina Nuclear

18 HMS/03: Mantenimiento de Equipamiento de Microinformática

c) Lote: Ver pliegos

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: 66 HMS/02: Ordinaria. 7 HMS/03, 8 HMS/03, 12 HMS/03, 13 HMS/03 y 18 HMS/03: Anticipada

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Concurso

4. Presupuesto base licitación o canon de explotación.

Importe total (euros).

66 HMS/02: 63.542,09 euros; 7 HMS/03: 318.167,27 euros; 8 HMS/03: 157.639,86 euros; 12 HMS/03: 90.135,56 euros;

13 HMS/03: 808.383,43 euros y 18 HMS/03: 111.920 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 66 HMS/02: 27/12/02; 7 HMS/03: 07/01/03; 8 HMS/03: 10/12/02; 12 HMS/02: 13/01/03, 13 HMS/03: 20/12/02 y 18 HMS/03: 20/12/02.

b) Contratista: 66 HMS/02: Izasa, S.A, 7 HMS/03: Boston SCF. Ibérica; Porges, Amevisa, Rusch Medical, Baxter, S. A.; Movaco Grifols, Cook España, S. A.; Palex Medical, Crivel S. A.; 8 HMS/03: Boston SCF. Ibérica, Cook España, Olympus Optical España S. A., Medical Norte S. L., Movaco S. A., Terumo Europe N.V., 12 HMS/03: Dimesán Quirúrgica S. L., Endotek S. L., C.V. Médica S. L., 13 HMS/03: Bristol-Myers S. A., Amersham Health S. A., Vitro S. A., Diasorin S. A., Tyco Healthcare Spain S. L., Biolink 2000 S. L., Nucliber S. A., Schering España S. A., D.P.C. Dipesa S. A., Izasa S. A., Atom S. A., 18 HMS/03: Instrumentación y Componentes.

c) Importe de la adjudicación: 66 HMS/02: 63.529,50 euros; 7 HMS/03: 117.311,28 euros; 8 HMS/03: 138.688,91 euros; 12 HMS/03: 73.414,49 euros; 13 HMS/03: 650.199,78 euros y 18 HMS/03: 97.767 euros.

Zaragoza a 20 de enero de 2003.—La Directora Gerente del Hospital Universitario «Miguel Servet», Luisa M^a Noeno Ceamanos.

RESOLUCION del Hospital Universitario «Miguel Servet» por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas de los concursos que se citan.

2. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Aragonés de Salud - Hospital Universitario «Miguel Servet».

b) Dependencia que tramita el expediente: Hospital Universitario «Miguel Servet»- Suministros.

c) Números de expedientes: 29 HMS/03; 51 HMS/03 y 54 HMS/03.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: 29 HMS/03 y 51 HMS/03: Servicios, 54 HMS/03: Suministros

b) Descripción del objeto: 29 HMS/03: Mantenimiento integral Gammacámaras Elscint.

51 HMS/03: Mantenimiento Tac Helicoidal y Sala Hemodinámica.

54 HMS/03: Suministro de Dializadores.

e) Lote: Ver pliegos

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Anticipada

b) Procedimiento: Negociado

c) Forma: Negociado sin publicidad

4. Presupuesto base licitación o canon de explotación.

Importe total (euros).

29 HMS/03: 102.576 euros; 51 HMS/03: 267.083,76 euros; 54 HMS/03: 108.378 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 29 HMS/03: 16/01/03; 51 HMS/03: 16/01/03; 54 HMS/03: 07/01/03.

b) Contratista: 29 HMS/03: G.E. Medical Systems España, 51 HMS/03: Philips Ibérica S. A., 54 HMS/03: Baxter S. L., Izasa S. A., Hospal S. A.

c) Nacionalidad: Española

d) Importe de la adjudicación: 29 HMS/03: 98.302 euros; 51 HMS/03: 255.955,27 euros, 54 HMS/03: 106.672,80 euros

Zaragoza a 28 de enero de 2003.—La Directora Gerente del Hospital Universitario «Miguel Servet», Luisa M^a Noeno Ceamanos.

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO del Departamento de Medio Ambiente, relativo a subasta de «Aprovechamiento forestal de madera de chopo en el monte Consorciado con número de Elenco Z2021, denominado «Soto de Pina» sito en el término municipal de Pina de Ebro (Zaragoza), recogido en el Plan Anual de Aprovechamientos de 2003 de la provincia de Zaragoza».

El plazo para presentar ofertas finalizará el decimosexto día natural contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón». Si el plazo concluyese en sábado o festivo se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

La subasta se celebrará, cinco días después de la finalización del plazo de presentación de ofertas, a las diez de la mañana en

el Servicio Provincial de Medio Ambiente (Sala de Juntas de la tercera planta, plaza San Pedro Nolasco, 7 - Zaragoza)

Los pliegos de condiciones generales, especiales y particulares que han de regir en este aprovechamiento, se encuentran a disposición de los interesados en la Sección de Gestión Forestal.

Servicio Provincial de Zaragoza.

Aprovechamientos forestales de madera:

Monte: «Soto de Pina».

Término municipal: Pina de Ebro (Zaragoza).

Pertenencia: Ayuntamiento de Pina de Ebro.

Nº de Consorcio: Z201.

Especie: Varios clones de chopo.

Volumen estimado: 1.100 m³.

Tasación base unitaria: 60 euros/ m³.

Tasación base total: 66.000 euros.

Tasas: 2.057,00 euros (estimación provisional).

I.V.A.: 16%.

Este aprovechamiento está sujeto a liquidación final.

El importe definitivo de las tasas se calculará cuando se emita el Impreso de Liquidación de Tasas según las tarifas vigentes en esa fecha.

Podrán tomar parte en esta subasta de madera los que estén facultados para contratar con la Administración, según lo que previene el artículo 15 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/2000, y no se encuentren incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidos en el artículo 20. Los que deseen tomar parte en la subasta deberán presentar en el Registro de la Diputación General de Aragón de San Pedro Nolasco, dentro del plazo establecido y durante las horas de atención al público, los sobres que se indican a continuación, cerrados, haciendo constar en cada uno de ellos su respectivo contenido y el nombre del licitador:

Sobre A: Contenido: Documentación general.

—Documento que acredite la personalidad del licitador, y en su caso, la representación que ostente.

—Documento de Calificación Empresarial en Explotaciones forestales o en Aserrío de madera en rollo.

—Resguardo de ingreso del Impuesto de Actividades Económicas.

—Certificado de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de Aragón, expedido por el Servicio de Recaudación de la Diputación General de Aragón, sito en el Paseo Independencia, 32 de Zaragoza.

—Garantía provisional, por un importe del 2% del tipo de tasación.

Sobre B: Contenido: Propuesta económica.

—Proposición económica ajustada al modelo inserto en este anuncio.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán poder bastante al efecto, previamente bastantado por la Dirección General de Servicios Jurídicos de la Diputación General de Aragón, y fotocopia legitimada notarialmente o compulsada por el Organismo Administrativo competente, de su D.N.I. o del que, en su caso le sustituya reglamentariamente.

La garantía provisional deberá constituirse mediante cualquiera de las formas previstas en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Si se constituye en metálico o valores deberá hacerse efectiva en la Caja General de Depósitos de la Diputación General de Aragón en el Departamento de Economía, Hacienda y Empleo (Plaza de los Sitios, 7 - Zaragoza).

Modelo de proposición

D..., con residencia en..., calle..., con número de identifica-

ción fiscal... expedido en..., con fecha... (si está caducado tiene que presentar el resguardo de la renovación), en representación de..., con número de código de identificación fiscal... y domicilio en... lo que

acredita con..., en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial de Aragón» de fecha..., para la enajenación del aprovechamiento de madera de varios clones de chopo del monte Consorciado con número de Elenco Z2021 denominado «Soto de Pina», sito en el término municipal de Pina de Ebro, declara que reúne todas y cada una de las condiciones por las que se rige esta subasta y ofrece la cantidad de... (en letra y número) euros, que habrá de incrementarse con el I.V.A.

(Fecha y firma)

Zaragoza, 5 de febrero de 2003.—El Director del Servicio Provincial de Medio Ambiente, Juan M. Lorente Ortillés.

AYUNTAMIENTO DE TERUEL

ANUNCIO del Ayuntamiento de Teruel, por el que se convoca concurso, procedimiento abierto, para la prestación de servicio de «Lavado y desinfección de los contenedores de recogida de RSU».

Aprobado por la C.M. de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de enero de 2.003, el pliego de cláusulas administrativas particulares, del que forma parte inseparable el pliego de prescripciones técnicas redactado por los Servicios Técnicos Municipales, que regirá la contratación de la prestación del servicio de «Lavado y desinfección de los contenedores de recogida de R.S.U. en la ciudad de Teruel».

1.—Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Teruel.
b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

c) Número de expediente: 2118/2002.

2.—Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: La prestación del servicio de «Lavado y desinfección de los contenedores de recogida de R.S.U en la ciudad de Teruel», conforme al pliego de prescripciones técnicas.

b) División por lotes y número: No procede.

c) Lugar de ejecución: Teruel.

d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): Según el pliego de cláusulas administrativas particulares.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente..

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.—Presupuesto base de licitación. Importe total: De conformidad con la cláusula dos del pliego de cláusulas administrativas particulares.

5.—Garantías provisional: 600 euros.

6.—Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Teruel, Negociado de Contratación.

b) Domicilio: Plaza de la Catedral, nº 1.

c) Localidad y código postal: Teruel 44.001.

d) Teléfono: 978 61.99.18.

e) Telefax: 978 61.78 05.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el momento en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

7.—Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación, en su caso: No procede.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La que se especifica en la cláusula 6 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

8.—Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Trece días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón», hasta las trece horas. Si el último día del referido plazo coincidiera con sábado o día inhábil, aquél se prorrogará al siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: La que se especifica en la cláusula 6 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: Excmo. Ayuntamiento de Teruel, Negociado de Contratación.

1ª Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Teruel, Negociado de Contratación.

2ª Domicilio: Plaza de la Catedral, nº 1.

3ª Localidad y código postal: Teruel 44.001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Mes y medio.

e) Admisión de variantes (concurso): De conformidad con el pliego de prescripciones técnicas.

f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

9.—Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Teruel.

b) Domicilio: Plaza de la Catedral, nº 1.

c) Localidad: Teruel.

d) Fecha: Quinto día hábil siguiente al último del plazo de presentación de ofertas.

e) Hora: Doce horas.

10.—Otras informaciones. No procede.

11.—Gastos de anuncios: Correrán a cargo del adjudicatario.

12.—Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»(en su caso): No procede.

13.—En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: www.teruel.net.

Teruel, a 31 de enero de 2003.—La Técnico de Contratación, Esperanza Ríos Marín.

SUELO Y VIVIENDA DE ARAGON, S. L.

ANUNCIO de Suelo y Vivienda de Aragón, S. L., por el que se convoca a presentación de ofertas para la adjudicación de varios contratos.

Suelo y Vivienda de Aragón S. L. Sociedad Unipersonal, anuncia la convocatoria para presentación de ofertas para la adjudicación de las actuaciones a continuación descritas:

Albalate del Arzobispo (Teruel) Ref.: ej01.14

Ejecución de obras del proyecto básico y de ejecución (modificado nº 1) para la construcción de edificio de 11 viviendas protegidas, garajes y trasteros.

Presupuesto máximo (IVA no incluido): 854.034,82 euros.

Mora de Rubielos (Teruel) Ref.: ej02.14

Ejecución de obras del proyecto básico y de ejecución para la construcción de edificio de 31 viviendas protegidas, garajes y trasteros.

Presupuesto máximo (IVA no incluido): 1974.925,77 euros.

La documentación necesaria para formular las ofertas se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias de la Papelería Técnica-Copistería Arrondo S. L. (Documentación administrativa y técnica) cuya dirección es: C/ Luis del Valle, 11 -50.005-Zaragoza.

Las propuestas de honorarios máximos que presenten los ofertantes se deberán obtener de acuerdo con lo estipulado en el modelo de contrato que acompaña a la documentación.

Las ofertas se presentarán en sobre cerrado indicando la referencia correspondiente a la actuación ofertada, exclusiva-

mente en las dependencias de Suelo y Vivienda de Aragón S. L. situadas en: Plaza Antonio Beltrán Martínez, nº 1 (Edificio Trovador) Planta 8ª Oficinas J-K -50002 Zaragoza.

El plazo de presentación de ofertas finalizará a las 18:00 horas del día 24 de febrero de 2003.

Los costes del presente anuncio serán sufragados proporcionalmente por las empresas adjudicatarias.

Zaragoza, a 7 de febrero de 2003.—El Gerente de Suelo y Vivienda de Aragón, S. L., José Luis Pérez Vicén.

ANUNCIO de Suelo y Vivienda de Aragón, S. L., por el que se convoca a presentación de ofertas para un contrato de permuta de suelo por obras.

Suelo y Vivienda de Aragón S. L. Sociedad Unipersonal, anuncia la convocatoria para presentación de ofertas para realizar un contrato de permuta de suelo por obras de acuerdo con las siguientes características:

1.—El objeto del contrato es la permuta de un suelo apto para la construcción de 190 viviendas, garajes, trasteros y locales comerciales, con una superficie de 3.611,64 metros cuadrados y una edificabilidad residencial o terciaria en plantas alzadas de 25.650 metros cuadrados y comercial, zaguanes, etc. de 3.391,35 metros cuadrados, en planta baja, y de los derechos de explotación de una concesión administrativa para gestionar, como mínimo, 411 plazas de aparcamiento, a cambio de la construcción y entrega, llave en mano, de diversos edificios de equipamientos y de diferentes obras de urbanización localizadas, todas ellas, en el Area de Convenio AC-21-22-24 del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza.

2.—El plazo de ejecución es de veinticuatro meses a contar desde el día siguiente al de la suscripción del acta de replanteo.

3.—La documentación necesaria para formular las ofertas se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias de la Papelería Técnica-Copistería Arrondo S. L. (Documentación administrativa y técnica) cuya dirección es: C/Luis del Valle, 11 -50.005-Zaragoza.

4.—Las ofertas que presenten los interesados deberán ajustarse a lo establecido en el clausulado del propio contrato cuya copia se facilita junto con la documentación del mismo.

5.—Las ofertas se presentarán en sobre cerrado indicando la referencia correspondiente a la actuación ofertada, exclusivamente en las dependencias de Suelo y Vivienda de Aragón S. L. situadas en: Plaza Antonio Beltrán Martínez, nº 1 (Edificio Trovador) Planta 8ª Oficinas J-K -50.002- Zaragoza.

6.—El plazo de presentación de ofertas finalizará a las 18:00 horas del día 14 de abril de 2003.

Los costes del presente anuncio serán sufragados por el adjudicatario.

Zaragoza, a 7 de febrero de 2003.—El Gerente de Suelo y Vivienda de Aragón, S. L., José Luis Pérez Vicén.

b) Otros anuncios

**MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE
CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO**

ANUNCIO de la Confederación Hidrográfica del Ebro por el que se somete a Información Pública el «Proyecto 04/01 de planta depuradora de aguas residuales en Magallón (Zaragoza) y su addenda número 1, 09/02.

Con fecha 7 de octubre de 2002 el Presidente de la Confederación Hidrográfica del Ebro, según Resolución de 9 de Agosto de 1999 (BOE de 26 de agosto), ha autorizado, por

delegación del Secretario de Estado de Aguas y Costas, la incoación del Expediente de Información Pública del citado Proyecto y de su Addenda Nº 1.

Según consta en el Convenio Adicional Nº 1 de Gestión Directa de la Construcción y/o Explotación de Obras Hidráulicas entre el Ministerio de Medio Ambiente y la Sociedad Estatal «Aguas de la Cuenca del Ebro, S. A.», de 13 de diciembre de 1999, las actuaciones que se proyectan se adscriben a su Adicional, apartado B.8, denominado «Abastecimiento de Aguas a Zaragoza y Corredor del Ebro». Entre estas actuaciones la Confederación Hidrográfica del Ebro incluyó la que aquí se trata, enmarcada dentro de un grupo cuya finalidad es complementar el abastecimiento de agua a Zaragoza y los núcleos de su entorno, realizando actuaciones paralelas integradas a la traída de agua con la finalidad de mejorar social y medioambientalmente el Proyecto.

Por todo ello la Confederación Hidrográfica del Ebro preparó el Pliego de Bases para su concurso a través de «Aguas de la Cuenca del Ebro, S. A.».

La redacción del referido Proyecto fue contratada por «Aguas de la Cuenca del Ebro, S. A.» a la empresa «Sers, S. A.», estando firmado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Luis José Ruiz Aznar, con número de Colegiado 7.278. El Proyecto terminó de redactarse en abril de 2001.

Posteriormente, y debido a la introducción del Euro como unidad monetaria de cuenta, se ha hecho necesario redactar, con fecha mayo de 2002, una Addenda, la Nº 1, al Proyecto original.

El Presupuesto de Ejecución Material de las obras, reflejado en su Addenda Nº 1, asciende a la cantidad de 937.731,99 euros, mientras que el Presupuesto Base de Licitación es de 1.337.956,01 euros, incluido el 16 % del I.V.A.

1. Objeto del Proyecto y de su addenda nº 1

El objeto del Proyecto es mejorar las condiciones de vertido del agua residual del Término Municipal de Magallón mediante la construcción de una nueva planta depuradora. En la actualidad dichas aguas se vierten directamente al río Huecha sin ningún tipo de tratamiento al encontrarse la pequeña depuradora existente fuera de servicio. Las condiciones de caudal del Huecha, con marcados estiajes y caudal prácticamente nulo en superficie, hace que los vertidos directos sin depurar al cauce produzcan una fuerte contaminación.

Por otro lado, la Addenda Nº 1 recoge la traslación a la nueva moneda, el Euro, de toda la información económica del mismo. Esta Addenda no introduce modificaciones en la definición técnica del Proyecto.

2. Descripción del Proyecto

El sistema de tratamiento propuesto es un sistema de fangos activos en la modalidad de aireación prolongada. Con la intención de instalar un sistema lo más compacto posible se ha proyectado el conocido como Reactor Biológico Secuencial (SBR). El sistema está constituido por dos reactores idénticos que, actuando secuencialmente, realizan las fases del tratamiento en el mismo depósito. El proceso consta de cinco fases:

1. El agua residual llena el depósito y se mezcla con la biomasa que queda procedente del último ciclo.

2. En el proceso de reacción, el depósito recibe aireación para facilitar el proceso biológico.

3. Finalizado el proceso de reacción y aireación se procede a la sedimentación.

4. En la cuarta fase se evacua el agua clarificada al tratamiento posterior.

5. Finalmente, en épocas de inactividad, se purgan los fangos del fondo.

Los parámetros de diseño del sistema son los siguientes:

POBLACION	3.000 habitantes
DOTACION	250 l/hab y día
CAUDAL DIARIO MEDIO	750 m ³

CAUDAL HORARIO MEDIO	31,25 m ³ /h
CAUDAL PUNTA	70 m ³ /h
CAUDAL DE DILUCION ADMISIBLE A LA ENTRADA	
109,375 m ³ /h	
CAUDAL DE DILUCION ADMISIBLE A BIOLOGICO	78,125 m ³ /h
DEMANDA BIOLOGICA DE OXIGENO TOTAL	Suma de (1) y (2): 230
kg/día (DBO5 0,306 gr/m ³)	
Población (1)	180 kg/día
Bodegas (2)	50 kg/día
Por otro lado los resultados a obtener son los siguientes:	
DBO ₅	< 25 p.p.m.
SOLIDOS EN SUSPENSION	< 30 p.p.m.
Ph	6,5 - 8,7
OXIGENO DISUELTO	33 mg/l

Las obras constan fundamentalmente de los siguientes elementos:

- * Pretratamiento.
- * Línea de agua.
- * Línea de fangos.
- * Instalaciones complementarias.

A continuación se describen dichos elementos.

2.1. Pretratamiento.

2.1.1. Llegada de agua bruta.

Del pozo de registro existente en el actual emisario se deriva una tubería de PVC DN-400. Esta conducción, de pendiente mínima 0,5% debe cruzar un paso de acequia de 500 mm que se ha previsto reponer.

2.1.2. Aliviadero de agua bruta.

El aliviadero limita la entrada de agua a la planta para un caudal de aproximadamente 3,5 veces el caudal medio de cálculo. Su tipología es de hormigón armado de 12 m de longitud. El caudal sobrante vierte a la acequia de Bisimbre mediante una conducción de PVC DN-500.

2.1.3. Pozo de gruesos.

El caudal de agua que entra en la planta se vierte en un pozo diseñado para la sedimentación de los materiales más gruesos. Sus dimensiones son 1,80 x 1,80 m y en su parte inferior tiene forma de tronco de pirámide. Su limpieza se habilita mediante una tapa metálica que abarca su superficie superior. El by-pass de la depuradora se permite por medio de una compuerta mural de 0,40 x 0,40 m colocada al efecto.

2.1.4. Bombeo de agua bruta.

Adosado al pozo de gruesos se ha dispuesto un depósito para el bombeo de agua hasta el tamiz rotativo. Es un depósito de hormigón armado de dimensiones interiores 5,75 x 1,80 m de manera que en su interior se pueden alojar cuatro electrobombas sumergibles, una de ellas de reserva. Su extracción para mantenimiento y reparación se posibilita con unas tapas superiores de acero estriado y una polea para facilitar la operación. Cada bomba dispone de sus correspondientes válvulas de retención y corte alojadas en una arqueta anexa en donde también se encuentran las válvulas de las bombas para la impulsión al reactor biológico. El depósito dispone de un aliviadero de 200 mm, ventilación y sistema de niveles para el accionamiento de las bombas.

2.1.5. Tamiz rotativo autolimpiante.

Este equipo dispone de un tornillo transportador-compactador. El paso propuesto es de 0,60 mm, el diámetro 620 mm y la longitud 2,00 m. Dispone de by-pass con válvulas de corte manuales.

2.1.6. Aliviadero del reactor biológico.

Se construirá un segundo aliviadero limitador del caudal de entrada al reactor biológico a aproximadamente 2,50 veces el caudal medio de cálculo. Su longitud útil es de 5,00 m y el caudal aliviado se conduce a la acequia de Bisimbre mediante conducción PVC DN-200.

A la salida del aliviadero se dispone una válvula manual de 200 mm, alojada en una arqueta, de manera que cuando esté

cerrada obligará al agua a salir por el desagüe del aliviadero. Esto hace que funcione como by-pass de las cubas de aireación.

2.1.7. Bombeo a cubas de aireación.

El agua que pasa por el aliviadero sin verter es conducida a un depósito para regular el bombeo a las dos cubas de aireación. Es un depósito semienterrado de hormigón y tipología similar al del bombeo de agua bruta. Sin embargo es un poco más pequeño, ya que sólo tiene que alojar tres bombas. Dispone también de tapa de registro, polea para extracción de las bombas, aliviadero, ventilación y sistema de niveles para el accionamiento de las mismas.

2.1.8. Arqueta de bombeo.

Es una amplia arqueta de hormigón armado adosada a los dos depósitos de bombeo donde se propone alojar las válvulas de cierre de las bombas, sendos equipos de medida del caudal al pretratamiento y al reactor biológico, etc.

2.2. Línea de agua.

2.2.1. Bombeo a cubas de aireación.

Las dos cubas de aireación son sendos depósitos cilíndricos de acero vitrificado y dimensiones 12,40 m de diámetro y 4,30 m de altura. Su volumen útil es de 455 m³ cada uno.

La aireación se consigue mediante difusores de aire alimentados por unas soplantes instaladas en un edificio anejo a los depósitos. Los depósitos constan de una plataforma exterior para mantenimiento y un acceso estanco al interior, así como las correspondientes conexiones con las conducciones y dispositivos de extracción de agua, fangos, vaciados, detectores de niveles, etc.

2.2.2. Edificio de soplantes.

Los equipos de aireación se instalarán en un edificio anexo de planta rectangular de dimensiones interiores 4,20 x 3,90 m.

2.2.3. Depósito de agua industrial.

El agua clarificada procedente de las cubas de aireación es conducida a un depósito enterrado situado en el interior del edificio de deshidratación. Este depósito permitirá, una vez instalados los correspondientes equipos, suministrar agua para lavado del tamiz rotativo, así como a los equipos de deshidratación y riego.

2.2.4. Cámara de cloración.

Desde el depósito de agua industrial el agua es conducida por gravedad a una cámara diseñada para la eventual cloración del agua. Aunque la cloración normalmente no es necesaria se ha previsto su instalación para el caso de que se den situaciones especiales, por ejemplo epidemias. La cámara dispone de by-pass.

2.2.5. Salida del agua tratada.

El agua tratada vierte a la acequia de Bisimbre que discurre al Norte de la parcela donde se ubicará la planta depuradora. Se plantea el revestimiento de esta acequia hasta 1,00 m de altura en el tramo colindante de la depuradora comprendido entre el cruce del camino bajo la vía y el tramo entubada de diámetro 750 mm situado aguas abajo.

2.3. Línea de fangos.

2.3.1. Almacén de fangos.

Mediante las bombas instaladas en el edificio de deshidratación se extrae el fango de las cubas de aireación y se impulsa al depósito de almacén de fangos.

Este depósito es metálico de 4,50 m de diámetro y 4,30 m de altura, con un volumen útil de 60 m³. Está dotado de un electroagitador sumergido. Dispone además de los elementos de vaciado, rebose, detección de niveles, plataforma exterior de mantenimiento, acceso al interior estanco, etc.

2.3.2. Espesado y deshidratación.

Desde el depósito de almacén de fangos se propone conducirlos a una tabla espesadora y desde allí llevarlos a un decantador centrífugo para su deshidratación hasta que adquieran una concentración del 15 al 20%. Mediante una cinta transportadora se conducen a un contenedor de 5 m³ situado en el exterior del edificio. El efluente sobrante de estas operaciones se llevará a cabeza de planta.

2.4. Instalaciones complementarias.

2.4.1. Edificio de control y deshidratación.

Se ha previsto un pequeño edificio con tres habitaciones para oficina, instalación del panel de control y servicios. Asimismo, separado por el correspondiente tabique, se encuentra el recinto destinado a los equipos de deshidratación de fangos. El acabado exterior del edificio será con ladrillo cara vista y zuncho superior de hormigón visto.

2.4.2. Instalación eléctrica.

La conexión para la alimentación eléctrica de las instalaciones se propone desde una línea aérea de alta tensión que discurre por la parte Norte de la parcela donde se ubicará la depuradora.

2.4.3. Urbanización.

El emplazamiento de la depuradora será urbanizado de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Vial perimetral que bordeee todos los elementos y que permita el acceso a los mismos para su mantenimiento. Este vial estará pavimentado con mezcla bituminosa en caliente tipo D-10, apoyado en una capa de 20 cm de zahorra artificial que a su vez lo hará sobre otra de 35 cm de súbbase granular.

2. Acera interior a dicho vial de un ancho mínimo de 1,00 m y rematada con bordillo en su parte colindante con el mismo.

3. Se pavimentará con hormigón el entorno de los edificios, cubas de aireación, etc.

4. El vial estará drenado superficialmente por unos sumideros que formarán parte de una red de alcantarillado con tubería PVC DN-315 conectada por medio de un pozo de registro con la salida de agua tratada, vertiendo ambas a la acequia de Bisimbre.

5. Se ha previsto una conducción para riego de la parcela con sus correspondientes bocas.

6. Se entuba la acequia paralela al Camino de la Vía en los tramos necesarios.

7. Finalmente se vallará toda la parcela con una reserva de superficie para posibles ampliaciones de la depuradora.

2.5. Otros servicios.

Se ha previsto la conexión con la red de distribución de agua potable en los servicios y la conexión a la red telefónica para que puedan instalarse en su caso los correspondientes equipos de telecomunicación.

2.6. Características complementarias del Proyecto.

En el Anejo nº 6 del Proyecto se incluye un estudio de efectos medioambientales, no produciéndose afecciones reseñables por este motivo.

Por otro lado en el Anejo nº 7 del Proyecto se incluye el parcelario y la relación de propietarios afectados por las obras. En el Ayuntamiento de Magallón se están llevando a efecto las gestiones oportunas para que la disponibilidad de los terrenos afectados sea efectiva.

3. Conclusiones

Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre, número 285) se somete a Información Pública el Proyecto 04/01 de planta depuradora de aguas residuales en Magallón (Zaragoza) y su Addenda número 1, 09/02, por un plazo de veinte (20) días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de esta Nota-Anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza». A los efectos del plazo final vigente, se considerará la Nota-Anuncio publicada en fecha más avanzada. Esta Nota estará también expuesta, junto al Anejo Nº 7 del Proyecto, Parcelario, en el lugar dispuesto al efecto, en el Ayuntamiento de Magallón (Zaragoza).

Por otro lado, el Proyecto y su Addenda Nº 1 estarán expuestos al público durante el plazo indicado en horas hábiles, en los siguientes lugares:

* Oficinas de la Confederación Hidrográfica del Ebro, en Zaragoza, Paseo de Sagasta 24-28

* Ayuntamiento de Magallón (Zaragoza).

Todas las entidades y particulares interesados podrán dirigir a la Confederación Hidrográfica del Ebro, por escrito, las alegaciones y observaciones que estimen pertinentes dentro del plazo indicado. En todo escrito se hará constar el nombre, apellidos, D.N.I., domicilio, localidad del reclamante o cuando las reclamaciones se realicen en nombre de una entidad (Ayuntamiento, Comunidad, Asociación) deberá acreditarse documentalmente el cargo o representación de quien encabece.

Zaragoza, 28 de enero de 2003.—El Director Técnico, Fermín Molina García.

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO

ANUNCIO de la Dirección General de Trabajo del depósito del Acta de Modificación y nuevos Estatutos de la Asociación Aragonesa de Almonedas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, que regula el contenido de los Estatutos de las Asociaciones Profesionales a que se refiere el artículo 1º de la Ley 19/1977, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 30 de enero de dos mil tres, a las trece horas fue depositada en este Servicio de Relaciones Laborales Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Modificación y nuevos Estatutos de la Asociación Aragonesa de Almonedas.

La modificación afecta a los artículos: 1, 2, 4, 5, 6, 12, 14, 19, 27, 30 y 38, y se eliminan los artículos 43, 44, 45 y 46.

Firman el Certificado:

D. Jorge Espa Lasiosa.

Doña Miriam Boloqui Larraya.

Doña Margarita Abadía Ciria.

D. Fernando Valverde Lacambra.

Doña Angeles Perlado Abad.

D. Mariano Cabrejas Lozano.

D. Angel Cebrián Magaña.

Doña Lucía Garcés Carracón.

D. Pablo Ligüerre Miguel.

D. Manolo García Gutiérrez.

Doña Pilar Sola Blasco.

D. Martín Izquierdo Moliner.

Conforme a los artículos 4 y 5 del ya citado Real Decreto 873/1977, los interesados podrán alegar por escrito lo que estimen procedente dentro del plazo de ocho días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOA, que será expuesto en el tablón de anuncios de esta Dirección General, y podrán ser examinados los Estatutos depositados, e interesar certificación de los extremos que consten en el Expediente, en el Servicio de Relaciones Laborales de la Dirección General de Trabajo, sita Camino de las Torres, 47-49 Zaragoza.

Zaragoza, 5 de febrero de 2003.—El Director General de Trabajo, Fernando Gimeno Marín.

DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES

ORDEN de 6 de febrero de 2003, del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se somete a los trámites de audiencia del Ayuntamiento de Zaragoza, información pública y a informe de las autoridades competentes la modificación número 1 del Proyecto supramunicipal de la Plataforma Logística de Zaragoza.

El Proyecto Supramunicipal de la Plataforma Logística de

Zaragoza fue aprobado mediante Acuerdo del Gobierno de Aragón de fecha 22 de marzo de 2002 y publicado mediante Orden del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes en el «Boletín Oficial de Aragón» núm. 36, de 25 de marzo de 2002. Este Proyecto se aprobó de conformidad con lo señalado tanto en la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, como en la Ley 17/2001, de 29 de octubre, sobre la Plataforma Logística de Zaragoza.

En el Acuerdo de aprobación se establecieron diferentes prescripciones al Proyecto, ordenándose la elaboración de un Texto Refundido que recogiera todas las determinaciones del Proyecto Supramunicipal de la Plataforma Logística de Zaragoza en los términos precisados en el Acuerdo de aprobación.

Una vez cumplida esta obligación, el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día 19 de noviembre de 2002, ha tomado conocimiento del Texto Refundido del Proyecto Supramunicipal de la Plataforma Logística de Zaragoza y ha mostrado su conformidad con el mismo. Este Acuerdo ha sido publicado, mediante Orden del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, en el «Boletín Oficial de Aragón» nº 141, de 29 de noviembre de 2002.

Diferentes circunstancias derivadas de la contratación de la primera fase de las obras de urbanización, así como la aplicación de criterios de desarrollo de la Plataforma Logística de Zaragoza, conllevan la necesidad actual de modificar el Proyecto inicialmente aprobado, cumpliendo para ello con los trámites establecidos en el artículo 80.2 de la Ley Urbanística de Aragón y demás normativa de aplicación.

Vistos los antecedentes mencionados y de conformidad con lo establecido en la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede dictar la siguiente Resolución:

Primero.—Dar traslado al Ayuntamiento de Zaragoza de un ejemplar de documentación que integra la modificación nº 1 del Proyecto Supramunicipal de la Plataforma Logística de Zaragoza con objeto de que, en el plazo de dos meses, realice las alegaciones que considere oportunas.

Segundo.—Dar traslado a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza de un ejemplar de documentación que integra la modificación nº 1 del Proyecto Supramunicipal de la Plataforma Logística de Zaragoza con objeto de que, en el plazo de dos meses, emita informe en relación con el mismo.

Tercero.—Dar traslado de un ejemplar de la documentación que integra la modificación nº 1 del Proyecto Supramunicipal de la Plataforma Logística de Zaragoza, a los efectos de evacuación de informe preceptivo conforme a la normativa que en cada caso resulte de aplicación, a la Confederación Hidrográfica del Ebro, al Ministerio de Defensa, al Ministerio de Fomento, a RENFE, al Ente Público Gestor de Infraestructuras Ferroviarias, a la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural de Zaragoza del Gobierno de Aragón, al Instituto Aragonés del Agua, a la Dirección General del Medio Natural y a la Dirección General de Calidad, Evaluación, Planificación y Educación Ambiental del Departamento de Medio Ambiente de la Diputación General de Aragón.

Cuarto.—Emplazar para el trámite de audiencia a todos los interesados en el procedimiento.

Quinto.—Someter la documentación que integra la modificación nº 1 del Proyecto Supramunicipal de la Plataforma

Logística de Zaragoza al trámite de información pública durante un plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de Aragón». Esta documentación podrá examinarse en las dependencias de la Dirección General de Urbanismo del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, sita en el Edificio Pignatelli, Pº Mª Agustín nº 36 de Zaragoza.

Sexto.—La presente Orden se comunicará a los órganos indicados anteriormente acompañada, cuando proceda, de la documentación que integra la modificación nº 1 del Proyecto Supramunicipal de la Plataforma Logística de Zaragoza y se publicará en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, a 6 de febrero de 2003.—El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, Javier Velasco Rodríguez.

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DESARROLLO

Anuncio del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo de Zaragoza, por el que se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental y el Proyecto de un Parque Eólico para el que se solicita autorización administrativa.

De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 9/2000, de 6 de octubre, de modificación del Real Decreto legislativo 1.302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental, el Decreto 45/1994, de 4 de marzo, de la Diputación General de Aragón, de evaluación de impacto ambiental, y el Decreto 279/1995, de 19 de diciembre, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de la energía eólica en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental y el proyecto del Parque Eólico «Picador» que se describe a continuación y para el que se solicita Autorización Administrativa.

Peticionario.—Molinos del Ebro, S. A.

Domicilio.—Zaragoza. Paseo de la Independencia nº 21, 3º.

Referencia.—A.T. 80/2001

Emplazamiento.—T.M. de Fuendejalón.

Objeto del proyecto.—La construcción de un Parque Eólico denominado «Picador», constituido por 20 aerogeneradores de 1.500 KW de potencia cada uno, dispuestos en 2 circuitos, con una potencia total de 30 MW y una producción prevista de 93.494 Mwh/año, y los equipos e instalaciones necesarios para poder realizar la evacuación de la producción, excepto la línea de interconexión con la red de transporte.

Finalidad de la instalación.—Producción de energía eléctrica.

Presupuesto.—21.990.560,47 euros.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el estudio de impacto ambiental y el proyecto, y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en el Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo de Zaragoza, Plaza San Pedro Nolasco nº 7, «Edificio Maristas», planta 1ª, en el plazo de treinta días a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón», Boletín Oficial de la Provincia, Heraldo de Aragón y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento afectado.

Zaragoza, 22 de enero de 2003.—El Director del Servicio Provincial, Juan José Fernández Fernández.

